BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Nº 5389

Viedma, 14 de Septiembre de 2015

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.305.136

Precio Ejemplar del día: $ 10,00 PUBLICACION BISEMANAL
AÑO LVI EDICION DE 38 PAGINAS

SECRETARIA GENERAL

Tel. (02920) 422862 - 423512 Fax 02920-430404
Laprida 212 - 8500 Viedma

(Sumario en Pág. 38)

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

DECRETO Nº 1300

Viedma, 25 de Agosto de 2015.

Visto: El Expediente N° 100.548-MSyJ-2.015, del Registro del Ministerio de Seguridad y Justicia y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley S N° 4283 se crea el Servicio Penitenciario Provincial;

Que por Ley N° 4.990, prorrogada por Decreto de Naturaleza Legislativa N° 02/15, se declara el estado de emergencia del Servicio Penitenciario Provincial;

Que el Artículo 2°, inciso b) de la mentada Ley establece como objetivo de la emergencia declarada "...Dotar y optimizar los recursos humanos y materiales necesarios para proveer al Servicio Penitenciario de los elementos suficientes para su correcta operatividad en los términos de la legislación internacional, nacional y provincial vigente en la materia";

Que en los Establecimientos Penales de la Provincia el sistema de custodia y tratamiento de los internos tiene un déficit de personal elevado, lo que dificulta su correcto funcionamiento y el cumplimiento de la finalidad de las penas privativas de la libertad;

Que resulta imprescindible dotar a tos Establecimientos Penales de personal idóneo que lleve adelante el cumplimiento de las funciones específicas atribuidas en la misma;

Que se cuenta con las vacantes para la incorporación de los agentes penitenciarios mencionados en la Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente Decreto, conforme lo estipula la Ley N° 5.021;

Que en el Anexo I, Título II, Capítulo II de la Ley S N° 4283 se determinan las condiciones para el ingreso al Servicio Penitenciario Provincial;

Que se acredita la convocatoria al "Curso Introductorio de Técnico en Seguridad Penitenciaria" conforme lo normado en el Anexo I, Título III, Capítulo V de la Ley S N° 4.283;

Que el curso mencionado se dictó en el Establecimiento de Ejecución Penal N° 5 de Cipolletti, y han egresado del mismo cuarenta (40) agentes penitenciarios;

Que en el presente trámite se procede a realizar el ingreso de ocho (08) agentes de Seguridad y treinta y dos (32) agentes de Servicio de Apoyo, quienes aprobaron el Curso Introductorio de Técnico en Seguridad Penitenciaria, según el rendimiento académico a fojas 896 y 897;

Que en consecuencia, a través del Curso para ingresar como Agente al Servicio Penitenciario Provincial, se acreditó la idoneidad para el empleo exigida en el Artículo 20º de la Ley S N° 4.283, mediante Sistema de Selección Curso-Concurso indicado en el Artículo 128° de la Ley S N° 4.283;

Que los egresados no registran antecedentes penales y/o disciplinarios;

Que el agente penitenciario adquirirá estabilidad en el empleo cuando acredite idoneidad a través de la prestación de servicios efectivos por un lapso de doce (12) meses, debiendo obtener una calificación no menor a satisfactoria por la evaluación de su desempeño efectuada a los seis (6) meses y once (11) meses, y mediante la aprobación de las actividades de capacitación específicas que se determinen, conforme a lo dispuesto por el Artículo 51° de la Constitución Provincial, el cual establece la idoneidad y eficiencia como condiciones para el ingreso, ascenso y permanencia de los agentes públicos;

Que durante el lapso mencionado en el párrafo anterior, la designación podrá dejarse sin efecto en cualquier momento por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, conforme lo dispuesto en el Artículo 29° de la Ley S Nº 4.283;

Que han tomado debida intervención de los Organismos de Control, Subsecretaría de Asuntos Legales del Ministerio de Seguridad y Justicia, Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Economía a fojas 1379, la Secretaría de la Función Pública a fojas 1058/1060 y 1392 vuelta, y la Fiscalía de Estado mediante Vista N° 03809-15 y Vista N° 04232-15;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181°, inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1°.- Incorporar al Servicio Penitenciario Provincial en carácter de personal Transitorio hasta tanto se dé cumplimiento conforme lo estipulado en el Art. 29, de la Ley S N° 4283, a los agentes penitenciarios indicados en Planilla Anexa I que forma parte del presente a partir del 1 de Abril de 2015, con funciones en los distintos Establecimientos Penales de la Provincia.-

Art. 2°.- El agente penitenciario adquirirá la estabilidad en el empleo público cuando acredite idoneidad, a través de la prestación de servicios efectivos por un lapso de doce (12) meses, debiendo obtener una calificación no menor a satisfactoria por la evaluación de su desempeño efectuada a los seis (6) meses y once (11) meses, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente y mediante la aprobación de las actividades de capacitación específica que se determinen; durante ese período la designación estará condicionada y podrá dejarse sin efecto en cualquier momento por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, conforme lo dispuesto en el Artículo 29°, de la Ley S N° 4.283.-

Art. 3°.- Establecer una remuneración mensual para la prestación de los servicios, equivalente al Agrupamiento, Nivel y Grado, según detalle de la planilla Anexa, que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 4°.- Afectar a los Créditos del Programa Presupuestario 30.11.00.00.03 por la suma de Pesos Cuatro Millones Seiscientos Sesenta Mil Setecientos Diecinueve con 25/100 ($ 4.660.719,25), para obtener las erogaciones resultantes conforme liquidación obrante en la Planilla Anexa.-

Art. 5°.- La Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Seguridad y Justicia deberá informar a la Aseguradora de Riesgo de Trabajo la fecha a partir de la cual los agentes comienzan a prestar servicios.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Seguridad y Justicia, y el Señor Ministro de Economía.-

Art. 7°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

WERETILNECK.– G. Pérez Estevan.– A. Palmieri.

PLANILLA ANEXA I AL DECRETO N° 1300

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	AGRUPAMIENTO	NIVEL	GRADO
1	ANTIQUEO JONTAHAN CRISTIAN	36.343.002	Seguridad	V	I
2	ARTEAGA JONATHAN	36.343.724	Seguridad	V	I
3	ASCENCIO CAROLINA	32.196.377	Servicio de Apoyo	VII	I
4	AYALA CARLOS ALBERTO	34.816.785	Servicio de Apoyo	VII	I
5	BALDEBENITO DAMIAN	34.862.439	Servicio de Apoyo	VII	I
6	BARRALES MATIAS RODRIGO	38.144.149	Servicio de Apoyo	VII	I
7	BELMAR ESCOBAR CRISTIAN	32.544.134	Servicio de Apoyo	VII	I
8	CARRIQUEO DARIO ADALBERTO	25.599.738	Servicio de Apoyo	VII	I
9	CID PABLO ALBERTO	34.654.531	Servicio de Apoyo	VII	I
10	CORONEL FERNANDO GABRIEL	37.748.614	Servicio de Apoyo	VII	I
11	FERNANDEZ CARLOS ALBERTO	28.588.320	Servicio de Apoyo	VII	I
12	FIGUEROA ALEXIS DAMIAN	31.532.582	Servicio de Apoyo	VII	I
13	GATICA JUAN PABLO	36.510.239	Servicio de Apoyo	VII	I
14	GUTIERREZ DAVILA ALEJANDRO JESUS	36.344.295	Servicio de Apoyo	VII	I
15	GUTIERREZ JONATHAN JORGE MATIAS	32.544.295	Servicio de Apoyo	VII	I
16	HUENUMILLA DANIEL EZEQUIEL	39.584.583	Servicio de Apoyo	VII	I
17	IBAÑEZ PEDRO RUBEN	33.849.305	Servicio de Apoyo	VII	I

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	AGRUPAMIENTO	NIVEL	GRADO
18	INFANTE RODRIGO JULIAN	35.593.366	Servicio de Apoyo	VII	1
19	LEFIU FRANCO	38.547.569	Servicio de Apoyo	VII	1
20	MAGILOF CRISTIAN LEONARDO	38.144.706	Servicio de Apoyo	VII	1
21	MARTEL BANDA TOMAS HUMBERTO	34.862.421	Seguridad	V	1
22	MEDINA ALEJANDRO JOAQUIN	39.847.302	Servicio de Apoyo	VII	1
23	MENDEZ JONATHAN ANDRES	31.023.899	Servicio de Apoyo	VII	1
24	MONTECINOS FACUNDO MAXIMILIANO	37.819.837	Servicio de Apoyo	VII	1
25	MOYANO MARIA NOELIA	29.776.964	Servicio de Apoyo	VII	1
26	NAHUELCURA ELIAS RUBEN	34.608.554	Seguridad	V	1
27	NAVARRO ROCIO AYELEN	34.666.295	Seguridad	V	1
28	OSTAPCZUK MAURO EZEQUIEL	38.789.820	Servicio de Apoyo	VII	1
29	PAINEMAL LUIS ALBERTO	28.183.468	Servicio de Apoyo	VII	1
30	PEREYRA GABRIEL ALEJANDRO	26.349.172	Servicio de Apoyo	VII	1
31	PEREZ GABRIEL ALEJANDRO	39.584.042	Servicio de Apoyo	VII	1
32	PINO MARCOS ALEXIS	32.910.174	Servicio de Apoyo	VII	1
33	RAMBORGER MIGUEL ANGEL	33.454.881	Servicio de Apoyo	VII	1
34	ROBLEDO LAUTARO ROGELIO	38.144.900	Servicio de Apoyo	VII	1
35	SALAS GISEL	34.514.646	Servicio de Apoyo	VII	1
36	SALGADO VICTOR ANDRES	34.512.899	Seguridad	V	1
37	SANDOVAL PABLO EZEQUIEL	36.626.885	Servicio de Apoyo	VII	1
38	TELUQUE LINO MANUEL ANTONIO	33.149.460	Seguridad	V	1
39	VALENZUELA SERGIO GABRIEL	32.744.551	Servicio de Apoyo	VII	1
40	VIVANCO JONATAN DANIEL	36.307.510	Seguridad	V	1

——oOo——

DECRETO Nº 1314

Viedma, 26 de Agosto de 2015.

Visto: El Expediente Nº 084157-SP-2.014, del Registro del Ministerio de Desarrollo Social, y;

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable por la suma total de Pesos Ciento Ochenta Mil ($ 180.000.00) a favor de la Mutual de los Obreros de la Construcción (CUIT N° 30-67283538-7) (Personería Jurídica otorgada por el Instituto Nacional de Acción Mutual Resolución Nº 182 de fecha 28 de marzo de 1.984) de la ciudad de Viedma, destinado a asistir a ciento ochenta (180) trabajadores de la construcción que se encontraban en una situación de emergencia social en el mes de noviembre de 2014, en virtud de lo cual les fueron entregadas ordenes de compra por la suma de Pesos Un Mil ($ 1.000,00) para canjear por alimentos en tres (3) comercios de Viedma y Carmen de Patagones;

Que en el mes de noviembre del año 2014. entregaron ordenes de compra por la suma de Pesos Un Mil ($ 1.000.00) a ciento ochenta (180) beneficiarios, que las canjearon por alimentos para cubrir sus necesidades básicas en los siguientes comercios: Cooperativa Obrera de Viedma, Unicoop de Patagones y Quillakas del barrio Lavalle y San Martín;

Que la emergencia social que atravesaban estos ciento ochenta (180) trabajadores, como se refiere en la nota de solicitud, se basa en el atraso del pago de dos (2) quincenas por la empresa BASZKIR Jacobo a sus trabajadores;

Que dicha erogación fue destinada específicamente a los trabajadores de la construcción que figuran en Anexo I de las presentes actuaciones;

Que en virtud de esas ordenes de compra se contrajo una deuda con el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (TNAPS) a la Mutual debe hacer frente y no cuenta con los medios económicos suficientes para ello;

Que a fojas 33 y 51 obran Informes Institucionales;

Que es política del Ministerio de Desarrollo Social, atender este tipo de erogaciones de acuerdo con lo establecido en el Artículo 3° del Decreto Nº 134/10 y su modificatorio Decreto N° 229/13;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Social, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 03613-15;

Que se ha dado cumplimiento a los Artículos 30º y 31° de la ley H 3186;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma total de Pesos Ciento Ochenta Mil ($ 180.000,00) a favor de la Mutual de los Obreros de la Construcción (CUIT N° 30-67283538-7), destinado a asistir a ciento ochenta (180) trabajadores de la construcción que se encontraban en una situación de emergencia social en el mes de noviembre de 2014, que se detallan en Planilla Anexa I al presente Decreto, les fueron entregadas ordenes de compra por el importe de Pesos Un Mil ($ 1.000,00) para canjear por alimentos en tres (3) comercios de Viedma y Carmen de Patagones de acuerdo con el visto y considerando del presente Decreto.-

Art. 2°.- Comprométase para el presente ejercicio financiero la suma de Pesos Ciento Ochenta Mil ($ 180.000.00), a los créditos del Programa 14, Actividad 08, Partida 517, Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, Código de Recurso 12813, a cargo del Ministerio de Desarrollo Social.-

Art. 3°.- El monto total asignado deberá abonarse por la Tesorería General de la Provincia correspondiente a la cuenta Nº 999032 y girado a la orden de la Mutual de los Obreros de la Construcción (CUIT N° 30-67283538-7) siendo su Presidente el Señor Raúl Francisco Martínez (CUIL N° 20-10812929-9), responsable de la administración y oportuna rendición de cuentas. El Ministro de Desarrollo Social Señor Héctor Fabián Galli (CUIL N° 23-20793294-9) será el corresponsable de dicha administración y rendición conforme a lo establecido por el Decreto Nº 134/10 y su modificatorio Decreto N° 229/13.-

Art. 4°.- El Presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Desarrollo Social.-

Art. 5º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, tómese razón, dése al Boletín Oficial y archívese.-

WERETILNECK.– F. H. Galli.

———

PLANILLA ANEXA I AL DECRETO N° 1314

	APELLIDO y NOMBRE	D.N.I. N°
1	SOSA, VICTOR	29.826 532
2	NIEVES, ULISES JACOB	34.958.930
3	ALDERETE, RODRIGO	35 599.625
4	OSIS, MARIANO NICOLAS	33.302.802
5	TRAIMAN, SERGIO RUBEN	33.416.600
6	ABRECO, JOAQUIN	10.842.444
7	COLLUEQUE, NESTOR	27.292.172
8	PERALTA, GABRIEL	17.694.780
9	PINCHULEP, SANTIAGO	33.823.706
10	CANULLAN, ELVIO	26.636.796
I I	PAINENAO, MAXIMILIANO	37.357.392
12	VELASQUEZ, WILFREDO	28.6I6.257
13	NORAMBUENA, JOSE	35.600.891
14	COLINIR, PABLO	39.074.952
15	GOMEZ, HUGO	24.401.878
16	QUIROGA, CESAR AI.EJANDRO	33.824.387
17	GEOFROY, JULIO GERARDO	26.155.091
18	MUÑOZ, ALEX	34.781.633
19	HUENULEF, MARIO	24.785 435
20	CAYUPIL, DANIEL	32.709.779
21	ÑANCULEO, DIEGO	30.258.003
22	GUTIERREZ, AI.EJANDRO	35.598.566
23	OBANDO, SERGIO	31.435.229
24	CURUFIL, JULIO	28.339.628
25	SAAVEDRA, SANTOS	13.417.155
26	PAINEMIL, SEBASTIAN	35.054.256
27	RAMIREZ, RAMON	26.925.024
28	NAHUELAN, DANIEL	26.353.956
29	GARCIA, GERMAN	31.359.416
30	FENOGLIO, DIEGO	25.399.394
31	SANDOVAL, JUAN	29.237.104
32	MARIÑANCO, OSCAR	22.348.571
33	AGUILERA, SERGIO	36.497910
34	CURAPIL, WALTER	26.469.034
35	UICHAQUES, RUBEN	24.187.548
36	SÁEZ, PABLO	37.785.669
37	GRASO, MIGUEL	33.870.339
38	NOVOA, SAUL	37.868.105
39	GUERRERO, OSCAR	20.363.609
40	FAUNDES, SERGIO	20.370.744
41	SOSA, HUGO	25.179.184
42	FAUNDES, ROBERTO	34.351.433
43	GUTIERREZ, GUILLERMO	14.554.272
44	GUTTMAN, JUAN	34.666.017
45	GUERRERO, GONZALO	31.328.911
46	NAHUELAN ANTIVIL, LUIS	92.878326
47	KRIEGGER, JOSE	14.320.138
48	LENCINA, FRANCISCO	27.186.860
49	PICHINTRUR, SERGIO	32.314.832
50	FREDES, GERMAN	35.591.184
51	FERMIN, ENRIQUE	13.447.688
52	CANULLAN, HERALDO	29.850.844
53	INALAF, MIGUEL ANGEL	24.876.265
54	PATINO, PABLO	30.225.659
55	ACEVEDO, CRISTIAN	25.545.808
56	NIEVES, ELIAS	26.189.170
57	CASTILLO, ESTEBAN	30.074.732
58	COLLUEQUE, ROBERTO	25.929.133
59	ROSALES, RICARDO	26.841.208
60	CASTILLO, CESAR	32.196.907
61	ANTONIO, PABLO	13.351.273
62	MORENO, ROBERTO	35.599.944
63	CALPUPAN, CRISTIAN	32.390.374

	APELLIDO y NOMBRE	D.N.I. N°
64	BARNES, EULOGIO	10.286.830
65	AGUILAR, ENRIQUE	29.940.005
66	DIAZ, AMADO	6.391.956
67	GUENUIN, SANTIAGO	31.019.953
68	CANUILLAN, MARIANO	29.514.392
69	MELI, PEDRO	14.909501
70	ALCARRAZ, JORGE	36.302.545
71	MESA, CRESCENCIO	8.343.796
72	GILES, IVAN	10.598.179
73	JEREZ, DENIS	36.412.707
74	SANDOVAL ORTIZ, LUIS	18.797945
75	PICHIÑAN, MAXIMILIANO	39.710.420
76	CALVO, FACUNDO	36.997.811
77	NEIRA ORELLANA, JUAN	93.721.560
78	GARZON, ENZO	27.783.950
79	MORALES, PABLO	31.508.625
80	MELIÑANCO, MARIO	27.128.518
81	INTRIERI, FERNANDO	26.842.001
82	YAPII,EO, CESAR	22.686.712
83	JARA, SANDRO	24.187.590
84	ROBLEDO, ALBERTO	29.237.006
85	GIMENEZ, ISMAEL	14.706.862
86	MELIÑANCO, GUSTAVO	29.508.745
87	CEBALLE, ROBERTO	8.215.420
88	MIURANA FLORES, MANUEL	92.178.830
89	MULLER, HUGO	16.644.782
90	CALFILIPI, ESTANISLAO	10.976.218
91	PERALTA, ADRIAN	16.034.299
92	MELILLAN, MARTIN	20.521.291
93	MELILLAN, LUIS	36.302.501
94	FERNANDEZ, GUIDO	38.083.987
95	ÑANCO, GUILLERMO	38.083.987
96	CORNEJO, LUIS	33.245.076
97	RIOS, ROBERTO	7.636.951
98	COLLUEQUE, LUCAS	31.359.577
99	MARILEO, ROBERTO	30.534.247
100	VALDEBENITO, GABRIEL	29.212.229
101	RIVERO, JONATHAN	34.667.817
102	LENCURA, ANGEL	37.695.074
103	CRESPO, ELEUTERIO	18.494.466
104	MIÑO, LEONEL	30.877.358
105	LUCERO, FERNANDO	37.357.128
106	VICUÑA, RUBEN	31.771.712
107	MUÑOZ, MARCO	37.357.240
108	CAYUMIL, PABLO	35.415.343
109	MUÑOZ, BASILIO	17.473 244
110	MUÑOZ, EZEQUIEL	35.597.520
111	ALMIRON, CLAUDIO	22.979.184
112	FUENTES, GUILLERMO	18.393.213
113	MUÑOZ, DIEGO	36.192.323
114	BERNARDI, RAUL	31.860.966
115	MEDIALDEA, JUAN	30.620.907
116	CUMILAO, LEANDRO	31.524.039
117	BUENOPIL, LUCAS	37.785.530
118	MARINAO, WALTER	32.794.888
119	CARDENAS, EDUARDO	29.926.867
120	MENA CAYU, ALEXANDER	38.907.152
121	PERALTA, MARIANO	34.331.353
122	SAYES, HECTOR	18.124.592
123	LOBO, SERGIO	33.245.095
124	HUECHUCURA, MARCELO	34.876.288
125	MAGLIONE, ABEL	37.357.355
126	HUARACAN, JUAN	24.370.651
127	FEDELE, CRISTIAN	37.357.153
128	HUENUIN, NESTOR	36.302.596
129	GOMEZ, NELSON	23.065.859
130	COLLUEQUE, ALBERTO	28.521.122
131	CHANQUEO, JOSE	32.024.718
132	BUENOPIL, PABLO	22.439.009
133	ARGAÑARAS, MARTIN	29.352.287
134	MIÑO, JUAN	25.179.256
135	FONSECA, RAMON	32.362.032
136	LICANQUEO, RUBEN	14.601.185
137	SANCHEZ, HECTOR	37.694.666
138	LEN, LEOPOLDO	35.058.612
139	BUENOPIL, CARLOS	23.043.301
140	AGUILAR, LUIS	27.128.694
141	AGUILAR, NICOLAS	34.876.130
142	PICHIÑAN, BRAIAN	37.785.631
143	LLAUPI, ROBERTO	22.348.544
144	SAEZ, PABLO	37.785.669
145	MAIGUA, ANIBAL	31.815.911
146	RANGUILEO, JULIO	31.860.960
l 17	GONZALEZ, LUIS	34.051.348
148	TAPIA, GUILLERMO	22.725.801
149	ALVAREZ, RODRIGO	29.352.287
150	ANTIÑIR, MIGUEL	94.259.772
151	CARRILAF, DESIDERIO	24.187.599
152	CRESPO, GUSTAVO	23.121.362
153	DIEGO, EMANUEL	36.192.350
154	GONZALEZ, LUIS ANDRES	23.270.149
155	GUEVARA, MAXIMILIANO	34.034.026
156	INFANTES, OSCAR	13.176.574
157	MELI, JUAN	16.862.508
158	MILER, JOSE	34.331.209
159	NAVARRO, ELIAS	30.749.173
160	PICHIFILO, OMAR	33.446.920
161	SANCHEZ MILLA, JOSE	16.995.711
162	TRONCOSO, MAXIMILIANO	37.785.651
163	URRA, MANUEL	25.655.454
164	VILLA, MATIAS	37.357.335
165	NAVARRO, TOMAS	20.122.214
166	ANDRES, GUSTAVO	31.755.690
167	PINCHULEF, ABEL	35.163.759
168	FREDES, ESTEBAN	14.601.201
169	GARCIA, ALEJANDRO	29.898.420
170	CEBALLE, JORGE	31.142.521
171	ROMERO, MIGUEL	24.765.216
172	SALTO, JORGE	29.637.961
173	FERMIN, MARTIN	29.508.351
174	CASTILLO, SERGIO	37.056.215
175	SALINAS, JOSE	26.217.123
176	INOSTROZA, HUGO	21.878.195
177	MARTINEZ, JUAN	25.907.693
178	SANCHEZ, ESTEBAN	28.521.232
179	MILLAPI, RUBEN	25.224.999
180	CALVO, MARIO	28.414.818

—–oOo–—

DECRETO Nº 1316

Viedma, 28 de Agosto de 2015.

Visto, el Expte. Nº 90.172-SSP-15, del registro del Ministerio de Economía, la Ley N° 5.021 de Presupuesto General para la Administración Provincial, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 5.021 autoriza al Poder Ejecutivo a realizar modificaciones dentro del total de los créditos que son asignados por la Ley de Presupuesto, debiendo en todos los casos comunicarlas al Poder Legislativo;

Que en virtud de ello y a solicitud de las distintas Jurisdicciones Administrativas, la Subsecretaría de Presupuesto dependiente del Ministerio de Economía, debe adecuar los créditos presupuestarios contenidos en el Presupuesto vigente, en el marco de las facultades conferidas por el Art. 15 de la Ley H N° 3186;

Que resulta necesaria la reestructuración del Presupuesto Operativo del Instituto Provincial del Seguro de Salud;

Que en el presente Decreto es de aplicación la Resolución Nº 119/13 de la Fiscalía de Estado y la nota nº 1.309/12 “CG” de la Contaduría General de la Provincia;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Economía;

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 181, Inc. 1) de la Constitución Provincial.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1º - Modifícase el Cálculo de Recursos de acuerdo al detalle obrante en Planilla Anexa N° I, que forma parte del presente.

Art. 2º - Modifícase el Resumen de Gastos por Organismo y Objeto del Gasto de acuerdo al detalle obrante en Planilla Anexa N° II, que forma parte del presente.

Art. 3º - Modifícase el Presupuesto General de Gastos de acuerdo al detalle obrante en Planilla Anexa N° III, que forma parte del presente.

Art. 4º.- Modifícase el Presupuesto Operativo del Instituto Provincial del Seguro de Salud de acuerdo al detalle obrante en la Planilla Anexa Nº IV, que forma parte del presente.

Art. 5º - Creánse las Categorías Programáticas correspondientes a las distintas Jurisdicciones Administrativas detalladas en la Planilla Anexa Nº V, que forma parte del presente.

Art. 6°.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha del mismo.-

Art. 7°.- Comuníquese al Poder Legislativo las modificaciones presupuestarias.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Mtro. de Economía.

Art. 8º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, tómese razón, dese al Boletín Oficial y archívese.-

WERETILNECK.– A. Palmieri.

———————

PLANILLA ANEXA Nº I QUE FORMA PARTE DEL DECRETO Nº 1316

TOTAL DE RECURSOS

CÓDIGO	DETALLE	ORGANISMO	MONTO EN PESOS	TOTAL ORGANISMO EN PESOS
16133	INTERESES POR TITULOS Y VALORES INTERNOS-RTAS GRALES	00	28,953,600.30	32,603,765.50
18111	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL	00	3,187,579.93	
24433	DE MUNICIPALIDADES Y OTRAS PROVINCIAS	00	462,585.27	
TOTAL DE RENTAS GENERALES				**32,603,765.50**
12911	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	02	1,924,381.56	2,079,847.31
16121	INTERESES POR DEPOSITOS INTERNOS	02	155,465.75	
12253	RED FEDERAL DE CONTROL PÚBLICO	03	16,942.35	16,942.35
17236	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL NACIONAL	11	200,000.00	200,000.00
12113	FONDO PROVINCIAL, FAUNA SILVESTRE	22	23,739.50	23,739.50
12947	COMPROMISO DE CAPACITACION	27	98,751.98	98,751.98
24321	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL	28	33,701.62	33,701.62
12818	CONTRIBUCION A ASOCIACIONES DE BOMBEROS - LEY 1832	30	2,995,526.25	3,939,894.59
12948	APORTE CIUDADANO VOLUNTARIO P/BOMBEROS	30	944,368.34	
34456	REM REC 14111 VENTA DE PRODUCTOS ARTESANALES	32	242,639.37	242,639.37
33177	BONOS GARANTIZADOS DEUDA PÚBLICA RIONEGRINA I-SERIE III	38	43,922.00	43,922.00
TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES				**6,679,438.72**
12911	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	41	265,067.20	833,011.72
34584	REM. REC. 12318 VENTA DE PLIEGOS	41	99,461.00	
34655	REM REC 14219 OTRAS VENTAS DE SERVICIOS	41	400,538.52	
34662	REM REC 12712 OTRAS MULTAS	41	67,945.00	
12911	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	42	59,000.00	38,844,760.00
22235	DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL NACIONAL -ESPECÍFICA-	42	38,785,760.00	
34436	REM REC 12911 OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	52	1,134,291.59	1,928,702.58
34437	REM REC 21112 VENTA DE TIERRAS	52	794,410.99	
24411	DEL SECTOR PRIVADO	56	23,865.70	23,865.70
12911	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	59	46,225.00	46,225.00
11277	FONDO CATASTRAL	61	277,990.51	277,990.51
TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION DESCENTRALIZADA				**41,954,555.51**
TOTAL DE RECURSOS			**81,237,759.73**	**81,237,759.73**

———————

PLANILLA ANEXA Nº II QUE FORMA PARTE DEL DECRETO Nº 1316

RESUMEN DE GASTOS POR ORGANISMO Y OBJETO DEL GASTO

– En Pesos –

ORGANISMO	GRUPO 100	GRUPO 200	GRUPO 300	GRUPO 400	GRUPO 500	GRUPO 600	GRUPO 700	GRUPO 800	GRUPO 900	TOTAL
01 PODER JUDICIAL	0.00	187,986.30	-187,986.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
02 PODER LEGISLATIVO	0.00	0.00	2,079,847.31	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**2,079,847.31**
03 TRIBUNAL DE CUENTAS	0.00	0.00	0.00	16,942.35	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**16,942.35**
05 DEFENSOR DEL PUEBLO	0.00	6,300.00	-6,300.00	90,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**90,000.00**
11 MINISTERIO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE	0.00	-1,301,016.00	396,016.00	0.00	1,105,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**200,000.00**
17 MINISTERIO DE GOBIERNO	0.00	33,120.00	-33,120.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
20 MINISTERIO DE SALUD	497,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**497,000.00**
22 SECRETARIA GENERAL	0.00	-157,425.50	-1,118,835.00	0.00	1,300,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**23,739.50**
25 JEFATURA DE POLICIA DE LA PCIA. DE RIO NEGRO	0.00	2,200,000.00	400,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**2,600,000.00**
26 MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA	8,997,929.41	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**8,997,929.41**
27 SECRETARIA DE ENERGIA	0.00	0.00	98,751.98	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**98,751.98**
28 MINISTERIO DE ECONOMIA	0.00	30,201.62	3,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**33,701.62**
30 MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	0.00	-549,760.00	549,760.00	0.00	5,789,894.59	0.00	0.00	0.00	0.00	**5,789,894.59**
31 MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	144,170.59	37,421.00	-51,827.00	14,406.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**144,170.59**
32 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	13,420,105.07	-1,217,950.00	-5,062,910.63	25,000.00	-7,001,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**162,744.44**
35 CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
36 FISCALIA DEL ESTADO	635,150.00	19,000.00	26,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**680,650.00**
38 OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	0.00	0.00	0.00	0.00	28,953,600.30	0.00	-17,460,927.73	0.00	3,187,579.93	**14,680,252.50**
41 DIRECCION DE VIALIDAD RIONEGRINA	0.00	99,461.00	733,550.72	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**833,011.72**
42 INST. DE PLANIF. Y PROMOCION DE LA VIVIENDA	0.00	0.00	0.00	38,785,760.00	59,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**38,844,760.00**
43 DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS	0.00	96,000.00	150,000.00	0.00	-246,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
44 CONSEJO PROVINCIAL DE SALUD PUBLICA	79,894.93	-1,906,000.00	1,023,958.96	385,041.04	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**-417,105.07**
45 CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION	0.00	-14,261,200.00	14,226,200.00	35,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
51 ENTE DE DESARROLLO LINEA SUR	0.00	0.00	0.00	0.00	3,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**3,000,000.00**
52 INSTITUTO DE DESARROLLO DEL VALLE INFERIOR	0.00	243,702.58	0.00	1,685,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**1,928,702.58**
54 ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE ELECTRICIDAD	517,364.00	-132,000.00	-443,864.00	58,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
56 AGENCIA PROVINCIAL DE DESARROLLO RIONEGRINO	604,685.00	0.00	-41,000.00	0.00	-40,000.00	104,865.70	0.00	0.00	0.00	**628,550.70**
59 INSTITUTO PCIAL. DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	0.00	0.00	46,225.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**46,225.00**
61 AGENCIA DE RECAUDACION TRIBUTARIA	277,990.51	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**277,990.51**
	25,174,289.51	**-16,572,159.00**	**12,788,467.04**	**41,095,649.39**	**32,919,994.89**	**104,865.70**	**-17,460,927.73**	**0.00**	**3,187,579.93**	**81,237,759.73**
TOTALES:	**25,174,289.51**	**-16,572,159.00**	**12,788,467.04**	**41,095,649.39**	**32,919,994.89**	**104,865.70**	**-17,460,927.73**	**0.00**	**3,187,579.93**	**81,237,759.73**

PLANILLA ANEXA Nº III
QUE FORMA PARTE DEL DECRETO Nº 1316

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
01	11	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	2,100,000.00
	11	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	10,000,000.00
	11	00	00	01	113	10	ADICIONALES	200,000.00
	11	00	00	01	113	10	ADICIONALES	44,000,000.00
	11	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-2,000,000.00
	11	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	1,100,000.00
	11	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	150,000.00
	11	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	150,000.00
	11	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-30,000,000.00
	11	00	00	01	122	10	ADICIONALES	-6,000,000.00
	11	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-3,000,000.00
	11	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-4,000,000.00
	11	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-1,000,000.00
	11	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	-1,500,000.00
	11	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	1,200,000.00
	11	00	00	01	211	34577	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-1,470.00
	11	00	00	01	251	12254	COMPUESTOS QUIMICOS	-145,000.00
	11	00	00	01	255	34577	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-65.00
	11	00	00	01	264	34577	HERRAMIENTAS MENORES	-470.00
	11	00	00	01	269	34577	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-591.40
	11	00	00	01	275	34577	CEMENTO, CAL, ASBESTO, YESO Y SUS PRODUCTOS	-250.00
	11	00	00	01	292	34658	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-49,698.27
	11	00	00	01	293	34577	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	-179.87
	11	00	00	01	295	12254	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	265,000.00
	11	00	00	01	295	34658	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	164,114.65
	11	00	00	01	296	34577	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-372.30
	11	00	00	01	296	34658	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-6,430.08
	11	00	00	01	299	12244	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	20,000.00
	11	00	00	01	299	12254	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-60,000.00
	11	00	00	01	299	34577	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	3,398.57
	11	00	00	01	311	34577	ENERGIA ELECTRICA	-2,000.00
	11	00	00	01	312	34577	AGUA	-1,000.00
	11	00	00	01	313	34577	GAS	-4,426.53
	11	00	00	01	314	34577	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	-6,665.93
	11	00	00	01	331	12244	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-70,000.00
	11	00	00	01	331	34577	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	6,000.00
	11	00	00	01	351	34658	TRANSPORTE	-56,043.30
01	11	00	00	01	355	12254	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	-10,000.00
	11	00	00	01	355	34658	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	-24,000.00
	11	00	00	01	399	12244	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	50,000.00
	11	00	00	01	399	12254	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-50,000.00
	11	00	00	01	399	34577	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	8,092.46
	11	00	00	01	399	34658	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-27,943.00
	12	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-5,500,000.00
	12	00	00	01	113	10	ADICIONALES	6,500,000.00
	12	00	00	01	113	10	ADICIONALES	25,000,000.00
	12	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	4,300,000.00
	12	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	1,800,000.00
	12	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	1,300,000.00
	12	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-2,300,000.00
	12	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-2,000,000.00
	12	00	00	01	122	10	ADICIONALES	-2,500,000.00
	12	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-700,000.00
	12	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-500,000.00
	12	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	-400,000.00
	13	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	68,000.00
	13	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	232,000.00
	13	00	00	01	113	10	ADICIONALES	550,000.00
	13	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	21,000.00
	13	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	35,000.00
	13	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	62,000.00
	13	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-68,000.00
	13	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	300,000.00
	14	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-3,800,000.00
	14	00	00	01	113	10	ADICIONALES	5,300,000.00
	14	00	00	01	113	10	ADICIONALES	9,120,000.00
	14	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	2,300,000.00
	14	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	900,000.00
	14	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	625,000.00
	14	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-300,000.00
	14	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-800,000.00
	14	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	10,000.00
	14	00	00	01	122	10	ADICIONALES	990,000.00
	14	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	110,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
01	14	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	150,000.00
	14	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	90,000.00
	14	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	5,000.00
	14	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	-200,000.00
	14	00	00	01	141	10	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	-200,000.00
	14	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	700,000.00
	15	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-9,000,000.00
	15	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-500,000.00
	15	00	00	01	113	10	ADICIONALES	-7,000,000.00
	15	00	00	01	113	10	ADICIONALES	-2,400,000.00
	15	00	00	01	113	10	ADICIONALES	-1,200,000.00
	15	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-1,000,000.00
	15	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-2,500,000.00
	15	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-2,000,000.00
	15	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-300,000.00
	15	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-1,000,000.00
	15	00	00	01	122	10	ADICIONALES	-500,000.00
	15	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-100,000.00
	15	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	-100,000.00
	16	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-10,000,000.00
	16	00	00	01	113	10	ADICIONALES	-12,000,000.00
	16	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-2,000,000.00
	16	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-1,000,000.00
02	11	00	00	01	345	12911	DE CAPACITACION	7,647.66
	11	00	00	01	345	12911	DE CAPACITACION	7,877.48
	12	00	00	01	399	12911	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	25,297.49
	12	00	00	01	399	12911	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	147,437.15
	12	00	00	01	399	12911	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	529,130.79
	12	00	00	01	399	12911	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	903,298.63
	12	00	00	01	399	16121	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	155,465.75
	12	00	00	02	399	12911	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	50,190.20
	12	00	00	02	399	12911	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	101,655.98
	12	00	00	02	399	12911	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	151,846.18
03	11	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	-4,000.00
	11	00	00	02	181	10	CONTRATOS ESPECIALES	-19,500.00
	11	00	00	02	242	10	ARTICULOS DE CAUCHO	-5,000.00
	11	00	00	02	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	15,000.00
03	11	00	00	02	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	-10,000.00
	11	00	00	02	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-30,000.00
	11	00	00	02	361	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	30,000.00
	11	00	00	02	436	12253	EQUIPO PARA COMPUTACION	16,942.35
	11	00	00	03	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-700,000.00
	11	00	00	03	113	10	ADICIONALES	-300,000.00
	11	00	00	03	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	60,000.00
	11	00	00	03	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	300,000.00
	11	00	00	03	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	11,000.00
	11	00	00	03	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	290,000.00
	11	00	00	03	122	10	ADICIONALES	252,000.00
	11	00	00	03	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	53,000.00
	11	00	00	03	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	46,000.00
	11	00	00	03	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	11,500.00
05	11	00	00	01	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	300.00
	11	00	00	01	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-1,000.00
	11	00	00	01	311	10	ENERGIA ELECTRICA	900.00
	11	00	00	01	312	10	AGUA	500.00
	11	00	00	01	314	10	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	-4,500.00
	11	00	00	01	315	10	CORREOS Y TELEGRAFOS	900.00
	11	00	00	01	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-8,700.00
	11	00	00	01	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-1,900.00
	11	00	00	01	341	10	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD	-900.00
	11	00	00	01	343	10	JURIDICOS Y NOTARIALES	-7,000.00
	11	00	00	01	344	10	ADMINISTRACION FINANCIERA Y AUDITORIA	-900.00
	11	00	00	01	345	10	DE CAPACITACION	-2,900.00
	11	00	00	01	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-3,000.00
	11	00	00	01	371	10	PASAJES	8,000.00
	11	00	00	01	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	-15,000.00
	11	00	00	01	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	30,000.00
	11	00	00	02	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	-900.00
	11	00	00	02	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	300.00
	11	00	00	02	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	7,000.00
	11	00	00	02	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	1,800.00
	11	00	00	02	312	10	AGUA	400.00
	11	00	00	02	314	10	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	3,000.00
	11	00	00	02	315	10	CORREOS Y TELEGRAFOS	1,200.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
05	11	00	00	02	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-2,700.00
	11	00	00	02	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-2,000.00
	11	00	00	02	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	30,000.00
	11	00	00	03	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	300.00
	11	00	00	03	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	-900.00
	11	00	00	03	235	10	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	2,000.00
	11	00	00	03	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-900.00
	11	00	00	03	269	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-900.00
	11	00	00	03	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	1,200.00
	11	00	00	03	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-2,000.00
	11	00	00	03	311	10	ENERGIA ELECTRICA	1,800.00
	11	00	00	03	312	10	AGUA	500.00
	11	00	00	03	314	10	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	-2,000.00
	11	00	00	03	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-500.00
	11	00	00	03	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	-800.00
	11	00	00	03	372	10	VIATICOS	14,300.00
	11	00	00	03	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	-15,000.00
	11	00	00	03	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	30,000.00
11	01	00	00	01	572	17236	OTRAS TRANSFERENCIAS A MUNICIPALIDADES	200,000.00
	14	00	00	02	222	10	PRENDAS DE VESTIR	-870,000.00
	14	00	00	02	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	10,066.37
	14	00	00	02	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-78,905.37
	14	00	00	02	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	-89,177.00
	14	00	00	02	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-90,000.00
	14	00	00	02	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-50,000.00
	14	00	00	02	345	10	DE CAPACITACION	2,400.00
	14	00	00	02	349	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-479,249.00
	14	00	00	02	351	10	TRANSPORTE	-1.00
	14	00	00	02	359	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1.00
	14	00	00	02	372	10	VIATICOS	140,655.00
	14	00	00	02	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	7,092,210.00
	14	00	00	03	517	10	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	905,000.00
	14	00	00	04	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-273,000.00
	14	00	00	04	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-6,220,000.00
17	01	00	00	01	215	10	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	27.00
	01	00	00	01	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	33.00
	01	00	00	01	261	10	PRODUCTOS FERROSOS	29.00
17	01	00	00	01	269	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	81.00
	01	00	00	01	319	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,000.00
	01	00	00	01	324	10	ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS	-1,670.00
	01	00	00	01	351	10	TRANSPORTE	-4,000.00
	01	00	00	02	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	950.00
	01	00	00	02	233	10	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	1,000.00
	01	00	00	02	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	2,000.00
	01	00	00	04	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	550.00
	14	00	00	01	237	12227	ESPECIES TIMBRADAS Y VALORES	-1,500.00
	14	00	00	01	252	12227	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	1,500.00
	15	00	00	01	235	10	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	3,000.00
	15	00	00	01	322	10	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-1,000.00
	15	00	00	01	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-2,100.00
	15	00	00	01	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	100.00
	17	00	00	01	211	34445	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-50.00
	17	00	00	01	269	34445	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	50.00
	17	00	00	01	332	12119	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-60.00
	17	00	00	01	359	12119	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	60.00
	35	00	00	02	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	10,000.00
	35	00	00	02	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	1,000.00
	35	00	00	02	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	1,000.00
	35	00	00	02	372	10	VIATICOS	-12,000.00
	37	00	00	01	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	500.00
	37	00	00	01	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	500.00
	37	00	00	01	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	12,000.00
	37	00	00	01	299	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,000.00
	37	00	00	01	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	1,000.00
	37	00	00	01	339	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	100.00
	37	00	00	01	371	10	PASAJES	-15,100.00
20	11	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	400,000.00
	11	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	97,000.00
22	01	00	00	01	351	10	TRANSPORTE	-603,000.00
	01	00	00	01	514	10	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	300,000.00
	01	00	00	01	572	10	OTRAS TRANSFERENCIAS A MUNICIPALIDADES	1,000,000.00
	01	00	00	02	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	5,000.00
	01	00	00	02	361	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	-5,000.00
	12	00	00	01	215	12216	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	1,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
22	12	00	00	01	256	12216	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-1,000.00
	21	00	00	01	211	12225	ALIMENTOS PARA PERSONAS	18,000.00
	21	00	00	01	215	12225	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	15,000.00
	21	00	00	01	235	12225	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	37.00
	21	00	00	01	252	12225	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	1,000.00
	21	00	00	01	254	12225	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	1,000.00
	21	00	00	01	255	12225	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	7,298.00
	21	00	00	01	262	12225	PRODUCTOS NO FERROSOS	3,000.00
	21	00	00	01	265	12225	MATERIAL DE SEGURIDAD	4,000.00
	21	00	00	01	269	12225	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	4,000.00
	21	00	00	01	291	12225	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	1,000.00
	21	00	00	01	292	12225	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	13,000.00
	21	00	00	01	293	12225	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	21,000.00
	21	00	00	01	294	12225	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	4,500.00
	21	00	00	01	296	12225	REPUESTOS Y ACCESORIOS	25,000.00
	21	00	00	01	313	12225	GAS	8,700.00
	21	00	00	01	315	12225	CORREOS Y TELEGRAFOS	-4,935.00
	21	00	00	01	319	12225	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,000.00
	21	00	00	01	321	12225	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-10,000.00
	21	00	00	01	322	12225	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-2,000.00
	21	00	00	01	331	12225	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-6,000.00
	21	00	00	01	332	12225	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	7,000.00
	21	00	00	01	333	12225	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	500.00
	21	00	00	01	345	12225	DE CAPACITACION	1,400.00
	21	00	00	01	346	12225	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	-18,000.00
	21	00	00	01	349	12225	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,000.00
	21	00	00	01	351	12225	TRANSPORTE	15,000.00
	21	00	00	01	353	12225	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	8,000.00
	21	00	00	01	359	12225	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-20,000.00
	21	00	00	01	361	12225	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	-45,000.00
	21	00	00	01	372	12225	VIATICOS	-11,000.00
	21	00	00	01	372	12225	VIATICOS	-500.00
	21	00	00	01	379	12225	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-8,000.00
	21	00	00	01	391	12225	SERVICIOS DE CEREMONIAL	-20,000.00
	21	00	00	02	371	12225	PASAJES	-5,000.00
	21	00	00	02	372	12225	VIATICOS	-10,000.00
	23	00	00	07	211	12113	ALIMENTOS PARA PERSONAS	3,357.50
22	23	00	00	07	222	12113	PRENDAS DE VESTIR	271.00
	23	00	00	07	256	12113	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	6,626.00
	23	00	00	07	291	12113	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	1,800.00
	23	00	00	07	296	12113	REPUESTOS Y ACCESORIOS	2,685.00
	23	00	00	07	351	12113	TRANSPORTE	5,000.00
	23	00	00	07	355	12113	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	4,000.00
	30	00	00	01	215	10	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	-10,000.00
	30	00	00	01	223	10	CONFECCIONES TEXTILES	-10,000.00
	30	00	00	01	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-10,000.00
	30	00	00	01	249	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	8,500.00
	30	00	00	01	261	10	PRODUCTOS FERROSOS	-10,000.00
	30	00	00	01	262	10	PRODUCTOS NO FERROSOS	-10,000.00
	30	00	00	01	263	10	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	-15,000.00
	30	00	00	01	265	10	MATERIAL DE SEGURIDAD	-10,000.00
	30	00	00	01	276	10	PRODUCTOS DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	-15,000.00
	30	00	00	01	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	-10,500.00
	30	00	00	01	322	10	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-10,000.00
	30	00	00	01	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	-10,000.00
	30	00	00	01	345	10	DE CAPACITACION	-90,000.00
	30	00	00	01	346	10	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	-70,000.00
	30	00	00	01	349	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-60,000.00
	30	00	00	01	351	10	TRANSPORTE	-40,000.00
	30	00	00	01	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-40,000.00
	30	00	00	01	393	10	SERVICIOS DE VIGILANCIA	2,000.00
	30	00	00	06	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-5,000.00
	30	00	00	06	215	10	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	-4,000.00
	30	00	00	06	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-7,000.00
	30	00	00	06	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-6,000.00
	30	00	00	06	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	-7,000.00
	30	00	00	06	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-6,000.00
	30	00	00	06	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	-5,000.00
	30	00	00	06	294	10	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	-4,000.00
	30	00	00	06	322	10	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-3,000.00
	30	00	00	06	324	10	ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS	-4,000.00
	30	00	00	06	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-7,000.00
	30	00	00	06	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	-7,000.00
	30	00	00	06	351	10	TRANSPORTE	-3,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
22	30	00	00	06	371	10	PASAJES	-5,000.00
	30	00	00	06	372	10	VIATICOS	-7,000.00
	30	00	00	06	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	-7,000.00
	30	00	00	07	215	10	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	-9,000.00
	30	00	00	07	223	10	CONFECCIONES TEXTILES	-15,000.00
	30	00	00	07	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-20,000.00
	30	00	00	07	242	10	ARTICULOS DE CAUCHO	-5,000.00
	30	00	00	07	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	-5,000.00
	30	00	00	07	261	10	PRODUCTOS FERROSOS	-5,000.00
	30	00	00	07	262	10	PRODUCTOS NO FERROSOS	-5,000.00
	30	00	00	07	263	10	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	-10,000.00
	30	00	00	07	264	10	HERRAMIENTAS MENORES	-10,000.00
	30	00	00	07	265	10	MATERIAL DE SEGURIDAD	-5,000.00
	30	00	00	07	274	10	PIEDRA, ARCILLA, CERAMICA, ARENA Y SUS PRODUCTOS	-5,000.00
	30	00	00	07	275	10	CEMENTO, CAL, ASBESTO, YESO Y SUS PRODUCTOS	-5,000.00
	30	00	00	07	276	10	PRODUCTOS DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	-15,000.00
	30	00	00	07	279	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-5,000.00
	30	00	00	07	294	10	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	-10,000.00
	30	00	00	07	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-25,000.00
	30	00	00	07	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-15,000.00
	30	00	00	07	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-5,000.00
	30	00	00	07	345	10	DE CAPACITACION	-6,000.00
	30	00	00	07	361	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	-20,000.00
25	01	00	00	03	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	2,200,000.00
	01	00	00	03	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	400,000.00
26	01	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	199,200.00
	01	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-51,997.27
	01	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	200,000.00
	01	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	456,600.00
	01	00	00	02	113	10	ADICIONALES	-7,041.18
	01	00	00	02	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-10,164.48
	01	00	00	02	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-6,004.21
	01	00	00	02	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-4,132.69
	01	00	00	02	117	10	COMPLEMENTOS	-62,935.29
	01	00	00	02	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-1,895.47
	01	00	00	14	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	750,000.00
	03	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	90,700.00
26	03	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	100,000.00
	05	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	200,000.00
	05	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	92,900.00
	05	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	100,000.00
	06	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	69,300.00
	06	00	00	03	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	100,000.00
	06	00	00	03	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	192,800.00
	12	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	100,000.00
	15	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	214,500.00
	15	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	250,000.00
	18	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	686,800.00
	18	00	00	04	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	1,338,000.00
	18	00	00	04	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	1,750,000.00
	25	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	150,000.00
	27	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	219,400.00
	27	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	250,000.00
	32	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	250,000.00
	32	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	831,900.00
	33	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	350,000.00
	33	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	100,000.00
	35	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	100,000.00
27	01	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-1,001,925.37
	01	00	00	01	113	10	ADICIONALES	-75,322.27
	01	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-174,957.85
	01	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	10,513.08
	01	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	26,066.01
	01	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	720,345.45
	01	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	2,112.41
	01	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-366,721.04
	01	00	00	01	122	10	ADICIONALES	1,140.99
	01	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-88,346.71
	01	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-40,943.42
	01	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-43,766.38
	01	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	219,378.12
	01	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	550.94
	01	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	29,187.50
	01	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	28,880.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
27	11	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-257,924.61
	11	00	00	01	113	10	ADICIONALES	-29,506.65
	11	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-205,172.02
	11	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	32,266.13
	11	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	6,623.77
	11	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	1,181,216.34
	11	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	3,101.14
	11	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-244,913.94
	11	00	00	01	122	10	ADICIONALES	233.67
	11	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-93,148.32
	11	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-22,603.27
	11	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-15,981.88
	11	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	124,371.61
	11	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	339.83
	11	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	21,627.50
	11	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	21,977.69
	11	00	00	01	345	12947	DE CAPACITACION	98,751.98
	12	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-408,903.40
	12	00	00	01	113	10	ADICIONALES	116,349.52
	12	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-553,213.46
	12	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	190,312.72
	12	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	65,407.10
	12	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	1,683,650.44
	12	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	11,621.67
	12	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-111,529.98
	12	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-46,357.58
	12	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-34,479.32
	12	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-19,317.12
	12	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	14,090.94
	12	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	4,631.60
	12	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	60,628.20
	12	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	60,017.21
	13	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-303,551.40
	13	00	00	01	113	10	ADICIONALES	-76,914.00
	13	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-144,135.13
	13	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-14,844.28
	13	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-8,009.83
27	13	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	49,873.99
	13	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	107.06
	13	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-216,578.00
	13	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-30,000.00
	13	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-10,000.00
	13	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-10,000.00
	13	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	-30,000.00
	13	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-10,000.00
	13	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	2,444.60
28	01	00	00	07	231	24321	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	33,701.62
	20	00	00	01	231	12711	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	2,000.00
	20	00	00	01	235	12711	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	1,000.00
	20	00	00	01	256	12711	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-6,500.00
	20	00	00	01	322	12711	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	2,000.00
	20	00	00	01	329	12711	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,500.00
30	11	00	00	01	215	10	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	500.00
	11	00	00	01	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	7,000.00
	11	00	00	01	243	10	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	40.00
	11	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	55,000.00
	11	00	00	01	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	5,000.00
	11	00	00	01	269	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	4,500.00
	11	00	00	01	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	5,000.00
	11	00	00	01	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	6,500.00
	11	00	00	01	294	10	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	500.00
	11	00	00	01	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	6,800.00
	11	00	00	01	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	15,000.00
	11	00	00	01	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	10,000.00
	11	00	00	01	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	3,000.00
	11	00	00	01	359	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	15,000.00
	11	00	00	01	361	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	100,000.00
	11	00	00	01	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	12,000.00
	11	00	00	01	399	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	200,000.00
	11	00	00	01	517	10	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	-100,000.00
	11	00	00	03	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-549,760.00
	11	00	00	03	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-150,000.00
	11	00	00	03	215	10	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	7,500.00
	11	00	00	03	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	3,500.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
30	11	00	00	03	233	10	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	4,500.00
	11	00	00	03	243	10	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	35,000.00
	11	00	00	03	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	4,000.00
	11	00	00	03	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	35,000.00
	11	00	00	03	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	35,000.00
	11	00	00	03	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	-45,000.00
	11	00	00	03	263	10	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	4,000.00
	11	00	00	03	264	10	HERRAMIENTAS MENORES	15,000.00
	11	00	00	03	265	10	MATERIAL DE SEGURIDAD	500.00
	11	00	00	03	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	-10,000.00
	11	00	00	03	294	10	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	2,500.00
	11	00	00	03	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	3,500.00
	11	00	00	03	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	40,000.00
	11	00	00	03	299	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5,000.00
	11	00	00	03	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	13,000.00
	11	00	00	03	339	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,500.00
	11	00	00	03	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	5,000.00
	11	00	00	03	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	3,500.00
	11	00	00	03	371	10	PASAJES	5,000.00
	11	00	00	03	372	10	VIATICOS	35,000.00
	11	00	00	03	393	10	SERVICIOS DE VIGILANCIA	564,848.74
	11	00	00	06	223	10	CONFECCIONES TEXTILES	-6,000.00
	11	00	00	06	371	10	PASAJES	4,000.00
	11	00	00	06	372	10	VIATICOS	30,000.00
	11	00	00	07	372	10	VIATICOS	10,000.00
	11	00	00	07	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5,000.00
	11	00	00	07	399	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-564,848.74
	11	00	00	08	512	10	PENSIONES	1,850,000.00
	11	00	00	08	517	10	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	100,000.00
	11	00	00	08	517	12818	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	2,995,526.25
	11	00	00	08	517	12948	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	944,368.34
	11	00	00	09	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	3,500.00
	11	00	00	09	222	10	PRENDAS DE VESTIR	4,500.00
	11	00	00	09	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	1,500.00
	11	00	00	09	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	18,000.00
	11	00	00	09	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	-35,000.00
	11	00	00	09	269	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,000.00
30	11	00	00	09	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	67,500.00
	11	00	00	09	322	10	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	60.00
	11	00	00	09	334	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VIAS DE COMUNICACION	5,000.00
	11	00	00	09	372	10	VIATICOS	20,000.00
	11	00	00	10	223	10	CONFECCIONES TEXTILES	-65,000.00
	11	00	00	10	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-3,000.00
	11	00	00	10	313	10	GAS	200.00
	11	00	00	10	313	10	GAS	500.00
	11	00	00	10	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-500.00
	11	00	00	12	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	-5,000.00
	11	00	00	12	263	10	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	-4,000.00
	11	00	00	12	264	10	HERRAMIENTAS MENORES	-3,000.00
	11	00	00	12	269	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-1,000.00
	11	00	00	13	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-2,340.00
	11	00	00	13	351	10	TRANSPORTE	5,000.00
31	01	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	51,997.27
	01	00	00	02	113	10	ADICIONALES	7,041.18
	01	00	00	02	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	10,164.48
	01	00	00	02	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	6,004.21
	01	00	00	02	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	4,132.69
	01	00	00	02	117	10	COMPLEMENTOS	62,935.29
	01	00	00	02	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	1,895.47
	01	00	00	04	211	12214	ALIMENTOS PARA PERSONAS	10,000.00
	01	00	00	04	222	12214	PRENDAS DE VESTIR	-40,000.00
	01	00	00	04	223	12214	CONFECCIONES TEXTILES	2,000.00
	01	00	00	04	243	12214	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	56,921.00
	01	00	00	04	259	12214	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	200.00
	01	00	00	04	261	12214	PRODUCTOS FERROSOS	6,500.00
	01	00	00	04	294	12214	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	1,800.00
	01	00	00	04	329	12214	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	4,500.00
	01	00	00	04	331	12214	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	6,500.00
	01	00	00	04	372	12214	VIATICOS	-48,921.00
	01	00	00	04	379	12214	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	500.00
	43	00	01	87	421	11731	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-231,588.62
	43	00	06	61	331	11731	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-14,406.00
	43	00	06	66	421	11731	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	14,406.00
	45	00	02	55	331	11731	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-388,050.79

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
31	45	00	02	55	331	11731	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-152,000.00
	45	00	02	74	421	11731	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-755,513.81
	46	00	01	85	421	11731	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	231,588.62
	48	00	11	54	331	11731	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	388,050.79
	48	00	11	55	331	11731	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	152,000.00
	52	00	00	04	922	22241	CONTRIBUCIONES A INST.DESC.DE LA PCIA.	193,705.71
	52	00	00	08	922	22241	CONTRIBUCIONES A INST.DESC.DE LA PCIA.	-193,705.71
	52	00	01	76	422	11731	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	755,513.81
	55	00	10	55	421	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-15,473.86
	55	00	10	70	421	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	15,473.86
32	01	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-25,575.84
	01	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-414.40
	01	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-2,637.19
	01	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-1,815.17
	01	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-44,904.90
	01	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	13,500,000.00
	01	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	-4,080.00
	01	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	-467.43
	03	00	00	02	231	11721	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-25,000.00
	03	00	00	02	372	12924	VIATICOS	1,500.00
	03	00	00	02	441	11721	EQUIPOS DE SEGURIDAD VARIOS	25,000.00
	14	00	00	19	215	11721	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	1,445.00
	14	00	00	19	231	11721	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	3,300.00
	14	00	00	19	252	11721	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	805.00
	14	00	00	19	255	11721	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	1,500.00
	14	00	00	19	322	11721	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	1,600.00
	14	00	00	19	333	11721	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	450.00
	14	00	00	19	342	11721	MEDICOS Y SANITARIOS	-10,000.00
	14	00	00	19	353	11721	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	900.00
	19	00	00	01	243	11721	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	15,000.00
	19	00	00	01	297	11721	MATERIALES PARA PROTESIS Y ORTESIS	-215,000.00
	19	00	00	01	353	11721	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	200,000.00
	24	00	00	01	349	34456	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	242,128.75
	24	00	00	01	355	34456	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	510.62
	24	00	00	03	514	12924	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	-1,500.00
	25	00	00	01	351	10	TRANSPORTE	-4,000,000.00
	25	00	00	01	514	10	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	-2,000,000.00
32	25	00	00	01	517	10	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	-1,000,000.00
	25	00	00	02	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-1,000,000.00
	25	00	00	02	351	10	TRANSPORTE	-1,000,000.00
	25	00	00	04	372	10	VIATICOS	-500,000.00
	25	00	00	04	514	10	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	-2,000,000.00
	25	00	00	04	517	10	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	-2,000,000.00
35	11	00	00	01	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-3,700.00
	11	00	00	01	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	1,000.00
	11	00	00	01	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	1,500.00
	11	00	00	01	299	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,200.00
36	11	00	00	02	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	72,750.00
	11	00	00	02	122	10	ADICIONALES	84,600.00
	11	00	00	02	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	14,400.00
	11	00	00	02	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	14,200.00
	11	00	00	02	263	10	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	-1,000.00
	11	00	00	02	269	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2,000.00
	11	00	00	02	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	-1,000.00
	11	00	00	02	315	10	CORREOS Y TELEGRAFOS	1,000.00
	11	00	00	02	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-3,000.00
	11	00	00	02	399	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	3,000.00
	11	00	00	03	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	195,200.00
	11	00	00	03	122	10	ADICIONALES	196,500.00
	11	00	00	03	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	31,500.00
	11	00	00	03	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	26,000.00
	11	00	00	03	235	10	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	2,000.00
	11	00	00	03	237	10	ESPECIES TIMBRADAS Y VALORES	10,000.00
	11	00	00	03	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	2,000.00
	11	00	00	03	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,000.00
	11	00	00	03	269	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2,000.00
	11	00	00	03	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	2,000.00
	11	00	00	03	319	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	3,000.00
	11	00	00	03	339	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2,000.00
	11	00	00	03	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	2,000.00
	11	00	00	03	349	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	6,000.00
	11	00	00	03	351	10	TRANSPORTE	2,000.00
	11	00	00	03	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	6,000.00
	11	00	00	03	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	1,500.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
36	11	00	00	03	383	10	DERECHOS Y TASAS	3,000.00
38	81	00	00	01	562	10	TRANSFERENCIAS A FONDOS FIDUCIARIOS P/FINANC GTOS DE CAPITAL	28,953,600.30
	97	00	00	01	717	10	AMORTIZACION DE LA DEUDA INTERNA A LARGO PLAZO	462,585.27
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	-4,750,000.00
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	-4,392,100.00
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	-3,000,000.00
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	-2,600,000.00
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	-1,850,000.00
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	-635,150.00
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	-604,685.00
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	-90,000.00
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	-45,500.00
	97	00	00	04	766	33177	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	43,922.00
	98	00	00	01	912	10	CONTRIBUCIONES A INST.DESC.DE LA PCIA.	-497,000.00
	98	00	00	01	912	10	CONTRIBUCIONES A INST.DESC.DE LA PCIA.	79,894.93
	98	00	00	05	912	10	CONTRIBUCIONES A INST.DESC.DE LA PCIA.	3,000,000.00
	98	00	00	07	912	10	CONTRIBUCIONES A INST.DESC.DE LA PCIA.	604,685.00
	99	00	00	24	551	10	TRANSF.A EMP.PUBL.NO FRAS.P/FINANCIAR GTOS.CTES.	-29,000,000.00
	99	00	00	24	561	10	TRANSF.A EMP.PUBL.NO FRAS.P/FINANCIAR GTOS.DE CAP.	29,000,000.00
41	01	00	00	03	296	34584	REPUESTOS Y ACCESORIOS	99,461.00
	01	00	00	03	332	34662	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	67,945.00
	01	00	00	03	333	34655	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	400,538.52
	01	00	00	03	393	12911	SERVICIOS DE VIGILANCIA	265,067.20
42	01	00	00	01	514	12911	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	59,000.00
	18	00	01	81	421	22235	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	1,356,730.00
	18	00	01	86	421	22235	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	1,485,330.00
	18	00	01	90	421	11411	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	961,214.00
	18	00	01	90	421	22235	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	3,227,860.00
	18	00	02	98	421	22235	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	1,941,860.00
	18	00	02	99	421	22235	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	1,292,430.00
	18	00	03	88	421	11411	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	600,116.08
	18	00	03	88	421	22235	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	2,327,660.00
	18	00	03	89	421	11411	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	860,559.31
	18	00	03	89	421	22235	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	1,935,430.00
	18	00	03	93	421	22235	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	649,430.00
	18	00	04	71	421	22235	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	649,430.00
	18	00	04	72	421	11411	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	353,974.00
42	18	00	04	72	421	22235	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	5,041,120.00
	18	00	04	98	421	22235	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	1,935,430.00
	18	00	04	99	421	22235	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	649,430.00
	18	00	05	51	421	11411	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	2,605,503.00
	18	00	05	51	421	22235	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	3,620,090.00
	18	00	05	52	421	22235	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	649,430.00
	18	00	05	53	421	22235	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	649,430.00
	18	00	05	61	421	22235	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	6,204,950.00
	18	00	05	62	421	22235	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	5,169,720.00
	30	00	03	51	421	11411	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-5,381,366.39
43	11	00	00	01	249	12315	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	6,000.00
	11	00	00	01	256	12315	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	90,000.00
	11	00	00	01	349	12315	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	50,000.00
	11	00	00	01	372	12315	VIATICOS	100,000.00
	11	00	00	01	551	12315	TRANSF.A EMP.PUBL.NO FRAS.P/FINANCIAR GTOS.CTES.	-246,000.00
	11	00	01	66	422	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	7,800,000.00
	11	00	04	63	422	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	-7,800,000.00
44	01	00	00	02	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-100,000.00
	01	00	00	02	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	-97,000.00
	01	00	00	02	243	10	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	50,000.00
	01	00	00	02	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	-300,000.00
	01	00	00	02	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	-60,000.00
	01	00	00	02	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	9,000.00
	01	00	00	02	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	17,000.00
	01	00	00	02	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-150,000.00
	01	00	00	02	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	-100,000.00
	01	00	00	02	315	10	CORREOS Y TELEGRAFOS	599,059.00
	01	00	00	02	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-300,000.00
	01	00	00	02	329	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	6,000.00
	01	00	00	02	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	-148,000.00
	01	00	00	02	339	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,500.00
	01	00	00	02	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	4,500.00
	01	00	00	02	372	10	VIATICOS	10,000.00
	01	00	00	02	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	941.00
	01	00	00	02	434	10	EQUIPO DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO	60,000.00
	11	00	00	01	251	12815	COMPUESTOS QUIMICOS	1,800,000.00
	11	00	00	01	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-15,000,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
44	11	00	00	01	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-1,000.00
	11	00	00	01	269	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2,610.00
	11	00	00	01	274	10	PIEDRA, ARCILLA, CERAMICA, ARENA Y SUS PRODUCTOS	1,766.39
	11	00	00	01	275	10	CEMENTO, CAL, ASBESTO, YESO Y SUS PRODUCTOS	1,353.00
	11	00	00	01	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-5,729.39
	11	00	00	01	351	12815	TRANSPORTE	720,147.49
	14	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	25,575.84
	14	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	414.40
	14	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	2,637.19
	14	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	1,815.17
	14	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	44,904.90
	14	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	4,080.00
	14	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	467.43
	14	00	00	02	221	10	HILADOS Y TELAS	100,000.00
	14	00	00	02	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	150,000.00
	14	00	00	02	243	10	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	20,000.00
	14	00	00	02	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	1,000,000.00
	14	00	00	02	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	500,000.00
	14	00	00	02	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	100,000.00
	14	00	00	02	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	150,000.00
	14	00	00	02	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	1,000,000.00
	14	00	00	02	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	200,000.00
	14	00	00	02	297	10	MATERIALES PARA PROTESIS Y ORTESIS	300,000.00
	14	00	00	02	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	300,000.00
	14	00	00	02	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	300,000.00
	14	00	00	03	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	500,000.00
	14	00	00	03	221	10	HILADOS Y TELAS	100,000.00
	14	00	00	03	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	1,000,000.00
	14	00	00	03	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	1,000,000.00
	14	00	00	03	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	1,000,000.00
	14	00	00	03	297	10	MATERIALES PARA PROTESIS Y ORTESIS	400,000.00
	14	00	00	03	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	300,000.00
	14	00	00	03	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	200,000.00
	14	00	00	04	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	100,000.00
	14	00	00	04	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	200,000.00
	14	00	00	04	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	1,000,000.00
	14	00	00	04	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	1,000,000.00
44	14	00	00	04	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	1,000,000.00
	14	00	00	04	339	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	300,000.00
	14	00	00	04	351	10	TRANSPORTE	50,000.00
	14	00	00	05	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	200,000.00
	14	00	00	05	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	500,000.00
	14	00	00	05	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	500,000.00
	14	00	00	05	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	100,000.00
	14	00	00	05	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	200,000.00
	14	00	00	05	371	10	PASAJES	400,000.00
	14	00	00	06	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	200,000.00
	14	00	00	06	371	10	PASAJES	50,000.00
	14	00	00	11	215	10	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	-750.00
	14	00	00	11	221	10	HILADOS Y TELAS	556.00
	14	00	00	11	243	10	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	400.00
	14	00	00	11	254	10	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	-1,000.00
	14	00	00	11	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	6,594.00
	14	00	00	11	264	10	HERRAMIENTAS MENORES	-800.00
	14	00	00	11	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-1,000.00
	14	00	00	11	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	-1,000.00
	14	00	00	11	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	-1,000.00
	14	00	00	11	371	10	PASAJES	-1,000.00
	14	00	00	11	372	10	VIATICOS	-1,000.00
	14	00	00	12	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	100,000.00
	14	00	00	14	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	100,000.00
	14	00	00	16	351	10	TRANSPORTE	100,000.00
	14	00	00	20	371	10	PASAJES	50,000.00
	14	00	00	22	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	130,000.00
	14	00	00	22	371	10	PASAJES	100,000.00
	14	00	00	25	299	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,000.00
	14	00	00	37	433	34538	EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO	325,041.04
	16	00	00	01	221	10	HILADOS Y TELAS	1,500.00
	16	00	00	01	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	-1,500.00
	39	00	00	01	342	12815	MEDICOS Y SANITARIOS	-1,247,230.50
	39	00	00	01	342	34538	MEDICOS Y SANITARIOS	-325,041.04
	39	00	00	02	342	12815	MEDICOS Y SANITARIOS	-1,272,916.99
45	01	00	00	05	321	34616	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	3,000,000.00
	03	00	00	01	331	34616	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-1,100,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
45	03	00	00	04	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-3,700,000.00
	03	00	00	04	117	10	COMPLEMENTOS	-1,500,000.00
	03	00	00	05	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-4,000,000.00
	03	00	00	05	243	10	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	3,000.00
	03	00	00	05	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-3,000.00
	03	00	00	05	515	10	TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	2,500.00
	03	00	00	11	222	11751	PRENDAS DE VESTIR	181,407.00
	03	00	00	11	351	11751	TRANSPORTE	-1,139,583.00
	11	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	10,500,000.00
	12	00	00	01	515	10	TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	-2,500.00
	13	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	-3,000,000.00
	13	00	00	07	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-3,000,000.00
	13	00	00	07	113	10	ADICIONALES	-3,000,000.00
	13	00	00	07	181	10	CONTRATOS ESPECIALES	-1,300,000.00
	25	00	00	04	331	11751	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	2,300,000.00
	25	00	00	04	331	12814	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	2,015,783.00
	26	00	00	01	313	10	GAS	3,000.00
	26	00	00	01	372	10	VIATICOS	-3,000.00
	28	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	3,500,000.00
	28	00	00	02	222	11751	PRENDAS DE VESTIR	-1,000,000.00
	28	00	00	02	223	11751	CONFECCIONES TEXTILES	-1,000,000.00
	28	00	00	02	223	34616	CONFECCIONES TEXTILES	-400,000.00
	28	00	00	02	234	11751	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	218,489.00
	28	00	00	02	251	11751	COMPUESTOS QUIMICOS	4,954.00
	28	00	00	02	254	11751	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	39,003.00
	28	00	00	02	255	11751	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	300,000.00
	28	00	00	02	264	11751	HERRAMIENTAS MENORES	-1,000,000.00
	28	00	00	02	291	11751	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	310,730.00
	28	00	00	02	291	34616	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	-150,000.00
	28	00	00	02	294	11751	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	-800,000.00
	28	00	00	02	294	34616	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	-250,000.00
	28	00	00	02	299	11751	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-8,000,000.00
	28	00	00	02	321	11751	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	500,000.00
	28	00	00	02	353	11751	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	50,000.00
	28	00	00	02	436	11751	EQUIPO PARA COMPUTACION	35,000.00
	28	00	00	03	211	34616	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-700,000.00
	28	00	00	04	351	11751	TRANSPORTE	9,000,000.00
45	28	00	00	04	351	34616	TRANSPORTE	-400,000.00
	28	00	00	06	299	12814	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-2,015,783.00
	29	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	5,500,000.00
51	16	00	00	01	513	10	BECAS	3,000,000.00
52	11	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-10,000.00
	11	00	00	01	256	34437	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	243,702.58
	11	00	00	01	265	10	MATERIAL DE SEGURIDAD	10,000.00
	11	00	00	01	431	34436	MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCION	1,134,291.59
	11	00	00	01	431	34437	MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCION	550,708.41
54	01	00	00	01	111	12121	RETRIBUCION DEL CARGO	-127,000.00
	01	00	00	01	111	34465	RETRIBUCION DEL CARGO	-335,652.00
	01	00	00	01	112	12121	RETRIBUCIONES A PERSONAL DIRECTIVO Y DE CONTROL	-175,000.00
	01	00	00	01	113	12121	ADICIONALES	-414,300.00
	01	00	00	01	114	12121	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	211,000.00
	01	00	00	01	114	34465	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-52,000.00
	01	00	00	01	115	12121	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-55,000.00
	01	00	00	01	116	12121	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-15,000.00
	01	00	00	01	118	12121	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-118,000.00
	01	00	00	01	121	12121	RETRIBUCION DEL CARGO	-68,500.00
	01	00	00	01	123	12121	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-11,000.00
	01	00	00	01	124	12121	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-13,000.00
	01	00	00	01	125	12121	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-4,000.00
	01	00	00	01	127	12121	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-11,000.00
	01	00	00	01	131	12121	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	-10,500.00
	01	00	00	01	211	34465	ALIMENTOS PARA PERSONAS	5,000.00
	01	00	00	01	233	12121	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	-1,000.00
	01	00	00	01	235	34465	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	2,000.00
	01	00	00	01	256	12121	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-15,000.00
	01	00	00	01	265	12121	MATERIAL DE SEGURIDAD	-3,000.00
	01	00	00	01	291	34465	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	-5,000.00
	01	00	00	01	292	12121	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-38,000.00
	01	00	00	01	296	12121	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-6,000.00
	01	00	00	01	319	34465	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-1,000.00
	01	00	00	01	321	12121	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-6,000.00
	01	00	00	01	329	12121	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-6,072.00
	01	00	00	01	331	12121	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-152,000.00
	01	00	00	01	331	34465	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-400,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
54	01	00	00	01	332	12121	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-5,000.00
	01	00	00	01	332	34465	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-1,000.00
	01	00	00	01	333	12121	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-12,000.00
	01	00	00	01	333	34465	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-8,000.00
	01	00	00	01	335	12121	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	-23,000.00
	01	00	00	01	341	34465	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD	212,758.00
	01	00	00	01	342	34465	MEDICOS Y SANITARIOS	-5,000.00
	01	00	00	01	343	12121	JURIDICOS Y NOTARIALES	-50,000.00
	01	00	00	01	343	34465	JURIDICOS Y NOTARIALES	-20,000.00
	01	00	00	01	344	12121	ADMINISTRACION FINANCIERA Y AUDITORIA	-6,050.00
	01	00	00	01	345	34465	DE CAPACITACION	-14,000.00
	01	00	00	01	346	12121	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	-25,000.00
	01	00	00	01	349	12121	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-3,000.00
	01	00	00	01	351	12121	TRANSPORTE	-1,500.00
	01	00	00	01	351	34465	TRANSPORTE	-2,500.00
	01	00	00	01	353	12121	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-17,000.00
	01	00	00	01	353	34465	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-2,500.00
	01	00	00	01	354	34465	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	-5,000.00
	01	00	00	01	355	12121	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	-5,000.00
	01	00	00	01	355	34465	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	-9,000.00
	01	00	00	01	361	12121	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	-6,000.00
	01	00	00	01	372	34465	VIATICOS	-5,000.00
	01	00	00	01	383	12121	DERECHOS Y TASAS	-1,500.00
	01	00	00	01	383	34465	DERECHOS Y TASAS	-4,000.00
	01	00	00	01	384	34465	MULTAS Y RECARGOS	-5,000.00
	01	00	00	01	391	34465	SERVICIOS DE CEREMONIAL	-5,000.00
	01	00	00	01	393	12121	SERVICIOS DE VIGILANCIA	-9,500.00
	01	00	00	01	393	34465	SERVICIOS DE VIGILANCIA	-13,500.00
	01	00	00	01	399	34465	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-5,000.00
	01	00	00	01	432	12916	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	-90,400.00
	01	00	00	01	432	34465	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	-4,600.00
	01	00	00	01	434	34465	EQUIPO DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO	-5,000.00
	01	00	00	01	436	12121	EQUIPO PARA COMPUTACION	-75,000.00
	01	00	00	01	436	34465	EQUIPO PARA COMPUTACION	-20,000.00
	01	00	00	01	439	34465	EQUIPOS VARIOS	-50,000.00
	01	00	00	01	451	12121	LIBROS, REVISTAS Y OTROS ELEMENTOS VARIOS	-6,500.00
	01	00	00	01	481	12121	ACTIVOS INTANGIBLES VARIOS	151,000.00
54	01	00	00	01	481	12916	ACTIVOS INTANGIBLES VARIOS	90,400.00
	01	00	00	01	481	34465	ACTIVOS INTANGIBLES VARIOS	93,600.00
	11	00	00	01	111	12121	RETRIBUCION DEL CARGO	270,000.00
	11	00	00	01	113	12121	ADICIONALES	555,000.00
	11	00	00	01	114	34465	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	483,000.00
	11	00	00	01	115	12121	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	325,500.00
	11	00	00	01	116	12121	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	107,000.00
	11	00	00	01	118	12121	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-48,500.00
	11	00	00	01	131	12121	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	-39,900.00
	11	00	00	01	161	34465	BENEFICIOS Y COMPENSACIONES VARIAS	214,000.00
	11	00	00	01	235	12121	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	-61,000.00
	11	00	00	01	235	34465	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	-7,000.00
	11	00	00	01	265	34465	MATERIAL DE SEGURIDAD	14,000.00
	11	00	00	01	314	34465	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	-2,000.00
	11	00	00	01	345	12121	DE CAPACITACION	-14,500.00
	11	00	00	01	345	34465	DE CAPACITACION	-15,000.00
	11	00	00	01	346	34465	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	50,000.00
	11	00	00	01	349	34465	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-7,000.00
	11	00	00	01	351	34465	TRANSPORTE	-1,000.00
	11	00	00	01	372	34465	VIATICOS	10,000.00
	11	00	00	01	436	12121	EQUIPO PARA COMPUTACION	-25,000.00
	12	00	00	01	111	12121	RETRIBUCION DEL CARGO	33,500.00
	12	00	00	01	113	12121	ADICIONALES	51,700.00
	12	00	00	01	114	12121	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	50,800.00
	12	00	00	01	115	12121	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-800.00
	12	00	00	01	116	12121	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-700.00
	12	00	00	01	118	12121	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	200.00
	12	00	00	01	161	12121	BENEFICIOS Y COMPENSACIONES VARIAS	-66,000.00
	12	00	00	01	161	34465	BENEFICIOS Y COMPENSACIONES VARIAS	-257,600.00
	12	00	00	01	211	12121	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-1,000.00
	12	00	00	01	291	34465	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	-1,000.00
	12	00	00	01	292	12121	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-1,000.00
	12	00	00	01	294	12121	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	-1,000.00
	12	00	00	01	314	34465	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	1,000.00
	12	00	00	01	319	34465	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,000.00
	12	00	00	01	321	34465	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	170,000.00
	12	00	00	01	335	34465	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	7,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
54	12	00	00	01	371	34465	PASAJES	2,000.00
	12	00	00	01	393	34465	SERVICIOS DE VIGILANCIA	-1,000.00
	12	00	00	02	111	12121	RETRIBUCION DEL CARGO	14,500.00
	12	00	00	02	113	12121	ADICIONALES	10,900.00
	12	00	00	02	114	12121	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	34,106.00
	12	00	00	02	114	34465	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	1,994.00
	12	00	00	02	115	12121	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	9,600.00
	12	00	00	02	116	12121	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	1,900.00
	12	00	00	02	118	12121	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-2,000.00
	12	00	00	02	161	12121	BENEFICIOS Y COMPENSACIONES VARIAS	-31,884.00
	12	00	00	02	269	12121	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-10,000.00
	12	00	00	02	291	12121	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	-1,000.00
	12	00	00	02	292	34465	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	1,000.00
	12	00	00	02	294	12121	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	-1,000.00
	12	00	00	02	294	34465	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	-2,000.00
	12	00	00	02	314	34465	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	1,000.00
	12	00	00	02	331	12121	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-25,000.00
	12	00	00	02	335	34465	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	10,000.00
	12	00	00	02	371	34465	PASAJES	-3,000.00
	12	00	00	02	372	34465	VIATICOS	-5,000.00
	12	00	00	02	382	12121	IMPUESTOS DIRECTOS	-1,000.00
56	01	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	75,000.00
	01	00	00	01	113	10	ADICIONALES	4,000.00
	01	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	1,800.00
	01	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	9,700.00
	01	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	8,200.00
	01	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	111,200.00
	01	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	580.00
	01	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	19,000.00
	01	00	00	01	122	10	ADICIONALES	200.00
	01	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	2,405.00
	01	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	1,500.00
	01	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	41,500.00
	01	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	160.00
	01	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	5,000.00
	01	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	2,000.00
	01	00	00	03	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	3,500.00
56	01	00	00	03	122	10	ADICIONALES	100.00
	01	00	00	03	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	400.00
	01	00	00	03	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	300.00
	01	00	00	03	126	10	COMPLEMENTOS	10,000.00
	01	00	00	03	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	50.00
	01	00	00	03	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	150.00
	01	00	00	05	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	20,000.00
	01	00	00	05	113	10	ADICIONALES	2,900.00
	01	00	00	05	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	2,800.00
	01	00	00	05	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	2,000.00
	01	00	00	05	117	10	COMPLEMENTOS	20,000.00
	01	00	00	05	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	300.00
	01	00	00	05	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	8,000.00
	01	00	00	05	122	10	ADICIONALES	100.00
	01	00	00	05	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	1,000.00
	01	00	00	05	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	500.00
	01	00	00	05	126	10	COMPLEMENTOS	17,000.00
	01	00	00	05	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	100.00
	01	00	00	05	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	1,200.00
	01	00	00	06	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	15,800.00
	01	00	00	06	113	10	ADICIONALES	500.00
	01	00	00	06	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	1,000.00
	01	00	00	06	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	1,000.00
	01	00	00	06	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	1,350.00
	01	00	00	06	117	10	COMPLEMENTOS	17,800.00
	01	00	00	06	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	140.00
	01	00	00	06	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	3,200.00
	01	00	00	06	122	10	ADICIONALES	100.00
	01	00	00	06	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	400.00
	01	00	00	06	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	300.00
	01	00	00	06	126	10	COMPLEMENTOS	8,000.00
	01	00	00	06	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	50.00
	01	00	00	06	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	1,600.00
	01	00	00	06	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	400.00
	01	00	00	06	361	11273	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	25,000.00
	11	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	47,300.00
	11	00	00	01	113	10	ADICIONALES	2,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
56	11	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	1,000.00
	11	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	5,600.00
	11	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	4,100.00
	11	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	50,600.00
	11	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	380.00
	11	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	1,500.00
	11	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	1,000.00
	11	00	00	01	391	11273	SERVICIOS DE CEREMONIAL	-30,000.00
	11	00	00	01	519	11273	TRANSFERENCIAS A EMPRESAS PRIVADAS	-40,000.00
	11	00	00	02	349	11273	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-19,000.00
	11	00	00	02	361	11273	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	-17,000.00
	11	00	00	08	631	11273	PRESTAMOS A LARGO PLAZO AL SECTOR PRIVADO	-99,000.00
	13	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	27,000.00
	13	00	00	01	113	10	ADICIONALES	1,800.00
	13	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	3,000.00
	13	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	2,000.00
	13	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	500.00
	13	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	9,000.00
	13	00	00	01	122	10	ADICIONALES	320.00
	13	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	1,100.00
	13	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	800.00
	13	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	20,000.00
	13	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	100.00
	13	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	1,300.00
	13	00	00	05	631	11273	PRESTAMOS A LARGO PLAZO AL SECTOR PRIVADO	180,000.00
	13	00	00	05	631	24411	PRESTAMOS A LARGO PLAZO AL SECTOR PRIVADO	11,241.90
	13	00	00	05	631	24411	PRESTAMOS A LARGO PLAZO AL SECTOR PRIVADO	12,623.80
59	11	00	00	01	345	12911	DE CAPACITACION	22,300.00
	11	00	00	01	345	12911	DE CAPACITACION	23,925.00
61	12	00	00	01	159	11277	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	277,990.51

———————————

PLANILLA ANEXA Nº IV QUE FORMA PARTE DEL DECRETO Nº 1316

ENTIDADES AUTOFINANCIADAS

ENTIDAD 71 - INSTITUTO PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD

PROGRAMA	SUBPROG.	PROYECTO	ACT/OBRA	FINANCIAMIENTO	PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
01	00	00	09	12911	331	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	214,220.48
01	00	00	09	12911	346	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	600,000.00
01	00	00	09	12911	393	SERVICIOS DE VIGILANCIA	300,000.00

———————————

PLANILLA ANEXA Nº V QUE FORMA PARTE DEL DECRETO Nº 1316

JURISDICCION	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD / OBRA	FINALIDAD FUNCION
31 MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	43 OBRAS P/LA ADMINISTRACION GENERAL A DISCRIMINAR	00 --	06 CONST REF AMP Y EQUIP VIV OFIC Y EDIF PUBLICOS II	**66 REFACCIONES JUZGADO DE PAZ EN SAN JAVIER (*)**	1-39
	46 OBRAS DE APOYO A GOBIERNOS LOCALES	00 --	01 OBRAS DE APOYO A GOBIERNOS MUNICIPALES	**85 AERODROMO LOCALIDAD DE JACOBACCI (*)**	4-33
	48 OBRAS PARA LA EDUCACION	00 --	11 PUESTA EN MARCHA CL/12	**54 PUETSA MARCHA CL/12- ZONA ATLANTICA (*)**	3-49
				55 PUESTA MARCHA CL/12- ALTO VALLE CENTRO 1 (*)	3-49

———

(*) = Estructura Programática creada

DECRETO Nº 1321

Viedma, 28 de agosto de 2015.

Visto, el Expte. N° 146723-DM-2015, del registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 55/2015, de fecha 27 de mayo de 2015, el Sr. Intendente Municipal de la localidad de Lamarque, solicita financiación para la ejecución mediante el sistema de Obra Delegada, de la Obra: "Programa de Obras Menores en Establecimientos Educativos 2015", cuya documentación técnica luce agregada de fojas 09 a 46 de las presentes actuaciones;

Que se considera necesaria la ejecución de los trabajos tendientes a la concreción de la obra referida, cuya delegación ha sido autorizada por el Gobernador de la provincia de Río Negro a fojas 50 vuelta;

Que para posibilitar la realización de estos trabajos se ha confeccionado la documentación técnica exigida por la Ley J N° 286, cuyo Cómputo y Presupuesto alcanza la suma de pesos un millón ochocientos veintisiete mil seiscientos treinta con veintitrés centavos ($ 1.827.630,23) según se detalla a fojas 46;

Que a fojas 49 se adjunta Nota N° 804/15, de la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, por la cual se informa sobre la razonabilidad del precio;

Que a fojas 08, se adjunta el Certificado del Tribunal de Cuentas Municipal, en el que consta que no posee rendiciones pendientes;

Que dada la naturaleza de los trabajos a realizar, se estima conveniente delegar la ejecución y administración de los mismos a la Municipalidad de Lamarque, en un todo de acuerdo al Art. 3° de la Ley J N° 286, de Obras Públicas, y el Art. 3° inciso b) del Decreto Reglamentario de la citada Ley, Ley H N° 3186, y el Decreto H N° 1737/98, por la suma de pesos un millón ochocientos veintisiete mil seiscientos treinta con veintitrés centavos ($ 1.827.630,23);

Que en consecuencia es conveniente gestionar el envío de pesos un millón ochocientos veintisiete mil seiscientos treinta con veintitrés centavos ($ 1.827.630,23), para la ejecución de la obra;

Que a fojas 52, toma intervención la Comisión de Seguimiento y Control, creada por el Art. 4° del Decreto Provincial N° 82/09;

Que se deberá registrar el Compromiso conforme el Art. 30 de la Ley H N° 3186, habiéndose efectuado la Reserva Interna correspondiente, en los términos dispuestos por el Art. 31 de la Ley citada;

Que han tomado debida intervención la Asesoría Legal del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Contaduría General y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 04241-15;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 181, Inc. 1º de la Constitución Provincial.

Por ello,

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1º - Aprobar la documentación técnica confeccionada para posibilitar la ejecución de los trabajos de la obra: "Programa de Obras Menores en Establecimientos Educativos 2015 - Municipalidad de Lamarque", como así también el Presupuesto Oficial que alcanza a la suma de pesos un millón ochocientos veintisiete mil seiscientos treinta con veintitrés centavos ($ 1.827.630,23), que como Anexo I integra la presente.-

Art. 2º - Delegar a la Municipalidad de Lamarque (Cuit N° 30-67273643-5) la ejecución y administración de los trabajos apuntados con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de pesos un millón ochocientos veintisiete mil seiscientos treinta con veintitrés centavos ($ 1.827.630,23), correspondiente al monto solicitado por el Municipio, conforme lo dispone el Art. 3° de la Ley J N° 286 de Obras Públicas y el Art. 3° Inc. b) de su Decreto Reglamentario, en un todo de acuerdo a la documentación que se aprueba por el artículo anterior.-

Art. 3º - Aprobar el Convenio suscripto entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y el Sr. Intendente de la localidad de Lamarque, que como Anexo II integra el presente.-

Art. 4º - Designar como responsable de la suma aprobada y delegada en el Artículo 1° y 2° del presente Decreto, al Sr. Intendente Municipal, Sergio Eduardo Hernández (Cuil 20-18387713-6).-

Art. 5º - Proceder a registrar el Compromiso y Ordenado correspondiente a la Jurisdicción 31, según el siguiente detalle:

Prog.	*Sub-Prog.*	*Proy.*	*Activ.*	*Pda.*	*Rec.*	*Monto*
55	0	13	59	331	22241	$ 1.827.630,23
					TOTAL	$ 1.827.630,23

Art. 6º - Autorizar a la Tesorería General de la Provincia a Transferir la suma de pesos un millón ochocientos veintisiete mil seiscientos treinta con veintitrés centavos ($ 1.827.630,23), a la Cuenta N° 900001423.-

Art. 7º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 8º - Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.

WERETILNECK.- C. Valeri.

———

Anexo I
PRESUPUESTO OFICIAL

Memoria Descriptiva:

Localidad: Lamarque

Establecimientos: CEM N° 7 – CETR N° 20 – Escuela Adultos N° 23 – Escuela Especial N° 20 – Escuela N° 1, 25, 237, 345 – Escuela Rural 112, 226 - Jardín N° 26, 100

Obras Menores a realizar:

• Aplicación de membrana líquida en pasta en cubiertas de lozas donde se presenten fisuras que provocan filtraciones en los establecimientos, poniendo en riesgo la estructura existente.

• Colocación de membrana de aluminio (5 mm) donde se presenten fisuras que generen filtraciones afectando la estructura del establecimiento.

• Cambio de chapas, cenefa lateral, zingueria existentes que se encuentren deterioradas y generan filtraciones

• Provisión y colocación de aberturas en aquellas que se encuentran en mal estado, como puertas de accesos, puertas placa, puertas de baño, ventanas, ventiluces, etc., respetando medidas del vano ya existente.

• Realización de trabajos eléctricos en boca de electricidad, tableros, reposición de artefactos lumínicos, etc., respetando normas establecidas.

• Colocación de rejas de protección, hierro ángulo en aberturas en general o áreas que den al exterior con riesgos de vandalismo.

• Colocación de portón metálico sobre la línea municipal, mástil, cerco olímpico, vereda municipal, etc.

• Realización de zócalo exterior cementrico perimetral en las zonas afectadas.

• Provisión y colocación de pisos y zócalos ídem al existente en su reemplazo.

• Pintura en general interior/exterior de base látex en todas las áreas del establecimiento que lo requieran.

• Construcción de contrapisos.

• Instalar y/o reparar cañerías de agua fría/caliente en cocina y baños.

• Construcción de cámara de inspección, pozo negro y cámara séptica con sus respectivas dimensiones y pendientes adecuadas para el tipo de establecimiento requerido.

• Provisión y colocación de bajo mesada, mesada de granito y bacha de acero inoxidable simple o doble según corresponda para el establecimiento.

• Excavación, movimientos de suelos, zanjeos, relleno, compactación, etc. donde se lo requiera para una obra nueva o ampliación del establecimiento, previo a impermeabilizar capas aisladoras.

• Construcción y/o reparación de cielorraso a la cal en los sectores que lo requieran, solucionando con anterioridad en los casos que así lo determinen problemas de filtración y/o humedad, también reparación en cielorrasos con su estructura suspendida.

• Reconstrucción de revoques interior – exterior en general, de las áreas requeridas con terminación cal fieltro, y algún aditivo (hidrófugo).

• Realización de muros de elevación, tipo portante de cerámico, ladrillo, etc. para ampliación del establecimiento previamente calculado el tipo de muro, espesor, altura, etc.

———

PROGRAMA DE OBRAS MENORES EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS 2014
CUADRO RESUMEN
LOCALIDAD DE LAMARQUE

Nº	ESTABLECIMIENTO	PRESUPUESTO
1	CEM Nº7	198.168,27
2	CETR Nº20	183.315,45
3	ESCUELA ADULTOS Nº23	63.604,44
4	ESCUELA ESPECIAL Nº20	42.996,30
5	ESCUELA Nº25	279.835,00
6	ESCUELA Nº345	58.714,70
7	ESCUELA Nº237	387.883,02
8	ESCUELA RURAL Nº112	91.962,09
9	ESCUELA RURAL Nº226	167.426,49
10	ESCUELA Nº1	72.582,61
11	JARDIN Nº26	190.205,63
12	JARDIN Nº100	90.936,24
	TOTAL	**1.827.630,23**

Anexo II

CONVENIO:
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
Y MUNICIPIO

Entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, sito en calle Buenos Aires 4, de la ciudad de Viedma, representado en este acto por el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, Ing. Guillermo Manuel Gesualdo, DNI 13.423.724 (en adelante El MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS) y la Municipalidad de la ciudad de Lamarque con domicilio en calle Rivadavia y Dr. Molina, de la citada localidad, representada en este acto por su Intendente Municipal, Sr. Sergio Eduardo Hernández, DNI 18.387.713 (en adelante la MUNICIPALIDAD); el MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS y la MUNICIPALIDAD conjuntamente denominados como "Las Partes" e individualmente como "Parte", y considerando:

- Que el Sr. Intendente Municipal ha solicitado mediante nota del 2 de marzo de 2015 al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, la delegación de la obras correspondientes al "Programa Obras Menores en Establecimientos Educativos año lectivo 2015" bajo la modalidad de Obra Delegada.
- Que atento el pedido formulado, el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos ha dispuesto la delegación de la ejecución de dichas tareas en las Municipalidades, conforme lo establecido en el Art. 3º, párrafo 3 de la Ley J Nº 286.
- Que la MUNICIPALIDAD firmante ha aceptado la delegación correspondiente, comprometiéndose a ejecutarla con los más altos estándares de eficiencia y responsabilidad.

Las Partes, de común acuerdo, han resuelto celebrar el presente Convenio de Obras Menores en Establecimientos Educativos año lectivo 2015 (en adelante el "Convenio"), sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

Primera: El presente Convenio se suscribe en el marco de las disposiciones de la Constitución Provincial, la Ley de Ministerios N° 4794 y la Ley de Obras Públicas J N° 286, llevando a la práctica la efectiva participación de la MUNICIPALIDAD en el funcionamiento del Sistema Educativo Público Provincial (en adelante el S.E.P.P) e implementando la descentralización del mismo en cuanto al objeto del presente, sin que ello suponga limitación alguna de las autonomías de los firmantes ni de las responsabilidades primarias del Estado Provincial.

Segunda: El MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, delega en la MUNICIPALIDAD, y ésta acepta, la ejecución de las tareas de adecuación de los edificios pertenecientes al S.E.P.P., comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia cuyo detalle de establecimientos escolares, cómputo, presupuesto y tareas se adjuntan como Anexo I. A tal efecto, el MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS transferirá a la MUNICIPALIDAD los recursos financieros necesarios, cuyo presupuesto surgirá de la sumatoria de las planillas comprendidas en el Anexo I, siendo el total del mismo el valor tope que se reconocerá desde el Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Tercera: Las partes acuerdan que las tareas de adecuación de edificios escolares, deberán tener inicio inmediato al cobro del presente.

Cuarta: Una vez ratificado el presente, el MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS transferirá, por intermedio del Tesoro Provincial, la suma de pesos un millón ochocientos veintisiete mil seiscientos treinta con veintitrés centavos ($ 1.827.630,23).

Quinta: Las Partes convienen que todos los trabajos detallados se harán con material aprobado, instaladores matriculados y contarán con la supervisión y aprobación -previa, concomitante o posterior, indistintamente- del equipo técnico del MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

Sexta: LA MUNICIPALIDAD, sin perjuicio del cumplimiento de las normas que le son aplicables, se compromete a cumplimentar las obligaciones generales que a continuación se detallan:

a) Destinar los recursos sólo al cumplimiento del objeto del Convenio.
b) Dar expreso cumplimiento y velar por cl cumplimiento de terceros a su cargo, de las disposiciones establecidas en las leyes vigentes en materia laboral, previsional, de riesgos del trabajo y demás normativa aplicable.
c) Ejecutar las tareas encomendadas en el marco de las prescripciones de la Ley de Obras Públicas J N° 286.
d) Designar un referente técnico y un referente administrativo para la comunicación con el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

Séptima: La MUNICIPALIDAD expresamente, se obliga a seguir el régimen de rendición de fondos que a continuación se detalla:

Documentación a presentar:

I. Memoria de la Obra Delegada: "Una vez finalizada la obra se deberá remitir al Ministerio de Obras y Servicios Públicos una memoria relativa a todo lo actuado, incluyendo copias de las actas que se hubieran labrado y de la documentación vinculada a la obra que el Ministerio indique. Asimismo, se incluirá una copia del acta de recepción provisoria. (Art 3º del Dec. N° 686/62 Reglam. de la ley 286 de Obras Públicas).
II. Certificación del Tribunal de Cuentas del Municipio.
III. Balance de Inversión de Fondos Remitidos.
IV. Planilla de Relación de Comprobantes: La misma se confeccionará respetando un orden cronológico de la documentación y la misma deberá estar enumerada según el orden que se detalla.
En tal sentido se debe indicar:
- Nro. de Orden
- Fecha del Comprobante
- Tipo de Comprobante
- Nro. de Comprobante
- Proveedor
- Concepto del Gasto
- Total Facturado
- Cheque Nº
- Fecha de Pago
- Retenciones
- Importe

V. Asimismo se deberá acompañar a los comprobantes, aquellos otros que forman parte de la rendición: Órdenes de Pedido y/o Compras / Orden de Pago del Municipio / Recibo Proveedor / Comprobantes de Retenciones Efectuadas / Actas de Inicio de Obra / Contratos Formalizados con Contratistas / Certificaciones de Obras / Actas de Recepción Provisoria.
VI. Copia de los extractos bancarios en los cuales se identifique el período en el cual se realizó la inversión/gasto, contando desde el momento en que ingresó la transferencia al Municipio hasta el período en el cual se pagó el último comprobante rendido.

Todas las copias de comprobantes o sus originales deben estar certificadas o firmadas por autoridad competente.

La rendición de fondos deberá estar foliada y remitirse al MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.

La rendición debe ajustarse a lo establecido para las rendiciones de Fondos Permanentes según Art. 64 del Decreto N° 1737/98 – Reglamentario de la Ley N° 3186 de Administración Financiera.

Octava: El MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, además de las tareas de supervisión y recepción de los trabajos realizados por la MUNICIPALIDAD, podrá solicitar todo tipo de información a esta última, relativa a los costos abonados para la realización de los trabajos.

Novena: Las Partes acuerdan que la MUNICIPALIDAD podrá utilizar, en concepto de gastos administrativos y operativos, hasta un quince por ciento (15%) del gasto total aprobado y percibido del total del Anexo I, que forma parte de este convenio.

Décima: Las Partes acuerdan que el MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS no asumirá responsabilidad alguna frente al personal contratado y/o afectado por la MUNICIPALIDAD para la realización de las obras o servicios previstos en el presente. La MUNICIPALIDAD se obliga en este acto a mantener a este MINISTERIO, indemne de todo reclamo por parte de sus empleados, proveedores, y/o terceros. Asimismo, La MUNICIPALIDAD será la única responsable de la modalidad y del efectivo cumplimiento de los procedimientos de contratación por los que ésta opte para la ejecución del presente Convenio. La MUNICIPALIDAD se obliga asimismo a dar efectivo cumplimiento a las disposiciones laborales y previsionales vigentes, así como el oportuno cumplimiento de las obligaciones asumidas con los proveedores contratados.

Décimo Primera: Sin perjuicio de los controles que realice El MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, la MUNICIPALIDAD será responsable de fiscalizar la efectiva realización y/o la calidad de los trabajos que realicen sus dependientes y/o que contrate con terceros.

Décimo Segunda: Las Partes acuerdan que en caso de incumplimiento por parte de la MUNICIPALIDAD a cualquiera de las obligaciones emergentes del presente Convenio, el MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS la intimará para que en el plazo perentorio de 48 horas hábiles subsane la falta de que se trate.

Décimo Tercera: La MUNICIPALIDAD, concluida las tareas de Obras Menores, procederá a realizar la rendición ante el MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Séptima, para su aprobación. La falta de rendición o de su aprobación, hará contar de Cargos Pendientes a la MUNICIPLIDAD, con la imposibilidad de ejecución de Obras bajo el Sistema de Obras Delegadas.

Décimo Cuarta: A los efectos legales correspondientes las partes fijan sus domicilios en los arriba enunciados, donde serán validas todas las notificaciones cursadas en relación al objeto del presente.

Décimo Quinta: Las partes se comprometen a resolver en forma directa entre ellas o a través de las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos y discrepancias que pudieran originarse en el planteamiento, interpretación y/o cumplimiento del presente convenio. En caso de contienda judicial las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma.-

En prueba de conformidad y previa lectura y ratificación, las partes firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los días del mes de mayo de 2015.

—oOo—

DECRETO Nº 1322

Viedma, 28 de agosto de 2015.

Visto, el Expte. N° 104.434-D-2.013, del registro del Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.Pro.S.S.), y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el reclamo presentado con fecha 12/11/2013, por la agente Laura Grisel González (DNI 16.995.720) obrante a fojas 01 del presente, solicitando a los fines de la reubicación dispuesta por el Art. 9° del Anexo II de la Ley L N° 1844, se le reconozca la antigüedad por el período que revistó como contratada;

Que la mencionada agente revista y presta servicios en la planta permanente del Instituto, en la categoría 11 del Agrupamiento Administrativo del escalafón aprobado por la Ley L N° 1844;

Que la agente Laura Grisel González (DNI 16.995.720) revistó como personal temporario durante el período 20/12/1988 al 06/09/1990 e ingresó a planta permanente de fecha 7/09/1990 mediante el Decreto N° 1676/90 de acuerdo a lo establecido en la Ley L N° 2291, conforme a certificación de servicios de fojas 50;

Que se debe reconstruir la carrera administrativa de la agente, atento a que al momento del ingreso a planta permanente no se computó la antigüedad tal como fue previsto en el Art. 5° de la Ley L N° 2291 encontrándose acreditada la antigüedad ininterrumpida desde el 20/12/1988;

Que en consecuencia, a fin de regularizar la situación de revista del agente, corresponde efectuar la reubicación en el marco de la normativa vigente;

Que el presente trámite de reconstrucción de carrera administrativa constituyen un típico caso de reclamo y no de promoción automática teniendo en cuenta fundamentalmente las fechas de las normas fundamentales de la petición (Ley L N° 2291 y Decreto N° 1676, del año 1990, de pase a planta permanente) y los subsiguientes actos administrativos dictados en el marco de las promociones, colectivas o individuales;

Que a los fines del pago retroactivo, deberán computarse los cinco (5) años de prescripción a partir de la fecha del efectivo reclamo de su pago, que se configuró en el pronto despacho obrante a fojas en 44 ingresado en fecha 23/07/2014;

Que no obstante, el criterio sostenido, para el pago retroactivo de las diferencias salariales que pudieran corresponder en cada caso, deberán tenerse en cuenta los períodos en que el agente haya revistado en categorías inferior a la que le hubiera correspondido, con la salvedad de las situaciones en que la referida categoría haya sido incorporada por la Ley N° 4541, en cuyo caso no corresponderá retroactivo por la misma con anterioridad a la entrada en vigor de la mencionada Ley (14/10/2010);

Que el presente debe considerarse como “Denuncia de Ilegitimidad” de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 75 de la Ley A N° 2938, al no constar antecedentes que impliquen que el administrado ha instado vía recursiva o impugnativa, sea contra actos de alcance individual o colectivos;

Que a fojas 74 ha tomado intervención la Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Economía, en los términos del Art. 33 de la Ley N° 5021;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Asesoría Legal del Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.Pro.S.S.), Secretaría de la Función Pública y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 02998-15;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 181, Inc. 1º de la Constitución Provincial.

Por ello,

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1º - Hacer lugar al reclamo como denuncia de ilegitimidad presentado por el agente Laura Grisel González (DNI 16.995.720), atento a lo dispuesto por el Art. 75 de la Ley A N° 2938.

Art. 2º - Reubicar y promover a la agente Laura Grisel González (DNI 16.995.720), en el Agrupamiento, Categoría y fecha que se detallan en el Anexo Único que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 3º - Por el Departamento Liquidación de Sueldos del Organismo proceder a liquidar la diferencia salarial de categoría que pudieran corresponder en función de lo expuesto en los considerando a partir del 23/07/2009.-

Art. 4º - Afectar a la Jurisdicción N° 71, Programa 01.00.00.09, ejercicio financiero 2015, las erogaciones que demandará el presente trámite.

Art. 5º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Salud.

Art. 6º - Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.

WERETILNECK.- L. F. Zgaib.

———————————

Anexo Decreto Nº 1322

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	PROGRAMA	CATEGORIA ANTERIOR	FECHA ASCENSO ANTERIOR	CATEGORIA ACTUAL	FECHA ULTIMO ASCENSO
680.644/9	GONZALEZ, Laura	16.995.720	71.01.00.00.09	1 Administrativo	20/12/1988	2 Administrativo	01/01/1991
680.644/9	GONZALEZ, Laura	16.995.720	71.01.00.00.09	2 Administrativo	01/01/1991	3 Administrativo	01/01/1993
680.644/9	GONZALEZ, Laura	16.995.720	71.01.00.00.09	3 Administrativo	01/01/1993	4 Administrativo	01/01/1995
680.644/9	GONZALEZ, Laura	16.995.720	71.01.00.00.09	4 Administrativo	01/01/1995	5 Administrativo	01/01/1997
680.644/9	GONZALEZ, Laura	16.995.720	71.01.00.00.09	5 Administrativo	01/01/1997	6 Administrativo	01/01/1999
680.644/9	GONZALEZ, Laura	16.995.720	71.01.00.00.09	6 Administrativo	01/01/1999	7 Administrativo	01/01/2001
680.644/9	GONZALEZ, Laura	16.995.720	71.01.00.00.09	7 Administrativo	01/01/2001	8 Administrativo	01/01/2003
680.644/9	GONZALEZ, Laura	16.995.720	71.01.00.00.09	8 Administrativo	01/01/2003	9 Administrativo	01/01/2005
680.644/9	GONZALEZ, Laura	16.995.720	71.01.00.00.09	9 Administrativo	01/01/2005	10 Administrativo	01/01/2008
680.644/9	GONZALEZ, Laura	16.995.720	71.01.00.00.09	10 Administrativo	01/01/2008	11 Administrativo	01/01/2011
680.644/9	GONZALEZ, Laura	16.995.720	71.01.00.00.09	11 Administrativo	01/01/2011	12 Administrativo	01/01/2014

———oOo———

DECREETO Nº 1323

Viedma, 28 de agosto de 2015.

Visto, el Expte. N° 135.585-SSyJ-2012, del registro de la ex Secretaría de Seguridad y Justicia, dependiente del Ministerio de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley S N° 4283, se dispuso la creación del Servicio Penitenciario de la Provincia de Río Negro;

Que en el Capítulo VI, del Título II, de la referida ley se establece el régimen disciplinario para el personal penitenciario y se determina, mediante el Art. 88, primer párrafo, que las sanciones serán aplicadas por una Junta de Disciplina;

Que dicha Junta estará integrada por un (1) Presidente, quien debe ser abogado, dos (2) vocales Gubernamentales titulares y dos (2) suplentes, y dos (2) Vocales Representantes del Personal Penitenciario titulares y dos (2) suplentes conforme lo dispuesto por el Decreto N° 77/11, modificado por el Decreto N° 800/12, reglamentario del Capítulo VI de la Ley S N° 4283;

Que el Presidente del referido Cuerpo y los Vocales Gubernamentales, tanto titulares como suplentes, deben ser designados por este Poder Ejecutivo y con carácter ad honórem en cuanto se trate de funcionarios públicos quienes se designen; contándose en este caso con la concreta propuesta del Ministerio de Seguridad y Justicia, a los fines de la cobertura de dichos cargos;

Que los Representantes del Personal Penitenciario serán nominados, en calidad de Vocales, tanto titulares como suplentes, por el Director General del Servicio Penitenciario Provincial, y autorizado por la máxima autoridad ministerial;

Que por lo expuesto se torna necesario designar a los integrantes de la Junta de Disciplina del Servicio Penitenciario Provincial;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 181, Inc. 1º de la Constitución Provincial

Por ello,

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1º - Designar, a partir de la firma del presente, como Presidente de la Junta de Disciplina del Servicio Penitenciario Provincial al Sr. Marcelo Daniel Esteves (D.N.I. N° 26.482.230); como Vocales Gubernamentales titulares a los Sres. José Ramón Viñuela (D.N.I. N° 14.955.859) y Susana

Noemí Macaya (DNI N° 20.616.883); y como Vocales Gubernamentales suplentes a la Sra. Mónica Paulina Temprano (D.N.I. N° 25.907.653) y al Sr. Esteban Otermin (DNI N° 28.119.601).-

Art. 2º - Designar, a partir de la firma del presente, en calidad de Representantes del Personal Penitenciario de la Junta de Disciplina del Servicio Penitenciario Provincial, como Vocales titulares a las Sras. Erica Lechner (Legajo Personal N° 28.382/7) y María Mendoza (Legajo Personal N° 28.326/6); y como Vocales suplentes a las Sras. Susana Cartés (Legajo Personal N° 28.299/5) y Perla Salazar (Legajo Personal N° 28.355/00),

Art. 3º - Establecer que la participación de funcionarios públicos en la integración de la Junta de Disciplina del Servicio Penitenciario Provincial constituida por el presente lo será con carácter ad honórem.-

Art. 4º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Seguridad y Justicia.-

Art. 5º - Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y cumplido, archivar.

WERETILNECK.- G. Pérez Estevan.

—oOo—

DECRETO Nº 1324

Viedma, 28 de agosto de 2015.

Visto, el Expte. N° 081644-DRH-2015, del registro de la Secretaría General, y;

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente se tramitan las promociones automáticas de los agentes de la Secretaría General, establecidas por el Art. 12 -Agrupamiento Administrativo-; Art. 15 -Agrupamiento Profesional-; Art. 19 -Agrupamiento Técnico-, y Art. 23 -Agrupamiento Servicio de Apoyo-, del Anexo II de la Ley L N° 1844;

Que el Sr. Secretario General, Dn. Matías Rulli, presta su conformidad a fojas 01, para dar cumplimiento a lo solicitado;

Que conforme a las Planillas Anexas obrantes a fojas 54/57, los agentes incluidos en las mismas reúnen los requisitos de antigüedad exigidos para las correspondientes promociones automáticas, conforme los artículos mencionados precedentemente;

Que de acuerdo a la Resolución N° 20/02, de fecha 3 de diciembre de 2002 de la Junta de Reclamos, quedan exceptuados del Examen de Suficiencia los agentes que acrediten cursos de capacitación inherentes a la función que desempeñen, a cuyo fin se incorporan a fojas 45/51 las constancias correspondientes;

Que a fojas 08/44 obran las correspondientes certificaciones que acreditan la situación de revista de los agentes a promover;

Que se ha dado cumplimiento a lo establecido en el Art. 7° del Reglamento de Liquidaciones de Gastos en Personal de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 1099/67 y normas modificatorias y el Art. 17 de la Ley L N° 3487;

Que a fojas 67 ha tomado intervención la Subsecretaría de Presupuesto dependiente del Ministerio de Economía en los términos del Art. 33 de la Ley H N° 5021;

Que han tomado intervención los Organismos de Control, la Asesoría Legal de la Secretaría General a fojas 64/65, la Secretaría de la Función Pública a fojas 68, la Unidad de Control de Supervisión Interno de la Contaduría General de la Provincia de Río Negro a fojas 75 vuelta y la Fiscalía de Estado a fojas 73/74 mediante Vista N° 04238-15;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 181, Inc. 3º de la Constitución Provincial.

Por ello,

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1º - Promover Automáticamente a los Agentes de la Secretaría General que se detallan en Planillas Anexas I, II, III y IV, que forman parte integrante del presente Decreto, a la categoría que corresponda y de conformidad a la fecha que en cada caso se indica, conforme a los Arts. 12, 15, 19 y 23 Anexo II de la Ley L N° 1844 y en los términos de modificatoria Ley L N° 4541.

Art. 2º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Gobierno.

Art. 3º - Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.

WERETILNECK.- Di Giácomo.

Planilla Anexa Nº I, al Decreto Nº 1324

AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO

	LEG.	D	APELLIDO Y NOMBRE	PROGRAMA	CUIL	AGRUP	FE-ALTA	CAT AC	FE-ULT-ASC	CAT/ NUEV.	N. ASCENSO
1	30725	4	NUÑEZ DANIEL OSCAR	2201000002	20176939428	ADMINIST	19850417	16	20110101	17	20150101
2	31009	3	ARGIMON ESTELA MARIS	2212000001	27200446858	ADMINIST	19881201	12	20120101	13	20150101
3	31434	0	PISAREWSKI VERA	2211000001	27134772773	ADMINIST	20050102	7	20130101	8	20150101
4	31436	6	FALCON ANGEL LEON	2223000001	20285187789	ADMINIST	20050301	7	20130301	8	20150301
5	31438	2	GATTONI GLADYS	2201000002	27286160919	ADMINIST	20050301	7	20130301	8	20150301
6	31443	9	LOVERA MARCELO	2201000002	20204406244	ADMINIST	20050301	7	20130301	8	20150301
7	31446	3	ARRUDA JORGE LUIS	2223000001	20271130148	ADMINIST	20050301	7	20130301	8	20150301
8	31478	1	PEREZ BELEN MALVINA	2223000001	27290920405	ADMINIST	20050106	7	20130201	8	20150201
9	31575	3	MACRI JUAN EDUARDO	2211000001	20306089863	ADMINIST	20110916	6	20130101	7	20150101
10	40924	3	GIMENEZ FABIANA	2211000001	27204838041	ADMINIST	19900401	11	20120101	12	20150101
11	101277	0	FIGUEROA MYRIAM	2223000001	27255457417	ADMINIST	20040701	7	20120701	8	20140701
12	101668	7	SIGUERO YANINA	2223000001	27275386362	ADMINIST	20090101	5	20130101	6	20150101
13	658738	0	MOSCOLONI ROBERTO	2211000001	20135816117	ADMINIST	19951101	9	20120101	10	20150101
14	751217	1	CARRANZA CESAR	2201000002	20127683876	ADMINIST	19850202	16	20110201	17	20150201
15	751795	5	SCHEVERIN JOSE MARIA	2211000001	20168625813	ADMINIST	20090401	5	20130401	6	20150401
16	780336	2	RIAL ANDRES RENE	2201000002	20230697494	ADMINIST	19900531	12	20120101	13	20150101

Planilla Anexa Nº II, al Decreto Nº 1324

AGRUPAMIENTO PROFESIONAL

	LEG.	D	APELLIDO Y NOMBRE	PROGRAMA	CUIL	AGRUP	FE-ALTA	CAT AC	FE-ULT-ASC	CAT/ NUEV.	N. ASCENSO
1	31416	1	FASANO NELSON	2201000002	20220121594	PROF.	20040401	12	20120401	13	20150401
2	31515	0	SAGARNA SILVIO	2201000013	20200417373	PROF.	20110601	14	20110301	15	20140301
3	31552	4	BELL JUAN JORGE	2201000002	20085286065	PROF.	20060601	14	20120201	15	20150201
4	41806	4	LARREGUY ALVARO	2201000002	23233745499	PROF.	20090201	13	20120201	14	20150201
5	31516	8	PEREZ ARAMBURU MARCOS	2201000013	23248760699	PROF.	20110601	15	20120401	16	20150401

Planilla Anexa Nº III, al Decreto Nº 1324

AGRUPAMIENTO TÉCNICO

	LEG	D	APELLIDO Y NOMBRE	PROGRAMA	CUIL	AGRUP	FE-ALTA	CAT	FE-ULT-ASC	CAT/ NUEV	N. ASCENSO
1	1206	8	DIETERLE DELIA EDITH	2211000001	27145542419	Técnico	20071209	12	20120201	13	20150201

Planilla Anexa Nº IV, al Decreto Nº 1324

AGRUPAMIENTO SERVICIO DE APOYO

	LEG	D	APELLIDO Y NOMBRE	PROGRAMA	CUIL	AGRUP	FE-ALTA	CAT	FE-ULT-ASC	CAT/ NUEV	N. ASCENSO
1	17344	4	DIAZ FERNANDO GABRIEL	2215000003	20145440581	SERV. D AP.	19930101	11	20120201	12	20150201
2	30544	8	LLANCAFIL ISIDRO	2201000007	20111326127	SERV. D AP.	19840301	15	20110201	16	20150201
3	30878	1	CASTILLO JULIO	2201000002	20147418672	SERV. D AP.	19870801	10	20120101	11	20150101
4	30899	4	QUILES HECTOR ALFREDO	2201000007	24113913149	SERV. D AP.	19871001	10	20120101	11	20150101
5	30918	4	CANDIA JULIA MAGDALENA	2201000002	27033396150	SERV. D AP.	19880201	11	20120301	12	20150301
6	30933	8	JACOBO ALICIA	2211000001	27123827274	SERV. D AP.	19871210	10	20120101	11	20150101
7	30954	0	ARRIETA HUGO ALBERTO	2211000001	20134773023	SERV. D AP.	19880301	10	20120101	11	20150101
8	31019	0	MUÑOZ FLORENCIO R	2201000007	20052659710	SERV. D AP.	19901130	10	20120101	11	20150101
9	31027	1	CUAL JORGE DESIDERIO	2201000007	20120572203	SERV. D AP.	19901130	10	20120101	11	20150101
10	31028	0	DIAZ ERNESTO INOCENCIO	2201000007	20183055020	SERV. D AP.	19901130	10	20120101	11	20150101
11	31046	8	RUPAYAN ELSA CRISTINA	2211000001	27123827150	SERV. D AP.	19890701	10	20120101	11	20150101
12	31367	0	DESPOS NELLY	2201000007	27175363381	SERV. D AP.	20030101	4	20110601	5	20130601
13	31460	9	DE VINCENZI SILVIA	2213000001	27246505646	SERV. D AP.	20050101	5	20130101	6	20150101
14	31497	8	CARRIZO PEDRO	2201000007	20081199761	SERV. D AP.	20040501	4	20120801	5	20140801
15	81011	8	FARIAS NESTOR	2201000002	20215274021	SERV. D AP.	20060801	4	20100501	6	20140501

———oOo———

RESOLUCIONES

———

Provincia de Río Negro
Consejo Provincial de Educación
JUNTA DE DISCIPLINA DOCENTE
Resolución Nº 322/15

Edicto:

Se hace saber por este medio al Sr. Carrilao, Carlos Oscar- CUIL N°, que la Junta de Disciplina Docente dependiente del Consejo Provincial de Educación ha dictado la Resolución N° 322/JDD/2015, del Expediente N° 146643-EDU-12 que en su parte pertinente dice:

Viedma, 01 de septiembre 2015

Visto: El Expediente N° 146643-EDU-12 del registro del Consejo Provincial de Educación, del Ministerio de Educación de la provincia de Río Negro - "S/ Presunto abandono de cargo docente Carrilao, Carlos Oscar – CEM N° 22 - Guardia Mitre"; y

CONSIDERANDO: [...]

Por ello:

La Junta de Disciplina Docente
RESUELVE

Artículo 1°: Ampliar el plazo de tramitación del Sumario Administrativo Pedagógico ordenado por Resolución N° 206/12 y ampliado por Resolución 215/15, por el término de treinta (30) días hábiles.

Art. 2°: Notificar fehacientemente al interesado por medio del Boletín Oficial.

Art. 3°: Registrar, comunicar y archivar.-

Queda Ud. debidamente notificado.-

Alicia C. Micoli, Vocal // Claudia E. Ponte, Secretaria // Noelia N. Maggioni, Presidente.-

—oOo—

Gobierno de Río Negro
MINISTERIO DE EDUCACION Y
DERECHOS HUMANOS
Junta de Disciplina Docente
Instrucción Sumariante - Sede General Roca
Resolución Nº 310/15

Gral. Roca, 4 de septiembre de 2015.

A través de la presente pongo a Ud. en conocimiento de la Resolución Nº 310/15, de la Junta de Disciplina Docente - Consejo provincial de Educación de Río Negro.- Visto: El Expte. Nº 146775-EDU-12, del registro del Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Río Negro,

Considerando:

Que por Resolución Nº 216/12 la Junta de Disciplina Docente instruyó Sumario Pedagógico Administrativo al docente Romero, Mario Jorge;

Que el Sr. Romero, Mario Jorge fue notificado por Carta Documento a fs. 35/36;

Que por nota Nº 132/15, el Instructor Sumariante, Sr. Miguel Argañaraz solicita ampliar el plazo de sustanciación del trámite en treinta (30) días hábiles, dicha solicitud se fundamenta en que se debe dar vista Capítulo de Cargos mediante Boletín Oficial al docente, garantizando el derecho a defensa que le asiste;

Que la Junta de Disciplina Docente considera procedentes los argumentos sugeridos por el Instructor Sumariante en relación a la solicitud de ampliación de plazos;

Que es facultad de esta Junta de Disciplina Docente considera procedentes los argumentos sugeridos por el Instructor Sumariante, en relación a la solicitud de ampliación de plazos;

Que es facultad de esta Junta de Disciplina Docente proceder a ampliar los plazos de tramitación de Sumarios según lo establecido en el Art. 14 de la Resolución Nº 3288/93 - Reglamento de Sumarios.

Por ello,

La Junta de Disciplina Docente
Resuelve:

Artículo 1º - Ampliar el plazo de tramitación del Sumario Administrativo Pedagógico ordenado por Resolución Nº 216/JDD/12, por el término de treinta (30) días hábiles.-

Artículo 2º - Notificar fehacientemente al interesado por medio del Boletín Oficial.-

Artículo 3º - Registrar, comunicar y archivar.

Noelia Noemí Maggioni, Presidente JDD - CPE.- Claudia Ester Ponte, Secretaria JDD - CPE.- Alicia Cristina Micoli, Vocal JDD - CPE.- Miguel Eduardo Argañaraz, Instructor Sumariante JDD - CPE.

—oOo—

Provincia de Río Negro
AGENCIA DE RECAUDACION TRIBUTARIA
– Gerencia de Catastro –
Resolución Nº 075-15

Viedma, 11 de Agosto de 2015.

Visto: El Plano PH 156-06, de mensura particular de división para someter al régimen de la Ley Nacional N° 13512 (propiedad horizontal), y según Ley Provincial Nº 3127, del edificio a construir en la calle Colapiche Nº 67, parcela 12 - manzana 512, Localidad Viedma, Departamento Adolfo Alsina, que fuera registrado el 05 de Diciembre de 2006, y;

CONSIDERANDO:

Que el profesional actuante solicita por nota de fecha 03 de Agosto de 2015, obrante a fojas 53, dar por construida la unidad funcional 004 del Plano PH 156-06;

Que para tales efectos adjunta el correspondiente Plano de mensura visado de fecha 05 de Agosto de 2015, de la Municipalidad de Viedma, obrante a fojas 58, dando por construida la unidad funcional 004;

Que el presente acto se encuadra en las finalidades y facultades previstas en los artículos 1° Inc. a) y f) y Articulo 2° Inc. n) de la Ley 3483;

Por ello:

El Gerente de Catastro
de la Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE:

Artículo 1°.- Registrar con carácter de construida y al solo efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 116º del Decreto Nº 1220/02 la unidad funcional 004, creada por el plano de división PH 156-06 y que fuera habilitada con posterioridad a la fecha de registración del mismo. Nomenclatura Catastral: 18-1-B-512-12A-UF 004.-

Art 2°.- Registrar, comunicar, al profesional actuante, al propietario, a la Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble, a la Municipalidad de Viedma y áreas de esta Gerencia que correspondan, publicar en el Boletín Oficial, cumplido, archivar.-

Rodolfo Hugo Origlia, Ingeniero Agrimensor - Gerente de Catastro de la Agencia de Recaudación Tributaria.

———

Resolución Nº 076-15

Viedma, 19 de Agosto de 2015.

Visto: El Plano de mensura particular con fraccionamiento de la Parcela 01A, Quinta 036, Sección E de la localidad de San Carlos de Bariloche, departamento Bariloche, registrado el 14 de Diciembre de 2009 con característica Nº 985-09, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha detectado un error en la designación catastral otorgada a las parcelas 05 a 09, originadas por el plano de mensura citado;

Que dichas nomenclaturas catastrales ya habían sido utilizadas, y posteriormente modificadas por razones de ordenamiento catastral por Resolución Nº 21-97;

Que a efectos de subsanar el error, es conveniente y necesario modificar las nomenclaturas catastrales de dichas parcelas a efectos de evitar confusiones registrales;

Que la presente se encuadra en las facultades emanadas de los Artículos 1º Inciso a) y 2º Inciso g) de la ley Provincial E Nº 3.483;

Por ello:

El Gerente de Catastro
de la Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE:

Artículo 1º.- Modificar la Nomenclatura Catastral de la parcela indicada en la columna "Nomenclatura Actual" designándola a partir de la fecha con la que figura en la columna "Nueva Nomenclatura":

NOMENCLATURA ACTUAL	PROPIETARIO	INSCRIPCION DOMINIO	NUEVA NOMENCLATURA
19-2-E-036-05	ELVIRA, Jorge Daniel	19-36620	19-2-E-036-05A
19-2-E-036-06	ELVIRA, Jorge Daniel	19-36620	19-2-E-036-06A
19-2-E-036-07	ELVIRA, Jorge Daniel	19-36620	19-2-E-036-07A
19-2-E-036-08	ELVIRA, Jorge Daniel	19-36620	19-2-E-036-08A
19-2-E-036-09	ELVIRA, Jorge Daniel	19-36620	19-2-E-036-09A

Art 2°.- Registrar, comunicar, al profesional actuante, al propietario, a la Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble, a la Municipalidad de Viedma y áreas de esta Gerencia que correspondan, publicar en el Boletín Oficial, cumplido, archivar.-

Rodolfo Hugo Origlia, Ingeniero Agrimensor - Gerente de Catastro de la Agencia de Recaudación Tributaria.

———

Resolución Nº 077-15

Viedma, 19 de Agosto de 2015.

Visto: El Expediente Nº 491-15 de mensura particular para tramitar prescripción adquisitiva de dominio de los Lotes 8 y 15, Manzana J, localidad de Campo Grande, departamento General Roca, a favor de Huenchulaf, Graciela María, y;

CONSIDERANDO:

Que las normas para ejecución de mensuras prevén la conformidad municipal respectiva en mensuras que se realicen dentro de un ejido municipal, previo a la presentación de los planos definitivos para su inscripción en el Registro Público Catastral (Artículo 49º del Decreto E Nº 1220-02 y Apartado 9.1.2 de la Resolución Nº 47-05);

Que por Nota Nº 302-15, de fecha 13 de Julio de 2015, obrante a fojas 11, la Municipalidad de Campo Grande informo que no se dará curso al visado del mismo, aduciendo que el visado de planos se realiza únicamente a los propietarios de los inmuebles;

Que la falta de autorización municipal en el expediente del visto impidiendo su consecución podría importar cerrar el camino para la acción civil de los interesados y un prejuzgamiento de la misma, lo cual es incompatible con las funciones del poder administrador;

Que el principio contenido en las normas es que no puede enervarse administrativamente lo que debe necesariamente ser objeto de acción judicial. Es decir, en el caso bajo análisis la negación de la inscripción del plano de mensura en el Registro Público Catastral importaría un juzgamiento anticipado de la acción civil, lo cual es incompatible con las funciones del poder administrador;

Que la mensura no es un medio para adquirir la posesión sino la expresión de una aparente posesión preexistente. El plano de mensura es un documento donde se determina territorialmente la "pretensión a prescribir". No da derechos ni abre juicio sobre aspectos jurídicos que hagan a la posesión en sí, pues ello es exclusivo del ámbito judicial y la intervención de la Gerencia de Catastro es únicamente en los aspectos extrínsecos que hacen al documento y las cuestiones formales del Registro Parcelario y Gráfico para la creación del futuro estado parcelario; razón por la cual no existen causales que fundamenten impedimento alguno para la inscripción provisoria;

Que no obstante lo cual, por tratarse de una incorporación al Registro Público Catastral de carácter especial y excepcional, es preciso dejar constancia de tal situación mediante nota aclaratoria expresamente contenida en el cuerpo del documento a inscribir;

Que la presente se encuadra en las facultades emanadas de los Artículos 1º Inciso a) y 2º Inciso a) de la Ley Provincial E Nº 3.483;

Por ello:

El Gerente de Catastro
de la Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE:

Artículo 1º.- Ordenar la inscripción provisoria del plano de mensura particular para tramitar prescripción adquisitiva de dominio, característica Nº 491-15, tramitado por Huenchulaf, Graciela María; de los Lotes 8 y 15, Manzana J, localidad de Campo Grande, Dpto Gral Roca, con el alcance propio establecido por las normas registrales catastrales vigentes a la fecha.-

Art. 2º.- Ordenar al área Registración de Mensuras que previo a la inscripción provisoria del Plano Nº 491-15 exija la incorporación en la carátula del mismo bajo la leyendas NOTAS, de la siguiente anotación: "La inscripción provisoria del presente plano de mensura en el Registro Público Catastral sin opinión favorable del órgano jurisdiccional municipal competente, es al exclusivo efecto de aportar al juez que entenderá en el eventual juicio de usucapión, la identificación e individuación de la parcela que dice ser poseída, sin que ello implique el reconocimiento de derechos posesorios sobre la misma".-

Art. 3º.- Registrar, comunicar, al profesional que interviene en el Expediente Nº 491-15, a la Municipalidad de Campo Grande y áreas de esta Gerencia que corresponda, publicar en el Boletín Oficial, cumplido, archivar.-

Rodolfo Hugo Origlia, Ingeniero Agrimensor - Gerente de Catastro de la Agencia de Recaudación Tributaria.

———

Resolución Nº 078-15

Viedma, 20 de Agosto de 2015.

Visto: El Plano PH 242-07, de mensura particular de división para someter al régimen de la Ley Nacional N° 13512 (propiedad horizontal), y según Ley Provincial Nº 3127, del edificio construido y a construir en la calle El Atardecer Nº 4372/82/90 y Quen Quen Treu Nº 35/39, parcela 04 - manzana 341, Localidad San Carlos de Bariloche, Departamento Bariloche, que fuera registrado el 15 de Febrero de 2008, y;

CONSIDERANDO:

Que el profesional actuante solicita por nota de fecha 29 de Julio de 2015, obrante a fojas 19, dar por construida la unidad funcional 003 del Plano PH 242-07;

Que para tales efectos adjunta el correspondiente plano de mensura visado de fecha 29 de Julio de 2015, de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, obrante a fojas 26, dando por construida la unidad funcional 003;

Que el presente acto se encuadra en las finalidades y facultades previstas en los artículos 1° Inc. a) y f) y Articulo 2° Inc. n) de la Ley 3483;

Por ello:

El Gerente de Catastro
de la Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE:

Artículo 1°.- Registrar con carácter de construida y al solo efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 116º del Decreto Nº 1220/02 la unidad funcional 003, creada por el Plano de división PH 242-07 y que fuera habilitada con posterioridad a la fecha de registración del mismo. Nomenclatura Catastral: 19-3-A-341-04A-UF 003.-

Art. 2°.- Registrar, comunicar, al profesional actuante, al propietario, a la Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble, a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, a la Delegación Zonal Andina y áreas de esta Gerencia que correspondan, publicar en el Boletín Oficial, cumplido, archivar.-

Rodolfo Hugo Origlia, Ingeniero Agrimensor - Gerente de Catastro de la Agencia de Recaudación Tributaria.

———

Resolución Nº 079-15

Viedma, 25 de Agosto de 2015.

Visto: El Expediente Nº 711-15 de mensura particular para tramitar prescripción adquisitiva de dominio de la Parcela 14, Manzana 750, localidad Catriel, departamento General Roca, a favor de Vázquez, Orfelina, y;

CONSIDERANDO:

Que las normas para ejecución de mensuras prevén la conformidad municipal respectiva en mensuras que se realicen dentro de un ejido municipal, previo a la presentación de los planos definitivos para su inscripción en el Registro Público Catastral (Artículo 49º del Decreto E Nº 1.220-02 y Apartado 9.1.2 de la Resolución Nº 47-05);

Que por Resolución Nº 203-13, de fecha 17 de Enero de 2013 obrante a fojas 05, 06 y 07, la Municipalidad de Catriel se expidió negando el visado municipal solicitado, aduciendo el "Artículo 1º. La Municipalidad de Catriel no realizara visación de planos de mensuras sobre tierras, de las cuales sea titular, si en ella no ha ejercido o ejerce posesión.";

Que la falta de autorización municipal en el expediente del visto impidiendo su consecución podría importar cerrar el camino para la acción civil de los interesados y un prejuzgamiento de la misma, lo cual es incompatible con las funciones del poder administrador;

Que el principio contenido en las normas es que no puede enervarse administrativamente lo que debe necesariamente ser objeto de acción judicial. Es decir, en el caso bajo análisis la negación de la inscripción del plano de mensura en el Registro Público Catastral importaría un juzgamiento anticipado de la acción civil, lo cual es incompatible con las funciones del poder administrador;

Que la mensura no es un medio para adquirir la posesión sino la expresión de una aparente posesión preexistente. El plano de mensura es un documento donde se determina territorialmente la "pretensión a prescribir". No da derechos ni abre juicio sobre aspectos jurídicos que hagan a la posesión en sí, pues ello es exclusivo del ámbito judicial y la intervención de la Gerencia de Catastro es únicamente en los aspectos extrínsecos que hacen al documento y las cuestiones formales del Registro Parcelario y Gráfico para la creación del futuro estado parcelario; razón por la cual no existen causales que fundamenten impedimento alguno para la inscripción provisoria;

Que no obstante lo cual, por tratarse de una incorporación al Registro Público Catastral de carácter especial y excepcional, es preciso dejar constancia de tal situación mediante nota aclaratoria expresamente contenida en el cuerpo del documento a inscribir;

Que la presente se encuadra en las facultades emanadas de los Artículos 1º Inciso a) y 2º Inciso a) de la Ley Provincial E Nº 3.483;

Por ello:

El Gerente de Catastro
de la Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE:

Artículo 1º.- Ordenar la inscripción provisoria del Plano Nº 711-15 de mensura particular para tramitar prescripción adquisitiva de dominio de la Parcela 14, Manzana 750, localidad Catriel, departamento General Roca, a favor de Vázquez, Orfelina, con el alcance propio establecido por las normas registrales catastrales vigentes a la fecha.-

Art. 2º.- Ordenar al área Registración de Mensuras que previo a la inscripción provisoria del Plano Nº 711-15 exija la incorporación en la carátula del mismo bajo la leyendas Notas, de la siguiente anotación: "La inscripción provisoria del presente plano de mensura en el Registro Público Catastral sin opinión favorable del órgano jurisdiccional municipal competente, es al exclusivo efecto de aportar al juez que entenderá en el eventual juicio de usucapión, la identificación e individuación de la parcela que dice ser poseída, sin que ello implique el reconocimiento de derechos posesorios sobre la misma".-

Art. 3º.- Registrar, comunicar, al profesional, al prescriptor, a la Municipalidad de Catriel, a la Delegación Zonal Alto Valle y áreas de esta Gerencia que corresponda, publicar en el Boletín Oficial, cumplido, archivar.-

Rodolfo Hugo Origlia, Ingeniero Agrimensor - Gerente de Catastro de la Agencia de Recaudación Tributaria.

Resolución Nº 080-15

Viedma, 01 de Septiembre de 2015.

Visto: El Plano 399-08, de mensura particular para tramitar prescripción adquisitiva de dominio, del Lote 81, parte Quinta 2, Fracción A, Localidad San Carlos de Bariloche, Departamento Bariloche, que fuera registrado el 20 de Junio de 2008, y;

CONSIDERANDO:

Que por Oficio de fecha 12 de Agosto de 2015, obrante a fojas 14, del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 1, a cargo del Dr. Santiago Morán, de la IIIA Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, solicita la anulación del plano 399-08;

Que del informe del área Registración Parcelaria, obrante a fojas 15, surge que el mencionado Plano no ha sido utilizado para su inscripción en el dominio, no existiendo inconveniente para acceder a lo solicitado;

Que el presente acto se encuadra en las finalidades y facultades previstas en los artículos 1° Inc. a) y f) y Articulo 2° Inc. n) de la Ley 3483;

Por ello:

El Gerente de Catastro
de la Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE:

Artículo 1°.- Ordenar la anulación de la Registración del Plano 399-08, de mensura particular para tramitar prescripción adquisitiva de dominio, del Lote 81, parte Quinta 2, Fracción A, Localidad San Carlos de Bariloche, Departamento Bariloche, cuya nomenclatura catastral es: 19-1-P-614-13A.-

Art. 2°.- Registrar, comunicar, al profesional actuante, al propietario, al Registro de la Propiedad Inmueble, al Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 1, a Cargo del Dr. Santiago Morán, de la IIIA Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, a la Dirección de Planeamiento de la Agencia de Recaudación Tributaria, a la Delegación Zonal Andina y áreas de esta Gerencia que correspondan a sus efectos, publicar en el Boletín Oficial, cumplido, archivar.-

Rodolfo Hugo Origlia, Ingeniero Agrimensor - Gerente de Catastro de la Agencia de Recaudación Tributaria.

———

Resolución Nº 081-15

Viedma, 01 de Septiembre de 2015.

Visto: El Plano 398-08, de mensura particular para tramitar prescripción adquisitiva de dominio, del Lote 82, parte Quinta 2, Fracción A, Localidad San Carlos de Bariloche, Departamento Bariloche, que fuera registrado el 20 de Junio de 2008, y;

CONSIDERANDO:

Que por Oficio de fecha 12 de Agosto de 2015, obrante a fojas 17, del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 1, a Cargo del Dr. Santiago Morán, de la IIIA Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, solicita la anulación del Plano 398-08;

Que del informe del área Registración Parcelaria, obrante a fojas 18, surge que el mencionado plano no ha sido utilizado para su inscripción en el dominio, no existiendo inconveniente para acceder a lo solicitado;

Que el presente acto se encuadra en las finalidades y facultades previstas en los artículos 1° Inc. a) y f) y Articulo 2° Inc. n) de la Ley 3483;

Por ello:

El Gerente de Catastro
de la Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE:

Artículo 1°.- Ordenar la anulación de la Registración del Plano 398-08, de mensura particular para tramitar prescripción adquisitiva de dominio, del Lote 82, parte Quinta 2, Fracción A, Localidad San Carlos de Bariloche, Departamento Bariloche, cuya nomenclatura catastral es: 19-1-P-614-12A.-

Art. 2°.- Registrar, comunicar, al profesional actuante, al propietario, al Registro de la Propiedad Inmueble, al Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 1, a Cargo del Dr. Santiago Morán, de la IIIA Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, a la Dirección de Planeamiento de la Agencia de Recaudación Tributaria, a la Delegación Zonal Andina y áreas de esta Gerencia que correspondan a sus efectos, publicar en el Boletín Oficial, cumplido, archivar.-

Rodolfo Hugo Origlia, Ingeniero Agrimensor - Gerente de Catastro de la Agencia de Recaudación Tributaria.

———

Resolución Nº 082-15

Viedma, 01 de Septiembre de 2015.

Visto: El Plano 389-98, de mensura con fraccionamiento para afectación de la zona de camino, parte Chacra 199, Colonia General Roca, Lote 1, Localidad General Roca, Departamento General Roca, que fuera registrado el 23 de Marzo de 1999, y;

CONSIDERANDO:

Que por Nota de fecha 24 de Abril de 2015, obrante a fojas 23, de Vialidad Rionegrina, solicita la anulación del Plano 389-98;

Que del informe del área Registración Parcelaria, obrante a fojas 26, surge que el mencionado Plano no ha sido utilizado para su inscripción en el dominio, no existiendo inconveniente para acceder a lo solicitado;

Que el presente acto se encuadra en las finalidades y facultades previstas en los artículos 1° Inc. a) y f) y Articulo 2° Inc. n) de la Ley Nº 3483;

Por ello:

El Gerente de Catastro
de la Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE:

Artículo 1°.- Ordenar la anulación de la Registración del Plano 389-98, de mensura con fraccionamiento para afectación de la zona de camino, parte Chacra 199, Colonia General Roca, Lote 1, Localidad General Roca, Departamento General Roca, cuya nomenclatura catastral es: 05-1-J-002-03A y 03B.-

Art. 2°.- Registrar, comunicar, al profesional actuante, al propietario, al Registro de la Propiedad Inmueble, a Vialidad Rionegrina, a la Municipalidad de General Roca, a la Dirección de Planeamiento de la Agencia de Recaudación Tributaria, a la Delegación Zonal Alto Valle y áreas de esta Gerencia que correspondan a sus efectos, publicar en el Boletín Oficial, cumplido, archivar.-

Rodolfo Hugo Origlia, Ingeniero Agrimensor - Gerente de Catastro de la Agencia de Recaudación Tributaria.

———

Resolución Nº 083-15

Viedma, 03 de Septiembre de 2015.

Visto: El Plano Nº 585-14, de mensura particular de deslinde para constituir servidumbre de oleoducto del Lote C, Fracción 21, localidad Catriel, departamento General Roca, que fuera registrado el 11 de Noviembre de 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 55-15, a fojas 17, se suspendió la registración otorgada con fecha 11 de Noviembre de 2014, de acuerdo a lo solicitado oportunamente por los profesionales mediante nota de fecha 29 de Junio de 2015 de fojas 13;

Que en el plano original se han realizado las correcciones pertinentes y se presentaron las nuevas copias;

Que por ello es necesario restituir la registración del Plano Nº 585-14;

Que la presente se en cuadra en las facultades emanadas de la Ley Provincial E Nº 3.483;

Por ello:

El Gerente de Catastro
de la Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE:

Artículo 1°.- Ordenar la restitución de la registración otorgada con fecha 11 de Noviembre de 2014 del plano Nº 585-14, de mensura particular de deslinde para constituir servidumbre de oleoducto del Lote C, Fracción 21, localidad Catriel, departamento General Roca, Nomenclatura Catastral 01-3-B-007-03-S001.-

Art. 2°.- Registrar, comunicar, a los profesionales actuantes, a YPF S.A., al Registro de la Propiedad Inmueble, a la Delegación Zonal Alto Valle y áreas de esta Gerencia que correspondan, a sus efectos, publicar en el Boletín Oficial, cumplido, archivar.-

Rodolfo Hugo Origlia, Ingeniero Agrimensor - Gerente de Catastro de la Agencia de Recaudación Tributaria.

———

Resolución Nº 084-15

Viedma, 03 de Septiembre de 2015.

Visto: El Plano Nº 617-14, de mensura particular de deslinde para constituir servidumbre de oleoducto de Parte de los Lotes 22 y 23, Fracción A, Sección XXV, departamento General Roca, que fuera registrado el 02 de Febrero de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 54-15, a fojas 20, se suspendió la registración otorgada con fecha 02 de Febrero de 2015, de acuerdo a lo solicitado oportunamente por los profesionales mediante nota de fecha 29 de Junio de 2015 de fojas 16;

Que en el plano original se han realizado las correcciones pertinentes y se presentaron las nuevas copias;

Que por ello es necesario restituir la registración del Plano Nº 617-14;

Que la presente se en cuadra en las facultades emanadas de la Ley Provincial E Nº 3.483;

Por ello:

El Gerente de Catastro
de la Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE:

Artículo 1°.- Ordenar la restitución de la registración otorgada con fecha 02 de Febrero de 2015 del plano Nº 617-14, de mensura particular de deslinde para constituir servidumbre de oleoducto de Parte de los Lotes 22 y 23, Fracción A, Sección XXV departamento General Roca, Nomenclatura Catastral 01-4-770570-S003.-

Art. 2°.- Registrar, comunicar, a los profesionales actuantes, a YPF S.A., al Registro de la Propiedad Inmueble, a la Delegación Zonal Alto Valle y áreas de esta Gerencia que correspondan a sus efectos, publicar en el Boletín Oficial, cumplido, archivar.-

Rodolfo Hugo Origlia, Ingeniero Agrimensor - Gerente de Catastro de la Agencia de Recaudación Tributaria.

———

Resolución Nº 085-15

Viedma, 03 de Septiembre de 2015.

Visto: El Plano Nº 589-14, de mensura particular de deslinde para constituir servidumbre de oleoducto del Lote C, Fracción 26, localidad Catriel, Dpto. General Roca, que fuera registrado el 18 de Noviembre de 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 57-15, a fojas 17, se suspendió la registración otorgada con fecha 18 de Noviembre de 2014, de acuerdo a lo solicitado oportunamente por los profesionales mediante nota de fecha 29 de Junio de 2015 de fojas 13;

Que en el plano original se han realizado las correcciones pertinentes y se presentaron las nuevas copias;

Que por ello es necesario restituir la registración del Plano Nº 589-14;

Que la presente se en cuadra en las facultades emanadas de la Ley Provincial E Nº 3.483;

Por ello:

El Gerente de Catastro
de la Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE:

Artículo 1°.- Ordenar la restitución de la registración otorgada con fecha 18 de Noviembre de 2014 del plano Nº 589-14, de mensura particular de deslinde para constituir servidumbre de oleoducto del Lote C, Fracción 26, localidad Catriel, departamento General Roca, Nomenclatura Catastral 01-3-F-008-03-S001.-

Art. 2°.- Registrar, comunicar, a los profesionales actuantes, a YPF S.A., al Registro de la Propiedad Inmueble, a la Delegación Zonal Alto Valle y áreas de esta Gerencia que correspondan a sus efectos, publicar en el Boletín Oficial, cumplido, archivar.-

Rodolfo Hugo Origlia, Ingeniero Agrimensor - Gerente de Catastro de la Agencia de Recaudación Tributaria.

———

Resolución Nº 086-15

Viedma, 03 de Septiembre de 2015.

Visto: El Plano Nº 642-14, de mensura particular de deslinde para constituir servidumbre de oleoducto de la Parcela 02, Quinta 077, localidad Catriel, departamento General Roca, que fuera registrado el 17 de Octubre de 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 56-15, a fojas 17, se suspendió la registración otorgada con fecha 17 de Octubre de 2014, de acuerdo a lo solicitado oportunamente por los profesionales mediante nota de fecha 29 de Junio de 2015 de fojas 12;

Que en el plano original se han realizado las correcciones pertinentes y se presentaron las nuevas copias;

Que por ello es necesario restituir la registración del Plano Nº 642-14;

Que la presente se en cuadra en las facultades emanadas de la Ley Provincial E Nº 3.483;

Por ello:

El Gerente de Catastro
de la Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE:

Artículo 1°.- Ordenar la restitución de la registración otorgada con fecha 17 de Octubre de 2014 del plano Nº 642-14, de mensura particular de deslinde para constituir servidumbre de oleoducto de la Parcela 02, Quinta 077, localidad Catriel, departamento General Roca, Nomenclatura Catastral 01-3-D-077-02-S001.-

Art. 2°.- Registrar, comunicar, a los profesionales actuantes, a YPF S.A., al Registro de la Propiedad Inmueble, a la Delegación Zonal Alto Valle y áreas de esta Gerencia que correspondan a sus efectos, publicar en el Boletín Oficial, cumplido, archivar.-

Rodolfo Hugo Origlia, Ingeniero Agrimensor - Gerente de Catastro de la Agencia de Recaudación Tributaria.

LICITACIONES

———

Provincia de Río Negro
Patagonia Argentina
MUNICIPALIDAD DE VILLA REGINA
Licitación Pública Nº 13-2015

La Municipalidad de Villa Regina llama a Licitación Pública Nº 13/2015. Para la contratación de mano de obra, materiales y equipos para la obra:

Obra: SUBIDA A LA ALTA BARDA - ETAPA II

Apertura de las propuestas: 29 de septiembre de 2515 - a las 10:00 Hs Oficina de Compras - Avenida Rivadavia 220 - Villa Regina Río Negro.

Presupuesto Oficial $ 3.215.130 (Pesos Tres millones doscientos quince mil ciento treinta).

Capacidad Técnica Financiera (Reg.Nacional): $ 9,645.390.

Plazo de Obra: 4 (cuatro) meses.

Valor del Pliego: $ 3.000 (Pesos Tres mil)

Adquisición de Pliegos y Consultas: Oficina de Compras - Avenida Rivadavia 220 - Villa Regina - Río Negro - Tel. 0298- 4464550 interno 108-

E-mail compras@villaregina.gov.ar .-

—oOo—

LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
DE RÍO NEGRO
Licitación Pública Nº 02/2015

Compra de Dos Vehículos Tipo Sedan

Presupuesto Oficial: $ 623.315,00 (Pesos Seiscientos Veintitrés Mil Quince)

Apertura de las Propuestas: San Martín Nº 118 - Viedma

Fecha y Hora de Apertura: 30 de Septiembre de 2015 a las 10:00 horas

Consultas y Aclaraciones: Dirección de Administración - Departamento de Compras San Martín N° 118 - Viedma - Tel: (02920) 421866 - int. 222/224

Sellado Provincial: Pesos Trescientos Veinticinco ($ 325,00)

Garantía de Oferta: 1% del Monto de la Oferta.-

La presente Licitación se efectua en el Marco del Reglamento de Contrataciones de la Provincia de Río Negro - Decreto H Nº 1737/98.-

—oOo—

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE ECONOMÍA
Subsecretaría de Compras y Suministros
Licitación Pública Nº 32/15
2do. Llamado

Por la adquisición de:

- Calefactores
- Termotanques
- Tanques de agua
- Inodoros y mochilas
- Cocinas

Destinados a cubrir las necesidades de la Jefatura de Policía, Unidades Regionales y Secretaría Administrativa.

Costo Técnicamente estimado: Pesos doscientos noventa y dos mil cuatrocientos setenta y seis con dieciocho centavos ($ 292.476,18).

Valor del Pliego: Pesos setecientos treinta y dos ($ 732,00).

Garantía de Oferta: Uno por ciento (1%) del monto total cotizado.

Apertura: 29/09/2015

Hora 9:00.

Pliegos y Consultas: En la Dirección de Suministros - Álvaro Barros Nº 641 - Tel-Fax 02920-423653 - Viedma (Río Negro).

Mail:

dir_suministros@economia.rionegro.gov.ar.

Consultas de Pliegos de Condiciones: En la página web de la Provincia.

———

Licitación Pública Nº 84/15

Por la locación de un inmueble, en la ciudad de Viedma, con destino al funcionamiento de la Junta Médica, dependiente del Ministerio de Economía, por el término de veinticuatro meses, con opción a prórroga por igual período.

Costo Técnicamente estimado: Pesos doscientos sesenta y cuatro mil ($ 264.000,00).

Valor del Pliego: Pesos seiscientos sesenta ($ 660,00).

Garantía de Oferta: Uno por ciento (1%) del monto total cotizado.

Apertura: 29/09/2015

Hora 11:00.

Pliegos y Consultas: En la Dirección de Suministros - Álvaro Barros Nº 641 - Tel-Fax 02920-423653 - Viedma (Río Negro).

Mail:

dir_suministros@economia.rionegro.gov.ar.

Consultas de Pliegos de Condiciones: En la página web de la Provincia.

———

Licitación Pública Nº 85/15

Por la locación de un inmueble en la ciudad de San Carlos de Bariloche, con destino al funcionamiento de la Junta Médica, dependiente del Ministerio de Economía, por el término de veinticuatro meses, con opción a prórroga por igual período.

Costo Técnicamente estimado: Pesos cuatrocientos ochenta mil ($ 480.000,00).

Valor del Pliego: Pesos un mil doscientos ($ 1.200,00).

Garantía de Oferta: Uno por ciento (1%) del monto total cotizado.

Apertura: En el Centro Administrativo - Of. Comercio Interior - calle Clemente Onelli Nº 1450, de la ciudad de San Carlos de Bariloche - Tel. 0294-4424407.

Fecha: 25/09/2015

Hora 12:00.

Pliegos y Consultas: En la Dirección de Suministros - Álvaro Barros Nº 641 - Tel-Fax 02920-423653 - Viedma (Río Negro).

Mail:

dir_suministros@economia.rionegro.gov.ar.

Consultas de Pliegos de Condiciones: En la página web de la Provincia.

———

Licitación Pública Nº 86/15

Por la contratación del servicio de viandas diarias, para aproximadamente cien empleados policiales, mediante sistema de provisión abierta, con destino al Operativo Temporada Estival en el balneario El Cóndor, a cargo de la Jefatura de la Policía.

Costo Técnicamente estimado: Pesos un millón doscientos cuarenta y ocho mil ($ 1.248.000,00).

Valor del Pliego: Pesos tres mil ciento veinte ($ 3.120,00).

Garantía de Oferta: Cinco por ciento (5%) del monto total cotizado.

Apertura: 29/09/2015

Hora 10:00.

Pliegos y Consultas: En la Dirección de Suministros - Álvaro Barros Nº 641 - Tel-Fax 02920-423653 - Viedma (Río Negro).

Mail:

dir_suministros@economia.rionegro.gov.ar.

Consultas de Pliegos de Condiciones: En la página web de la Provincia.

CONTRATACIONES DIRECTAS

———

Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
DIRECCIÓN NACIONAL
DE VIALIDAD
Contratación Directa Nº 036/2015

Lugar y Fecha: Viedma, 7 de septiembre de 2015.

Nombre del Organismo: Dirección Nacional de Vialidad - 20 Distrito - Río Negro.

Procedimiento de Selección

Tipo: Contratación Directa Nº 036/2015 - Ejercicio 2015.

Clase: Etapa Única.

Modalidad: Sin modalidad.

Expediente Nº 10263/2015.

Rubro Comercial: 2.7.9. Otros no Especificados Precedentemente.

Objeto de la Contratación: Adquisición de Calefactor tiro balanceado, de 9000 calorías, para Área Depósito.

Oferente: Surmat S.A.

Total Adjudicado: $ 7.860,00.

———

Contratación Directa Nº 038/2015

Lugar y Fecha: Viedma, 7 de septiembre de 2015.

Nombre del Organismo: Dirección Nacional de Vialidad - 20 Distrito - Río Negro.

Procedimiento de Selección

Tipo: Contratación Directa Nº 038/2015 - Ejercicio 2015.

Clase: Etapa Única.

Modalidad: Sin modalidad.

Expediente Nº 10683/2015.

Rubro Comercial: Maquinaria y Equipo.

Objeto de la Contratación: Adquisición de Tanques de Combustible, de 950 litros, tipo mochila, para camiones, Legajos varios.

Oferente: Repcar S.A.

Total Adjudicado: $ 97.500,00.

—oOo—

EDICTOS DE MENSURA

———

Comunico a interesados y linderos, que el día martes 22 de septiembre de 2015 a las 10 hs. iniciaré las tareas de Mensura Particular de Deslinde y Amojonamiento, de una fracción de aproximadamente 6481 m² situada en la Sección III, parte Lote 98 parte Legua ocupada por la Comunidad Mapuche Kume Mapu en Aguada de Guerra, según Instrucciones de Mensura 18/13 y Autorización de Mensura 26/ 2014, Expediente Administrativo Nº 76276/ 13.

Agrim. Víctor Nelson Stangen, Mat. CPI y TNº A-3142-1, Insc Gerencia de Catastro N° 550, Alsina 659 Viedma- Tel 02920-15481769.-

———

Comunico a interesados y linderos, que el día martes 29 de septiembre de 2015 a las 10 horas iniciaré las tareas de Mensura Particular de Deslinde y Amojonamiento, de una fracción de aproximadamente 4308 m² ocupada por la Comunidad Mapuche Kona Niyeu en Cona Niyeu, según Instrucciones de Mensura 19/13 y Autorización de Mensura 18/2014, Expediente Administrativo Nº 76264/ 13.

Agrim. Víctor Nelson Stangen, Mat. CPIA y TNº A-3142-1, Insc Gerencia de Catastro N° 550, Alsina 659 Viedma- Tel 02920-15481769.-

EDICTOS I.P.P.V.

———

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y
PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

Por la presente el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda notifica al Sr. Leonardelli César y al Sr. Mella Leonardelli Ezequiel Ricardo, la Resolución N° 1005 de fecha de 11 de agosto de 2015, cuyos artículos se transcribe a continuación:

RESUELVE

Artículo 1°- Incorporar en la titularidad ejercida por Leonardelli César Humberto DNI. 26.139.121 al Sr. Mella Leonardelli Ezequiel Ricardo (DNI. 33.530.419) en la adjudicación de la Unidad Habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Sector Los Algarrobos, Edificio 83, Entrada 23, 2º Piso, Dpto. C, Designación Catastral 03-1-M-121-15, correspondiente al Plan 915 Viviendas (Cupo 490) Operatoria Fo.Na.Vi., en la localidad de Viedma, que fue otorgado por Resolución Nº 439/05.-

Art. 2°: Notificar a los interesados el texto de la presente Resolución, por intermedio de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social.

Art. 3°: Autorizar al Jere de Delegación a suscribir con los adjudicatarios el Acta de Tenencia Precaria, que oportunamente se confeccionara.-

Art. 4°: Comunicar el texto de la presente Resolución a los Organismos pertinentes por parte de los titulares.-

Art. 5°: Registrar. comunicar, tomar razón, pasar a Despacho Central y a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social a sus efectos, cumplido archivar.

Marcela Liliana Floridia a/c de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social y el Arq. Alejandro O. Echarren Interventor del IPPV.

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, intima a la Sra. Romero Melina Susana (Documento Nacional de Identidad Nro. 31.600.785) ha regularizar la ocupación de la unidad habitacional identificada como Escalera 53, planta baja, departamento a, correspondiente al Plan 400 Viviendas – Operatoria FO.NA.VI- en la localidad de Catriel, en un plazo único y perentorio de cinco (5) días.

Caso contrario ante negativa tacita o expresa se iniciará las acciones administrativas a los efectos de restituir la unidad a favor de este Instituto.

Asimismo comunicamos que como medida cautelar y hasta dirimir la situación, se procederá a bloquear la cuenta. Quedan ustedes, debidamente notificados.

María E.Mansilla, C. Habitacional - I.P.P.V.– Dr. Walter Leonel Gaggiotti, Asesor Legal.

———oOo———

NÓMINA PREADJUDICATARIOS DE VIVIENDAS

———

Gobierno de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN
DE LA VIVIENDA

Plan: 166 Viviendas - Convenio IPPV - Municipalidad de Villa Regina.
Localidad: Villa Regina.
Dormitorios: 2
Entrega Parcial: 5 Viviendas

En el marco de la Resolución Nº 1535/08 se ha suscripto un Convenio entre el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda y la Municipalidad de Villa Regina, para la adjudicación del Plan 166 Viviendas. El listado que a continuación se detalla ha sido proporcionado por la entidad intermedia.

Las solicitudes de viviendas han cumplimentado los requisitos exigidos por este organismo en materia de adjudicación. El presente listado no otorga derecho a la adjudicación, atento a que el mismo se encuentra sujeto a impugnaciones y a informes pendientes que pudieran existir.

Ord.	Legajo	Apellido y Nombres	T. y Nro. Doc.
01	13810	Conrat, Elohim	DNI 32.056.614
		Vrizz, Rosa Elizabeth	DNI 29.790.178
02	22438	Zurita, Enriqueta	DNI 5.079.148
03	22547	Conti, Sandra Mabel	DNI 14.457.234
04	22468	Zapata, Pedro Argentino	DNI 21.383.216
		Valenzuela María Rosa	DNI 24.648.493

Cupo Ley 2055

01	22404	Caro, Néstor Damián	DNI 28.947.935
		Cevallos, Andrea Silvina	DNI 28.207.781

Impugnaciones:

A partir de la presente publicación queda abierto el período de impugnaciones por el término de cinco (5) días corridos, por lo tanto quienes consideren necesario impugnar, lo harán por nota dirigida al Sr. Interventor del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, sito en Winter y Murillo de la ciudad de Viedma; debidamente firmada, con aclaración de firma, número de documento y domicilio.

Nota:

Las impugnaciones referentes a la posesión de inmuebles, deberán ser concretas con la identificación de datos catastrales y/o domicilio donde se encuentra el bien denunciado.

Sobre las impugnaciones referentes a modificación y/o disolución del grupo familiar deberá detallarse la circunstancia invocada.

En ambos casos de no contar con la información como se solicita, el organismo se reserva el derecho de desestimadas.

———oOo———

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS

———

El Juzgado de Instrucción N° 2, a cargo de la Dra. Sonia M. Martín, sito en calle España 742 de Cipolletti, Secretaría N° 3 de la Dra. Luciana A. Villanueva, cita a la Sra. América Violeta Sánchez, DNI N° 21.581.386, con último domicilio en la Ciudad de Neuquén, para que comparezca dentro del tercer día de notificada, bajo apercibimiento de proceder al decomiso de la motocicleta que le fuera secuestrada en autos caratulados "Franco Carlos Orfilio s/Lesiones Graves Culposas (Prev. 1547 Comisaria 4)", Expte. N° 12766/2014. Publíquese por cinco días en el Boletín oficial. Cipolletti, 21 de agosto de 2015. Fdo. Dra. Sonia M. Martín -Juez-, Dra. Luciana A. Villanueva -Secretaria Subrogante.-

—oOo—

Favio M. Igoldi, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría N° 3 a mi cargo, notifica a de lo ordenado en los autos caratulados: "Echavarría Claudia Belén S/Denuncia" Expte. N° 50551/14, N° Receptoría 1VI-9743-P2014, cuya parte pertinente se transcribe y dice: Viedma, 10 de julio de 2015.- Autos y Vistos:... y Considerando: ... Resuelvo: I.- Ordenar el Procesamiento de Rosa Alejandra Navarro, ya filiada, en orden al hecho imputado, calificado como Lesiones Leves (art. 89 del CP), manteniendo el beneficio de su libertad provisoria. II. Registrar y notificar.-(Fdo. Dr. Favio M. Igoldi-Juez-).- Natalia P. Bordón, Secretaria.-

—oOo—

Se cita y emplaza a Brian Canario, DNI. Nº 39.865.478, en la Causa Nº 3141, caratulada: "Sosa Elba Adelina por amenazas agravadas, en Carmen de Patagones", de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional Nro. Dos, a cargo del Dr. Gabriel Luis Rojas, Secretaría Única, a cargo de la Dra. María Laura Hohl, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, para que en el término de diez días comparezca al asiento de este Juzgado, sito en calle Estomba Nº 34, 3º piso, de la ciudad de Bahía Blanca, a manifestar su aceptación o rechazo respecto del ofrecimiento dinerario que ha realizado el imputado en autos a su favor -$ 500,00-, en concepto de reparación por el presunto daño ocasionado, bajo apercibimiento de considerársela rechazada.- El presente edicto deberá publicarse por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro. Bahía Blanca, 10 de agosto de 2015.- María Laura Hohl, Secretaria.

La Fiscalía de Investigaciones Administrativas de la Provincia de Río Negro, a cargo del Dr. Marcelo Fabián Ponzone, sita en calle Colón Nº 275, 2º piso, de la ciudad de Viedma, Secretaría Letrada a cargo de la Dra. María Alejandra García, cita al Sr. Néstor Eredjian, DNI. Nº 16.242.775, para que comparezca a estar a derecho en las presentes actuaciones, dentro del plazo perentorio de cinco (5) días, en autos caratulados: "s/Remisión T. Ctas. Expte. Nº 936 "RCC"-09 s/Rend. Fdo. Función Nº 11 - Sec. de Seguridad y Justicia" Expte. Nº 2317/10, en los cuales se investiga su presunta responsabilidad patrimonial, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía.- Viedma, 21 de agosto de 2015.- Fdo.: Dr. Marcelo Ponzone, Fiscal de Investigaciones Administrativas de la Provincia de Río Negro.

—oOo—

"Cipolletti, 18 de agosto de 2015: Vistas: Las presentes actuaciones...y Considerando:... Resuelvo: I) Declarar la quiebra de Juan Carlos Zoppi, CUlT 24-14657442-2, D.N.I. N° 14.657.441, con domicilio en calle España 286 Piso 3º, Sector ALFA, de la ciudad de Cipolletti.- II) Disponer la continuidad del Sindico actuante, Cr. Edgardo Molinaroli, con domicilio constituido en calle Libertad 380 de la ciudad de Cipolletti.- III) Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro por cinco (5) días (...), a

cuyo fín líbrese oficio por Secretaría dentro de las 24 días, de haber aceptado el cargo por el Síndico, debiendo ser diligenciados por Sindicatura en igual término, haciéndose saber que la misma deberá ser realizada sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 de la LCyQ).- (...). Déjese constancia que atento la naturaleza jurídica de las presentes actuaciones y por tratarse de un trámite impulsado de oficio por éste Tribunal, el diligenciamiento de los oficios ordenados se encuentran excentos del pago de aranceles o sellados.- Fdo. Dra. Soledad Peruzzi. Jueza".- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Susana Teresa Burgos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Nueve, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en esta ciudad, Secretaría Única, a mi cargo, comunica por el término de ley que en los autos caratulados: "Industrias Sud S.R.L. s/Quiebra" (Expte. Nº G-2RO-31-C9-13), con fecha 5 de junio de 2015, se ha decretado la quiebra de Industrias Sud S.R.L., Cuit Nº 30-55454401-7, domiciliada en calle España Nº 19, de la localidad de Allen, Provincia de Río Negro.- Se hace saber que se ha fijado el día 7 de octubre de 2015, hasta la cual los acreedores podrán pedir la verificación de sus créditos (Art. 200 LCQ).- Asimismo, los días 14 de diciembre de 2015 y 9 de febrero de 2016, para que la Síndico presente el informe individual (Art. 35 LCQ), y el informe general (Art. 39 LCQ), respectivamente. Intímase a los terceros que tengan bienes de la fallida en su poder, para que procedan a ponerlos a disposición de Sindicatura en el término de cinco días, como asimismo, previénese a los deudores de la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces.- Síndico designada en autos: Cra. Graciela Fabiana Díaz, quien constituye domicilio en calle Tucumán Nº 661, 3º piso, Oficinas 15/16 de General Roca.- Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.- General Roca, agosto de 2015.– Romina Paula Zilvestein, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Rosana Calvetti, Juez titular del Juzgado Civil, Comercial y Minería Nº 3, de Viedma, Secretaría a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Dn. José Rodrigo Marinao, para que dentro de treinta días lo acrediten en los autos: "Marinao José Rodrigo s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº 553-C-2015.- Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial.- Secretaría, 1 de junio de 2015.- Luciano Minetti Kern, Secretario.

—oOo—

Rosana Calvetti, Juez del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Laprida 292 de Viedma, Secretaría a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern; cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por Rubén Enrique García y Elida Delfina García para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados: "García Rubén Enrique y García Elida Delfina s/Sucesión Ab Intestato" (Expte: 0923/2014). Publíquese por tres días.- Viedma, 9 de junio de 2015.- Luciano Minetti Kern, Secretario.-

—oOo—

Peña Cifuentes Luis Edgardo s/Sucesión Ab Intestato Expte. Nº F-624-C-3-15. La Jueza Dra. Soledad Peruzzi a cargo del Juzgado Civil, Comercial Nº Tres de la IV Circunscripción Judicial, sito en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Luis Edgardo Peña Cifuentes y/o Peña Luis Edgardo y/o Peña Cifuentes Luis Edgardo DNI: 92.373.107, causante para que dentro de los 30 (Treinta) días de la siguiente publicación, lo acrediten en los autos caratulados: Peña Cifuente Luis Edgardo s/Sucesión Ab Intestato (Expte. F-624-C-3-15) Cipolletti, 20 de mayo 2015. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario "Río Negro" o La Mañana de Neuquén. Secretaría, 8 de junio 2015.– Dra. Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

El Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 3 de la Cuarta Circunscripción de la Provincia de Negro, Dra. Soledad Peruzzi, sito en intersección de calles Roca y Sarmiento de la Cipolletti, Secretaría Única, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Hernan Heinz Teodoro Schroeder, DNI N° 7.563.928 en autos "Schroeder, Hernán Heinz Teodoro s/Sucesión ab intestato (Exp. N° F-716-C-3-15). Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y diario Río Negro o la Mañana de Neuquén (Conf. Res. Nro. 275/2008 STJ). Cipolletti, 20 de Agosto de 2015. Ana Víctoria Ganuza, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Miltón Robinson Jaramillo, DNI N° 35.601.787, para que comparezcan en autos "Jaramillo Milton Robinson S/Sucesión ab-intestato" (Expte. N° 33166) a hácer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 23 de diciembre de 2014. María Adela Fernández, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Juez del Juzgado Civil N° 3, Secretaría Única, con asiento de funciones en calle Roca Nº 599 de Cipolletti, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de "Gazotti Juan Victorio D.N.I. N° 1.026.110" y de "García Isabel y/o García Isabel Victoria D.N.I. N° 2.896.509", para que se presenten a hacer valer sus derechos en autos "Gazotti Juan Victorio y García Isabel (y/o García Isabel Victoria) s/Sucesión ab-intestato" Expte. N° F-771-C-3-15, Juzgado Civil N° 3. Publíquense edictos por tres días en Boletín Oficial. Cipolletti, 20 de Agosto de 2015.- Ana Víctoria Ganuza, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Santiago V. Moran, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Tres, de la IIIª. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en calle J.J. Paso 167, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza a los herederos y Acreedores del Sr. Antonio Bueneleo Curinao DNI 93.952.191, para que en plazo de treinta (30) días, se presenten a estar a derecho en los autos caratulados: "Bueneleo Curinao, Antonio s/Sucesión ab intestato", Expte. Nº F-3BA-809-C2014. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Cordillerano''. San Carlos de Bariloche, 26 de Agosto de 2015,- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Santiago V. Moran, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería N° 3, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en J.J. Paso N° 167 de Bariloche, Secretaría Única a cargo de la Dra. M. Alejandra Marcolini Rodríguez, en autos caratulados: "Crespo, Cirilo s/Sucesión ab intestato" (F-3BA-1060-C2015), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Cirilo Crespo DNI 5.808.649, para que se presenten a estar a derecho. El presente deberá publicarse por tres días en el "Boletín Oficial" y en el diario "Río Negro". San Carlos de Bariloche, 28 de Agosto de 2.015. M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Mariano Alejandro Castro, a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1 (Uno), Secretaría Única en subrogancia a mi cargo, de la IIIª Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Juramento 190 Piso 5º de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Blas Chic (DNI 7.395.482), en autos "Chic, Blas s/Sucesión ab intestato"(Expte. Nº F-3BA-1010-C2015). Publíquese por tres días. Bariloche, 18 de Agosto de 2015. Dra. María Lujan Pérez Pysny, Secretaria Subrogante.

—oOo—

El Dr. Santiago Moran, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 3 de la IIIª Circunscripción Judicial de Río Negro, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini, sito en calle J.J. Paso 167 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, cita a los herederos y acreedores del Sr. Grillia, Domingo Alberto, DU. 4.561.005, para que en el plazo de 30 (treinta) días (contados a partir de la última publicación) se presenten a hacer valer sus derechos (art. 3589 del código civil), bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado en los autos caratulados Grilla, Domingo Alberto s/ sucesión ab intestato" Expte. Nro. F-3BA-804-C2014. Publíquense edictos por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y Diario de amplia circulación regional. S. C. de Bariloche, 22 de junio de 2015. M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.

—oOo—

Viedma, 18 de febrero de 2015.- …Atento las constancias de autos, y siendo dable inferir que el hecho traído a conocimiento no constituye delito, de conformidad con las previsiones de los Arts. 161, 3º párrafo, 162 Inc. 2º, 172, 2do. párrafo del C.P.P., corresponde archivar las presentes actuaciones y notificar de ello a quien tenga derecho a querellar, lo que así resuelvo.- Fdo.: Paula Rodríguez Frandsen, Agente Fiscal.

—oOo—

Santiago Morán, Juez subrogante, a cargo del Juzgado Civil y Comercial Nro. Uno, de la III Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única, a cargo del Dr. Mariano A. Castro, sito en Pasaje Juramento 190, 5º piso, en autos: "Barria Navarro Marina s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-988-15), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Barria Navarro Marina, DNI. Nº 92.054.751.- San Carlos de Bariloche, 7 de junio de 2015.- Dr. Santiago Morán, Juez subrogante.- Mariano A. Castro, Secretario.

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por media de la presente a Huenchuan Juan Pablo, que en expediente nro. 344-7-2015, se resolvió en fecha 07/08/2015, ///Carlos de Bariloche, 7 de agosto de 2015-Y Vistos:...y Considerando:... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total de Huenchuan Juan Pablo -ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento- respecto del delito de amenazas que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306

inc. 2) del C.P.P.).- Protocolícese, Regístrese, Notifíquese, Firme que se encuentre Comuníquese donde corresponda. Fecho Archívese.-, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Betiana Cendón, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Devorak Ulises Nicolas , que en expediente nro. 219-7-2015, se resolvió en fecha 05/08/2015, ///Carlos de Bariloche, 5 de agosto de 2015. Y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento de Devorak Ulises, -ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento-, respecto del delito de hurto que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1° del C.P.P.). Protocolícese, regístrese, notifíquese, firme que se encuentre comuníquese donde corresponda. Fecho Archívese.-, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Betiana Cendón, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Cristian Facundo Arriagada, que en expediente nro. 339-7-2015, se resolvió en fecha 06/08/2015, San Carlos de Bariloche, 6 de agosto de 2015.- Y Vistos:...de lo que Resulta: ...y Considerando: Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento en la presente causa en favor de Arriagada Facundo, ya filiado, por aplicación del art, 306 inc. 3° del CPP, y lo dispuesto por la ley 22.278 en su art. 1°.- Regístrese, Notifíquese, Comuníquese donde corresponda.-, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Betiana Cendón, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Celestino López, que en expediente nro. 333-7-2015, se resolvió en fecha 07/08/2015, ///Carlos de Bariloche, 7 de agosto de 2015.- Y Vistos:... y Considerando: Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Celestino López, ya filiado al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de Criterio de Oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal). Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, Archívese.- , y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Betiana Cendón, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Almendra, Sebastian Leonidas, que en expediente nro. 135-8-2015, se resolvió en fecha 16/04/15, desestimar y archivar la presente por cuanto el hecho denunciado que diera origen al presente no constituye delito (art. 181 del C.P.P.).- , y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Emanuel Juliano Candia y a Ariel Alejandro Germán Cid, que en expediente nro. 119-7-2015, se resolvió en fecha 02/06/2015, ///Carlos de Bariloche, 02 de junio de 2015.- Y Vistos:... y Resulta:... y Considerando:.... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Emanuel Juliano Candia y Ariel Alejandro Germán Cid, ya filiado al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de Criterio de Oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal). Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, Archívese.-, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Betiana Cendón, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Prado, Braian Emanuel, que en expediente nro. 237-7-2015, se resolvió en fecha 02/07/2015, ///Carlos de Bariloche, 2 de julio de 2015. Y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento de Prado Brian, -ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento-, respecto del delito abuso de armas y lesiones que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1° del C.P.P.). Protocolícese, regístrese, notifíquese, firme que se encuentre comuníquese donde corresponda. fecho, archívese., y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Betiana Cendón, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Mercado, Héctor Eduardo, que en expediente nro. 326-8-2014, se resolvió en fecha 24/06/15, sobreseer a Héctor Eduardo Mercado, ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito lesiones que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1° del C.P.P.). , y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Santillan, Carlos Mario, que en expediente nro. 551-7-2014, se resolvió en fecha 08/07/2015, San Carlos de Bariloche, 8 de julio de 2015.- Y Vistos: y Considerando: Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Carlos Mario Santillan, ya filiado, por haber prescripto la acción penal en los presentes autos (art. 306 inc. 4 del C.P.P. en función del Art. 62 inc. 2° del C.P.), y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Betiana Cendón Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Silvia Mariela Andrade, que respecto de su hijo menor Juan Gabriel, en expediente nro. 142-8-2015, se resolvió: ///Carlos de Bariloche, 28 de mayo de 2015 ...Resuelvo: Sobreseer a Juan Gabriel Bravo, en la presente causa, ya filiado, por aplicación del art 306 inc. 3° del C.P.P., y lo dispuesto por la ley 22.278 en su art.1°..." Fdo. Ricardo A. Calcagno Juez; Lorena Cordi Secretaria; y se los cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezcan ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Cárcamo, Romina, que en expediente nro. 226-8-2013, se resolvió en fecha 29/06/15, sobreseer a Romina Cárcamo, ya filiado al comienzo de la presente, en relación al hecho que se describiera precedentemente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del agente fiscal de criterio de oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal)., y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Roberto Rosario Grande, Ricardo Trafiñanco, Nicolás Miguel Paredes, Sergio Fabián Almonacid, que en expediente nro. 378-7-2014, se resolvió en fecha 05/08/2015, ///Carlos de Bariloche, 5 de agosto de 2015. Y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento de Roberto Rosario Grande, Ricardo Trafiñanco, Nicolás Miguel Paredes, Sergio Fabián Almonacid - ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento-, respecto del delito que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1° del C.P.P.). Protocolícese, regístrese, notifíquese, firme que se encuentre comuníquese donde corresponda. Fecho, Archívese., y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Betiana Cendón, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Anticura, Manuel Andrés y Anticura Miguel Alexis, que en expediente nro. 495-8-2014, se resolvió en fecha 07/07/15, sobreseer a Miguel Alexis Anticura y Manuel Andrés Anticura, ya filiados al comienzo de la presente, en relación al hecho que se describiera precedentemente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de Criterio de Oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal)., y se los cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezcan ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Alvarez, Rolando, argentino, D.N.I. 21.780.275; que en expediente nro. 131-8-2014, se resolvió: ///Carlos de Bariloche, 10 de noviembre de 2014 ...Resuelvo: I....II.- Reservar los presentes actuados hasta tanto surjan mayores elementos probatorios respecto del delito de abuso de armas denunciado pory delito de daño denunciado por Rolando Alvarez (hecho segundo y tercero) .."Fdo. Ricardo A. Calcagno Juez; Ante mi Gerardo Miranda Secretario; y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Alberto Fabián Dursi, argentino, nacido en Capital Federal el día 19/07/1968, hijo de Alberto Osvaldo (f) y de Norma Alicia Insua, soltero, carpintero, domiciliado en el B° Parque Playa Serena, calle 6 y del Amanecer de esta ciudad, documentado mediante Documento Nacional Identidad N° 20.425.589 y Paola Elizabeth Laham, argentina, nacido en Bariloche el día 03/04/1980, soltera, empleada, domiciliado en Albarracín 780, Depto. 3 de Bariloche, documentado mediante Documento Nacional Identidad N° 27.436.749.; que en expediente nro. 061-8-2013, se resolvió: / //Carlos de Bariloche, 12 de junio de 2015 ...Resuelvo: Sobreseer a Alberto Fabián Dursi y Paola Elizabeth Laham, ya filiados al comienzo de la presente, en relación al hecho que se describiera precedentemente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de Criterio de Oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal)..." Fdo. Ricardo A. Calcagno Juez; Ante mi Lorena Cordi Secretaria; y se los cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezcan ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Natalia Costanzo, a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería, Familia y Sucesiones Nº 31, sito en la calle 9 de Julio Nº 221, 1º piso, de la ciudad de Choele Choel, Secretaría Única, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los herederos y acreedores de Fernández Ennio Orfeo, DNI. Nº 13.425.665, a que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "Fernández Ennio Orfeo s/Sucesión" (Expte. Nº 23235/15).- Publíquese edictos por tres (3) días.- Choele Choel, 13 de agosto de 2015.- Carolina Pérez Carrera, Secretaria Subrogante.

—oOo—

La Dra. Andrea de la Iglesia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres, Secretaría Única, sito en San Luis Nº 853, 2º piso, General Roca, Río Negro, cita por treinta días a herederos y acreedores de Violeta Haydee Chabbert, DNI. Nº 3616886, a presentarse en los autos: "Chabbert Violeta Haydee s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-2RO-786-C3-15).- General Roca, 24 de agosto de 2015.- Publíquese por tres días en el diario Río Negro y en Boletín Oficial.- Anahí Muñoz, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Natalia Costanzo, a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Familia y Sucesiones Nº 31, de Choele Choel, Secretaría Única, comunica por cinco días en autos: "Mao Diego Ariel s/Concurso Preventivo" (Expte. Nº 22.858/15), que se ha declarado abierto el concurso preventivo del Sr. Diego Ariel Mao, Cuit Nº 20-23939129-0, cuyo Síndico es el Cr. Martínez Roque Ramón, ante el cual los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos en Avda. San Martín Nº 1127 de Choele Choel, hasta el día 21 de septiembre de 2015, habiéndose fijado el día 3 de noviembre de 2015 y 18 de diciembre de 2015, para la presentación de informes individuales de los créditos e informe general, respectivamente.- La audiencia informativa se llevará a cabo en el Tribunal, el día 4 de abril de 2016 a las 10 horas.- Publíquese por cinco (5) días.- Choele Choel, 31 de agosto de 2015.- Carolina Pérez Carrera, Secretaria Subrogante.

—oOo—

El Dr. Richar Fernando Gallego, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco, Secretaría Única, sito en calle San Luis Nº 853, 2º piso, de General Roca, Río Negro, cita a presentarse, por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Lavacara o Lavaccara Felipe o Felipe Tomás, L.E. Nº 7.297.641, en los autos: "Lavacara o Lavaccara Felipe o Felipe Tomás, s/ Proceso Sucesorio" (33827-J5-10).- Publíquese por tres días.- General Roca, 20 de septiembre de 2015.- Dra. Selva A. Aranea, Secretaria.

—oOo—

Santiago Morán, Juez Letrado a cargo por subrogancia del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la Ciudad de San Carlos de Bariloche, en autos: "Muller Elvira Luisa S/Sucesión Ab-Intestato", Expte. F-940-15, que tramitan por ante el Juzgado a su cargo, Secretaría Unica del Dr. Mariano Castro, sito en calle juramento 190 5to. piso de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, cita, llama y emplaza a herederos y acreedores de Elvira Luisa Muller, D.N.I. F5.341.453 por el término de treinta (30) días. Publíquense edictos durante tres días en el Boletín Oficial y diario El cordillerano. San Carlos de Bariloche, 31 de Julio de 2015.- Mariano A. Castro, Secretario.-

—oOo—

Se hace saber por este medio al Sr. Carrilao Carlos Oscar, Cuil Nº 20-14183761/4, que la Junta de Disciplina Docente amplió la investigación del Sumario Administrativo Pedagógico ordenado por Resolución Nº 206/12 - Expte. Nº 146643-EDU/12 "s/Presunto abandono de cargo docente Carrilao Carlos Oscar, CEM Nº 22, Guardia Mitre", y que por Resolución Nº 322/15 se amplió la tramitación por el término de treinta (30) días hábiles.

Que atento a la Resolución Nº 2288/93 -Reglamento de Sumarios-, Art. 31, esta Instrucción Sumarial procede a citar a Declaración Indagatoria al Sr. Carrilao Carlos Oscar para el día 10 de septiembre a las 9 horas, en Sarmiento Nº 358 - Consejo Escolar Valle Inferior, de la ciudad de Viedma.

Queda Ud. debidamente notificado.

Susana Arghittu, Instructora Sumariante.- Fabián Castro Pereyra, Secretario Pedagógico.

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Amelia Antonieta Álvarez, o Amelia Antonieta Álvarez Vásquez, DNI. Nº 92.262.741, para que comparezca en autos: "Álvarez Vásquez Amelia Antonieta s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-4CI-788-C2015), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite.- Publíquese por tres días.- Cipolletti, 31 de agosto de 2015.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 3, Secretaría Única, sito en Roca y Sarmiento, Cipolletti (Río Negro), cita a presentarse por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Aurora del Carmen Espinoza, DNI. Nº 0876231, en los autos: "Espinoza Aurora del Carmen s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-776-C-3-15).- Publíquese por tres (3) días.- Cipolletti, 31 de agosto de 2015.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.

—oOo—

La Sala Unipersonal de la Cámara Primera en lo Criminal, sita en España 742, 1º piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, a cargo del Dr. Julio Sueldo, Secretaría Única, de la Dra. Carolina It, conforme lo dispuesto en el Art. 126 del CPP, notifica a Sandra Milena Rodas Duque, conforme lo dispuesto en el Art. 126 del CPP, a través de edictos, que en fecha 2 de octubre de 2014 ha sido sobreseida por el delito calificado como tenencia ilegal de arma de fuego de uso civil, en razón de lo normado por los Arts. 172 y 173 en función del Art. 306, Inc. 4º del CPP.- Cipolletti, 3 de septiembre de 2015.- Dra. Carolina It, Secretaria.

—oOo—

Viedma, 4 de septiembre de 2015. Autos y Vistos: Las presentes actuaciones caratuladas: "Cuerpo Seg. Vial S.A.O. c/NN S/Investigación Muerte Dudosa (Vtma. Ricardo Joaquín Pastor) Expediente N° 1VI-36609-MP2015, de trámite por ante esta Unidad Fiscal Temática N° 1, correspondiente a la Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, a cargo del suscripto y;

Considerando: Que se inician las presentes actuaciones en base a la puesta en conocimiento de un accidente de tránsito ocurrido en el Km 1139 de la ruta nacional Nro. 3, en donde al hacerse presente personal del Cuerpo de Seguridad Vial de San Antonio Oeste, se constata el el accidente.

Que según constancias labradas en acta de procedimiento policial del día 25 de febrero de 2015 a las 10:15 hs., se toma conocimiento vía radial del hecho aquí investigado y que al arribo del personal había un vehículo marca Volkswaguen modelo Bora, dominio NLW402 volcado, con un ocupante siendo este identificado coma Ricardo Joaquín Pastor, DNI. 4.444.785, el cual permanecía con el cinturón de seguridad colocado.

Que a la hs 11:06 arriba al lugar del accidente de tránsito personal del Cuerpo de Bomberos quienes realizan tareas tendientes a la liberación del conductor del interior del habitaculo del rodado citado. A las 11:49 hs., se procede al traslado de Pastor al Hospital A. Zatti de la ciudad de Viedma.

Que a fs 09 obra certificado médico dando cuenta del estado de salud en el que ingresa al nosocomio el Sr. Ricardo Pastor, con pronostico reservado.

Que a fs 14, 16, 23/24 y 26 obran informes de peritos idoneas que dan cuenta del estado general del vehículo dominio NLW402.

Que a fs. 22 obra acta de declaración testimonial de Orlando Félix Eugster, quien fue una de las primeras personas que arribó al lugar, quien por su profesión de bombero lo primero que hace al llegar es intentar desconectar la batería del vehículo momento en que se da cuenta de que el vehículo no tenía el motor. Que entrevistado con Pastor, este le refiere que "...me debo haber quedado dormido, no recuerdo bien, lo unico que recuerdo es que en un momento estaba dando vueltas...".-

Que a fs. 40/43 vta. obra declaración testimonial de Alejandra Molina, quien fuera conviviente de Ricardo Pastor, quien brinda detalles de los momentos previos a la partida de Pastor con destino San Antonio Oeste.

Que a fs. 46 obra copia de la constancia de ingreso de Pastor al Hospital A. Zatti.

Que a fs. 54 obra ratificación y ampliación de su declaración testimonial por parte de Orlando Félix Eugster quien da cuenta de que en el interior del vehículo y mientras hablaba con Pastor ve un teléfono celular y le pregunta a Pastor si era su teléfono a lo que responde afirmativamente. Que mantuvo una conversación con Pastor a los fines de que se mantenga despierto y en esa conversación le comenta que se dirigía a San Antonio Oeste a una reunión con su socio de nombre Pablo. Pastor le pide que le avise a Molina pero como no había señal, Eugster le pide a unas personas que pasaban por el lugar que llamen al socio y a Molina, cuyos números sacó del directorio del teléfono celular de Pastor.

Que a fs 58/69 obra informe pericial realizado por el Gabinete de Crirninalística de San Antonio Oeste con planimetría y fotografías del lugar del

accidente. En el mismo se deja constancia de que se observa sobre la cinta asfáltica huellas de neumáticos desde el carril izquierdo hacia el carril derecho en la misma dirección en la que se desplazaba el vehículo, comenzando las mismas sobre el borde de la calzada. Luego sobre el sector derecho y ya sobre la banquina comienzan los huellas de derrape finalizando estas primeras en un gran montículo de tierra de aproximada de 2.00 mts de altura, luego hay un espacio de tierra y vegetación donde no se observa contacto del vehículo. Luego comienza nuevamente el contacto del vehículo con el terreno donde el vehículo comienza a dar tumbos, para finalizar a una distancia de 98 mts desde el lugar donde comienzan las huellas en el asfalto y quedando el motor del vahículo a una distancia de 7,8 mts. de este. Que no se desprende del informe la participación de otro vehículo.

Que a fs. 77/81 obra copia del registro de guardia del Cuerpo de Seguridad Vial de San Antonio Oeste, donde a fs. 79 de este expte. consta que se notifica a dicha dependencia el deceso de Ricardo Joaquín Pastor, ocurrido el día 28.02.2015.

Que a fs. 84 obra acta de defunción de Ricardo Joaquín Pastor.

Que a fs. 98/113 obra informe de la OITEL, respecto del teléfono celular de Ricardo Pastor.

Que habiendo intentado tomar formal contacto con algún familiar directo del causante no se han obtenido resultados positivos, los elementos secuestrados en la causa quedan a resguardo en la unidad fiscal y estese a lo previsto en los art. 491 y 493 del CPP.-

Que siendo doble inferir que el hecho traído a conocimiento no constituye delito, de conformidad con las previsiones de los arts. 161 3° párrafo, 162 inc. 2°, 172 2do. Párrafo del C.P.P. corresponde Archivar las presentes actuaciones procediendo a la publicación edictal de lo dispuesto de acuerdo a lo previsto en el Art. 126 del CPP, la que así resuelvo.-

Juan Pedro Puntel, Fiscal.

—oOo—

"Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Romero, Roberto Carlos, que en Expediente Nro. 255-8-2015, se resolvió en fecha 24/06/15, sobreseer a Roberto Carlos Romero, y se lo cita y emplaza para que el el término de 5 días comparezca ante el Tribunal".- Lorena Corti, Secretaria.-

—oOo—

"Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a, que en Expediente Nro. 322-7-2015, se resolvió en fecha 05/08/2015, San Carlos de Bariloche, 5 de agosto de 2015.- Y Vistos: De lo que resulta: y considerando: Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento en la presente causa en favor de Nahira Belen Lagos, ya filiado, por aplicación del art. 306 inc. 3° del CPP, y lo dispuesto por la Ley 22.278 en su art.1°., y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal".- Betiana Cendón, Secretaria.

—oOo—

"Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a López, Clemente, que en expediente Nro. 191-7-2015, se resolvió en fecha 02/07/2015, ///Carlos de Bariloche, 2 de julio de 2015.- Y vistos: Y. . .Considerando:..Resuelvo: dictar el sobreseimiento total de Prudencio López ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento respecto del delito de amenazas que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 2) del C.P.P.), y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal".- Betiana Cendón, Secretaria.

—oOo—

"Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular por subrogancia del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nro. 2, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Barriga, Guillermo Gabriel, que en Expediente Nro. S.4-12-493, se resolvió en fecha 24 de junio de 2015, Dictar el sobreseimiento de Guillermo Gabriel Barriga, ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito: Lesiones graves que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afectó el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1° del C.P.P.), y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal". Mariela Taboada, Secretaria.

—oOo—

"Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular por subrogancia del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nro. 2, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Raffonaud, Marcelo Daniel, que en Expediente Nro. S.4-09-223, se resolvió en fecha 26 de mayo de 2015, I) Declarar la extinción de la presente acción en función de lo establecido por art. 173 del Código Procesal Penal de la Provincia de Río Negro. II) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa a favor de Marcelo Daniel Raffonaud y de Cristian Renato Bastidas, ya filiados, por el hecho que se le imputara de conformidad con lo establecido por el art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal de la Provincia de Río Negro, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal". Mariela Taboada, Secretaria.

—oOo—

"Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Domingo Norberto Rodríguez, nacido en San Miguel de Tucumán, Pcia. de Tucumán, el 16 de septiembre de 1955, argentino, titular del Documento Nacional Identidad N° 11.915.161, empleado público y con domicilio en el B° 2 de Agosto, calle 12, casa 14 de esta ciudad; Rubén Alberto Coronel; argentino, instruido, empleado, títular del Documento Nacional Identidad N° 16.960.688, con domicilio en B° San Francisco IV, B° 20 viviendas, casa 1, sobre calle 7 entre 3 y 4 de esta ciudad; Fernándo José Simao, argentino, titular del Documento Nacional Identidad N° 24.335.241, con domicilio en Cardoso 6, piso 4, dpto. E de CABA; Berta Nilda Curual, argentina, nacida en Bariloche, el 21 de Septiembre de 1962, titular del Documento Nacional Identidad N° 16.053.689, empleada pública con domicilio en calle Chilco 2280 del B° Arrayanes y domicilio laboral Onelli 1450; Fernándo César Farías, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad N° 16.053.765, con domicilio en Chilco 2280 del B° Arrayanes; Noelia Gisela Farías, argentina, nacida en Bariloche el día 26 de junio de 1987, titular del Documento Nacional Identidad N° 33.280.07 con domicilio en la calle Tucumán 553 de esta ciudad; Eduardo Alejandro González, titular del Documento Nacional Identidad N° 26.488.027, con domicilio en la ciudad de El Maitén; Silvina Roxana Herrera; Rubén Dario Walter; María Rosa Gil; Gabriela Lema y Paola Liliana de Barra, de quienes se desconoce demás datos personales, que en Expediente Nro. 049-8-2008, se resolvió en fecha 28/07/2015, ///Carlos de Bariloche, 28 de julio de 2015... Resuelvo: sobreseer a Norberto Rodriguez; Rubén Alberto Coronel; Fernándo José Simao; Berta Nilda Curual; Fernándo César Farías; Noelia Gisela Farías; Eduardo Alejandro Gonzalez; Silvina Roxana Herrera; Rubén Dario Walter; María Rosa Gil; Gabriela Lema y Paola Liliana de Barra, ya filiados al comienzo del presente pronunciamiento respecto del delito de fraudación que se le imputara oportunamente, por haber prescripto la acción penal en los presentes autos (art. 306 inc. 4 del C.P.P. en función de los arts. 59 inc. 3 y 67 inc. 2° del C.P.). Protocolícese, Regístrese, Notifíquese, Firme que se encuentre, Comuníquese donde corresponda. Fecho, Archívese. Fdo. Ricardo Calcagno, Juez Ante mi: Lorena Cordi Secretaria, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal".- Lorena Cordi Secretaria.

—oOo—

"Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Salvador Antonio Treuque, argentino, nacido en Bariloche el día 05/08/1986, hijo de Juan Antonio Treuque y Miriam Villarroel, desocupado, domiciliado en Anasagasti 845 del Barrio 10 de diciembre de esta ciudad, titular del D.N.I. N° 32.574.162, que en Expediente Nro. 358-8-2004, se resolvió: " San Carlos de Bariloche, 11 de mayo de 2015...Resuelvo: Sobreseer a Salvador Antonio Treuque, ya filiado, en relación al hecho por el que fuera indagado y procesado en autos, por haber prescripto la accion penal en los presentes (art. 306 inc. 4 del C.P.P., en función del art. 62 inc. 2° del C.P.), y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal".- Lorena Cordi Secretaria,

—oOo—

"Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Falcon, Ayelen Daniela, que en expediente nro. 192-7-2014, se resolvió en fecha 24/04/2014, San Carlos de Bariloche, 24 de abril de 2014.- Y. . .Vistos: De lo que resulta: Y Considerando: Resuelvo: i) Dictar el sobreseimiento en la presente causa en favor de Ayelen Daniela Falcon, ya filiado, por aplicacion del art 306 inc. 3° del CPP.-, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal".- Betiana V. Cendón, Secretaria.

—oOo—

"Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Maidana, Diego Andrés, que en Expediente Nro. 203-8-2015, se resolvió en fecha 15/05/15, ///Carlos de Bariloche, 15 de mayo de 2015....Resuelvo: Sobreseer a Diego Maidana, ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito de amenazas que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1° del C.P.P.). Fdo. Ricardo Calcagno Juez; ante mi: Lorena Cordi-secretaria", y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal".- Lorena Cordí, Secretaria.

—oOo—

"Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Juan Carlos Gueichanao, que en Expediente Nro. 288-7-2015, se resolvió en fecha 25/06/2015, ///Carlos de Bariloche, 25 de junio de 2015...Y Vistos:...Considerando:...Resuelvo: Dictar el sobreseimiento de Juan Carlos Gueichanao, -Ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento, Respecto del delito que se le imputara opor-

tunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1° del C.P.P.). protocolícese, regístrese, notifíquese, firme que se encuentre comuníquese donde corresponda. fecho, librese oficio y archívese, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal".- Betiana Cendón, Secretaria.

—oOo—

"Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a García, Esteban Aladino y Leiva Leonardo Alberto, que en Expediente Nro. 485-8-2014, se resolvió en fecha 17/06/15, Sobreseer a Leonardo Alberto Leiva; ... y Esteban Aladino García, ya filiados al comienzo de la presente, en relación al hecho que se describiera precedentemente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del agente fiscal de criterio de oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art, 172 del mismo ordenamiento legal).-, y se los cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezcan ante el Tribunal".- Lorena Cordi, Secretaria

—oOo—

"Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Mancilla, Juan Andrés, que en Expediente Nro. 587-7-2014, se resolvió en fecha 24/0612015, ///Carlos de Bariloche, 24 de junio de 2015.- Y Vistos: ...Y Considerando:...Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Juan Andrés Mancilla, ya filiado al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del agente fiscal de criterio de oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal). Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, Archívese.- , y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal".- Betiana Cendón, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Susana Teresa Burgos, juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 9, secretaría única, sito en calle San Luis 853 2do. piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por Treinta (30) días a herederos y acreedores de los Sres. Luis Bordoni, C.I. 22.076 RN y de Elena Pagliacci, L.C. 716.158 en los autos caratulados "Bordoni Luis y Pagliacci Elena s/ sucesión ab intestato" (Expte. N° F-2R0-718-C9-15) Públiquese por un (1) día en el Boletín Oficial y diario Río Negro. Romina Paula Zilvestein, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Ana Carolina Scoccia, Juez a cargo del Juzgado de Familia N° 5, Secretaría a cargo de la Dra. María Justina Boeri, de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Viedma, cita, llama y emplaza al Sr. Rubén Alfredo Chazarreta (DNI N° 20.968.331) para que en el término de quince (15) días comparezca a estar a derecho, en los autos caratulados "Nuñez Andrea Celeste c/Chazarreta Rubén Alfredo s/Alimentos" (Expte N° 0470/11), bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes que lo represente. Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro.- Viedma, 7 de agosto de 2015. Justina Boeri, Secretaria.

—oOo—

La Dra. María del Carmen Villalba, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Mineria Nro. Uno - Secretaría Única, sito en San Luis 853 - 2° Piso General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Nilda Rosa Hueche DNI 4.848.357 y Paulino Brandt DNI 7.396.860, a presentarse en los autos "Hueche Hilda Rosa y Brandt Paulino s/sucesión ab-intestato, (Expte. Nº F2RO-715-C1-15). Publíquese por 1 día. General Roca, 21 de Agosto de 2015. Agustina Y. Naffa, Secretaria

—oOo—

La Dra. Moira Revsin a cargo del Juzgado de Familia N° 11, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en el Edificio "Ciudad Judicial" sito en calle San Luis N° 853, 1° Piso de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, cita al Sr. Troncoso Javier Fernando,D.N.I. 25.277.699 por el término de diez días para que comparezca a estar a derecho en autos : " T. B. E. c/Troncoso Javier Fernándo y Aguirre Leonardo Martín s/Impugnación de estado y filiación" (Expte 159-12), bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes para que lo represente.- Publíquese por dos días en el Boletín Oficial. General Roca, 28 de agosto de 2015. Se encuentra exento del pago de arancel por tramitar con patrocinio letrado de la Defensoría Oficial.- Silvia Favot, Secretaria Subrogante.

—oOo—

La Dra. Natalia Costanzo, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial de Minería, Familia y Sucesiones Nro. 31 Secretaría Civil Única, sito en calle 9 de Julio 221 de Choele Choel, Río Negro, en autos "Hocquart Alicia Lidia s/Sucesión (Expte. Nº 22734/15, citando, y emplazando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la señora Hocquart Alicia Lidia, L.C. 9.951.783, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.- Publíquese por Tres días, en el diario Río Negro y Boletín Oficial.-Fdo: Dra. Natalia Costanzo, Juez.- Choele Choel, Agosto de 2015. Carolina Pérez Carrera, Secretaria Subrogante.

—oOo—

La Dra. Sandra E. Filipuzzi de Vázquez Presidente de la Cámara de Apelaciones Civil, Comercial y de Minería de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, capital de la Provincia de Río Negro, sito en calle Laprida y 25 de Mayo, 1° Nivel, en los autos caratulados: "Provincia de Río Negro c/ S. A. Belgian Urban Renovatión Company N. V. y otros s/Contencioso Administrativo (Lesividad (Nulidad))", Expte. N° 0030/2013, notifica por edictos a la firma: Burco Argentina S.A. (C.U.I.T. N° 30-66330945-1) y a la firma: Estancia Río Foyel S.A. (C.U.I.T. N° 30-70996357-7), las siguientes providencias: "Viedma, 12 de febrero de 2014.- Visto: ... y Considerando: ... El Tribunal resuelve: I. Hacer lugar a la medida de no innovar y/o contratar solicitada por el Fiscal de Estado de la Provincia de Río Negro (art. 230 y 231 del CPCyC), ordenando a la Estancia Río Foyel S.A., que se abstenga, de momento y hasta tanto recaiga sentencia definitiva en los presentes, de ejercer todo acto de disposición y/o administración como asimismo cualquier acto que importe alterar el statu quo vigente sobre los Lotes 57, 58, 63 y 64 de la Sección IX del Pje. El Foyel (Parcela 820200) que en definitiva le fuera adjudicada por Res. 99/2007 de DGTyC y ATI, librándose a tal fin oficio al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Río Negro en un todo de acuerdo con la preceptiva del art. 231 del CPCyC), II.... III.... IV. Cumplimentadas que sean las medidas aquí dispuestas, notifíquese al sujeto pasivo de las mismas con copia íntegra de la presente (art. 198, párrafo 2do. del CPCyC). Regístrese, protocolícese y notifíquese a la solicitante de la medida." - Fdo.: Dra. María Luján Ignazi - Presidente Subrogante - Ernesto J. F. Rodriguez - Juez - Juan A. Bernardi - Juez (en abstención); y "Viedma, 13 de mayo de 2014.- Al escrito de fs. 63/68 vta.: Téngase por ampliada en tiempo y forma la demanda en base a los nuevos vicios e irregularidades de las que da cuenta a fs. 64, punto 112, y por ampliado el ofrecimiento de pruebas (art. 331 del CPCyC). Téngase presente para su oportunidad, si correspondiere, el pedido de acumulación de causas advertido a fs. 67, tercer párrafo. Y, atento al estado de las actuaciones de la demanda instaurada a fs. 11/49 vta. y de la ampliación de la misma formulada a fs. 63/68 vta., artículada por la Provincia de Río Negro córrase traslado a los demandados ... ; Burco Argentina S.A.; Estancia Río Foyel S.A., por el término de 25 (veinticinco) días; a quienes se cita y emplaza para que comparezcan a estar a derecho, contesten la demanda y su ampliación dentro del plazo fijado y opongan todas las excepciones previas que tuvieren, bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 338, 339, 344, 346, 158, 59 y ccdtes, del CPCC.)....Martes y Viernes notificaciones en Secretaría (art. 133 CPCC.).-" - Fdo.: Dra. María Lujan Ignazi - presidente; y los cita para que en plazo establecido para contestar la demanda se presente a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial.- Viedma, 01 de Septiembre de 2015. Ana Victoria Rowe, Secretria.

—oOo—

"La Sra. Fiscal a cargo de la U.F.T. N° 1 de Viedma (RN), hace saber a Ivonne Desirée Iribarren, DNI N°22.866.167 que en los autos "Iribarren Ivonne Desirée c/ Schiavonne Ana Soledad s/ amenazas", Expte. N° 1vl-34087-MP2014, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 21 de mayo de 2015. Visto y Considerando: Que se inician las presentes actuaciones en base a la denuncia realizada por la Sra. Ivonne Iribarren contra Ana Soledad Schiavonne de fs. 01/08 por amenazas. Que atento surge de las presentes, las amenazas denunciadas por la Sra. Iribarren no configuran el tipo penal estipulado en el art. 149 bis del Código Penal. El delito de amenazas consiste esencialmente en haber querido infundir temor y en haber realizado con ese fin, algún acto que pueda infundirlo. Comete este delito quién, con el fin de atemorizar, anuncia a otro un mal grave, injusto, posible y futuro, con idoneidad para intimidar, y que depende de la voluntad del agente causar, por acción u omisión. La amenaza debe ser grave, apuntar a un bien de cierta relevancia, que merezca protección jurídica y consiste en el anuncio de un mal futuro, situación que no ocurre en el caso denunciado. Por todo ello y siendo dable inferir que el hecho traído a conocimiento, no constituye delito, de conformidad con las previsiones del artículo 161 3do. Párrafo del C.P.P. corresponde Archivar las presentes actuaciones y notificar de ello a quien tenga derecho a querellar, lo que así resuelvo." Fdo. Paula Rodriguez Frandsen Agente.- Paula Rodriguez Frandsen, Agente Fiscal.

—oOo—

El Juzgado de lera. Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería, Familia y Sucesiones N° 31 con sede en 9 de Julio Nº 221, ler piso de Choele Choel (RN) a cargo de la Dra. Natalia Costanzo, Secretaría Civil (subr.) a mi cargo, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Pedro Antonio San Martín, DNI N° 7.297.042 para que se presenten a hacer valer sus derechos en autos: "San Martín Pedro Antonio s/sucesión (Expte N° 23202/15).- Publíque por tres días.- Choele Choel 13 de agosto de 2015.- Fdo. Dra Carolina Pérez Carrera, Secretaria.- Carolina Pérez Carrera, Secretaria Subrogante.

El Juzgado de lera. Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería, Familia y Sucesiones n° 31 con sede en 9 de Julio n° 221, 1er piso de Choele Choel (RN) a cargo de la Dra. Natalia Costanzo, Secretaría Civil (subr.) a mi cargo, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Nélida Cristina Tanos, DNI n° 11.979.803 para que se presenten a hacer valer sus derechos en autos: "Tanos Nélida Cristina s/Sucesión" (expte n° 22888/15).- Publíque por tres días.- Choele Choel, 10 de agosto de 2015.- Carolina Pérez Carrera, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

El Juzgado de lera. instancia en lo Civil, Comercial, de Minería, Familia y Sucesiones n° 31 con sede en 9 de Julio n° 221, ler piso de Choele Choel (RN) a cargo de la Dra. Natalia Costanzo, Secretaría Civil (subr.) a mi cargo, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Alfredo Miguel, DNI n° 8.214.443 para que se presenten a hacer valer sus derechos en autos: "Miguel Alfredo s/Sucesión" (expte. nº 23009/15).- Publíque por tres días.- Choele Choel, 10 de agosto de 2015.- Carolina Pérez Carrera, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

La Dra. María del Carmen Villalba, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno - Secretaría Única, sito en San Luis 853 - 2° Piso - General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Miguel Selfeni, L.E. N° 3.431.308 a presentarse en los autos "Selfeni Miguel s/Proceso Sucesorio" (Expte. N° F-2RO-806-C1-15)" Publíquese por un (1) día. General Roca, 04 de septiembre de 2015.- Dra. Agustina Y. Naffa, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Laura Fontana, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, y de Minería Nro. 5, Secretaría Unica, sito en San Luis N° 853, 2° piso ciudad de General Roca, Río Negro, cita a la Sra. Otilia Acevedo Guzman DNI 92.223.961 y/o sus herederos y/o quién se crea con derecho sobre el inmueble individualizado como Designación Catastral 05-1-D-791-10, para que dentro de los quince días se presenten a estar a derecho en autos "Salto Walter Germán y otro c/Acevedo Guzman Otilia S/Usucapión" (expte. nro. A-2RO-130-C5) bajo apercibimiento de designarle al Defensor de Ausentes para que la represente. Publíquense edictos por dos días en el diario Río Negro y en el Boletín Oficial.- Selva A. Aranea, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Carlos Raúl Rivas, DNI N° M5.479.566, y de la Sra. Blanca Esther Chemor, DNI N° 1.960.329, para que comparezcan en autos "Rivas Carlo Raúl y Chemor Blanca Esther S/ Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° F-4CI-770-C2015) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 07 de septiembre de 2015.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo por subrogancia del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedore y de la Sra. María Dora Etchemaite, DNI N° F1.899.090, y del Sr. Miguel Raimondo, LE 2.659.586, para que comparezcan en autos "Etchemaite María Dora y Raimondo Miguel s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. 107) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por dos días. Cipolletti, 26 de agosto de 2015.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedor de la Sra. Nilda Laudelina Salazar Manriquez, DNI N° 92.209.736, para que comparezcan en autos "Salazar Manriquez Nilda Laudelina s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° F-4CI-712-C2015) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 01 de junio de 2015.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Santiago Morán, Juez Subrogante, en lo Civil, Comercial y de Minería a cargo del Juzgado Nº 1, de la Tercera Circunscripción Judicial, de San Carlos de Bariloche, Secretaría Única, a cargo del Dr. Mariano Castro, sito en Pasaje Juramento Nº 190, 5º piso, Bariloche, ha dispuesto publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial, en los autos: "San Martín Tránsito s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº (F-978-15), a fin de citar a los herederos y acreedores de San Martín Tránsito, DNI. Nº 5.265.322, para que se presenten a estar a derecho, en el término de treinta días.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local.- Bariloche, 4 de agosto de 2015.- Mariano A. Castro, Secretario.

—oOo—

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 5, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de San Carlos de Bariloche, sito en Juramento Nº 190, 4º piso, de esta ciudad, Secretaría Única, a cargo del Dr. Iván Sosa Lukman, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Huenuqueo, Evaristo, L.E. Nº 7.339.610, para que hagan valer sus derechos, en los autos caratulados: "Huenuqueo Evaristo s/ Sucesión ab intestato" (Expte. Nº 14501-15).- Publíquense por tres días.- San Carlos de Bariloche, 28 de agosto de 2015.- Iván Sosa Lukman, Secretario.

—oOo—

El Dr. Santiago V. Morán, a cargo del Juzgado Civil Nº 3, de la IIIra. Circunscripción Judicial de Río Negro, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Ma. Alejandra Marcolini Rodríguez, sita en Paso Nº 167, Bariloche, cita y emplaza por el término de treinta días, contados desde la última publicación, a herederos y acreedores de Mirta Susana Rezk, DNI. Nº 6.408.251, en autos: "Rezk Mirta Susana s/Sucesión ab intestato" (F-3BA-868-C-2014).- Publíquese por tres días.- S. C. de Bariloche, 12 de 2015.- Ma. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.

—oOo—

Favio M. Igoldi, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción Nº II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría Nº 3, a mi cargo, notifica a Federico Néstor Antonio, de la Resolución dictada en los autos caratulados: "Antonio Federico Néstor s/Daño" (Expte. Nº 50072/13), Nro. de Receptoría 1VI-8795-P2013, cuya parte pertinente se transcribe y dice: "Viedma, 11 de junio de 2015.- Autos y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: I.- Ordenar el Procesamiento de Federico Néstor Antonio, ya filiado, en orden al hecho imputado, calificado como Lesiones Leves Culposas (Art. 94, primer párrafo del CP).- II.- Registrar y notificar.- Fdo.: Dr. Favio M. Igoldi, Juez.- Natalia P. Bordón, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Rosana Calvetti, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en calle Laprida N° 292 - 5to. Nivel- de la cuidad de Viedma, Secretaría a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Balsamino De La Torre De La Torre, para que en el término de treinta (30) días lo acrediten en autos caratulados: "De La Torre De La Torre Balsamino s/Sucesión Ab Intestato" (Expediente F-1VI-653-C2015).- Publíquese edictos por tres (3) días.- Secretaría. Viedma, 31 de julio de 2015.- Luciano Minetti Kern.-

—oOo—

La Dra. María del Carmen Villalba, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno - Secretaría Única, sito en San Luis 853 - 2° Piso - General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Alberto Daniel Soria, DNI: M 8.431.282 a presentarse en los autos "Soria Alberto Daniel s/Sucesión Ab Intestato" (Expte N° F-2RO-803-C1-15). Publíquese por un día.- General Roca, 2 de septiembre de 2015.- Dra. Agustina Y. Naffa, Secretaria.-

—oOo—

La Sala 2° de la Cámara de Trabajo de General Roca a cargo del Dr. Diego Jorge Broggini, Secretaría única a cargo de la Dra. Daniela Andrea Perramón sita en calle San Luis 853 - Piso 2° de General Roca, Notifíca por dos días a Carlos Rafael Acosta en el Expediente Nº R-2RO-1154-L214, caratulado Borovski, Claudia Vanesa c/Acosta, Carlos Rafael s/Reclamo, la siguiente Resolución: "///neral Roca, 14 de mayo de 2015. No habiendo contestado la acción el codemandado Carlos Rafael Acosta y estando vencido el término para hacerlo, téngase por no contestada la misma, decrétase la rebeldía y por constituido domicilio en los estrados del Tribunal. Notifíquese en el domicilio real del demandado. Fdo, Dra. María del Carmen Vicente - Vocal de Trámite Subrogante." El auto que ordena el presente dice: "///neral Roca, 20 de agosto de 2015. Atento lo dispuesto en el art. 59 del CPCC y habiendo la parte practicado la información sumaria respectiva, publíquense edictos en el Boletín Oficial durante dos días a fin de notificar al demandado Carlos Rafael Acosta la rebeldía decretada a fs.74. Fdo. Dra. María del Carmen Vicente - Vocal de Trámite subrogante." El presente debe publicarse por dos días en el Boletín Oficial.- General Roca, 07 de septiembre de 2015.- Dra. Daniela A. C. Perramón, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. María del Carmen Villalba, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, Secretaría Única, sito en calle San Luis Nº 853, 2º piso, de la ciudad de General Roca (R.N.), cita a la demandada, Sra. María Almeda Benítez de García, L.C. Nº 9.744.012, por el término de diez días, a fin de que comparezcan a estar a derecho en autos: "Ponce Elvira Delia; Castro Cintia Verónica y Castro Ponce Delia Lorena c/Benítez de García, María Almeda s/Usucapion" (Expte. Nº A-2RO-479-C1-14), bajo apercibimiento de que si no se presentan y contestan la demanda, acción que tramitará según las normas del proceso ordinario (Art. 319 del C.P.C.), conforme a lo dispuesto en los Arts. 355 y 356 del Código citado, se le designará Defensor de Ausentes para que los represente.- Asimismo, cítese por el mismo plazo a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble, a cuyo

efecto, publíquense edictos por dos días en Boletín Oficial y diario Río Negro, y en el diario de mayor circulación en la Provincia del Neuquén.- General Roca, 8 de septiembre de 2015.- Dra. Agustina Naffa, Secretaria.

—oOo—

REMATE

———

El Juzgado Federal de Primera Instancia, Secretaría Civil, con asiento en la ciudad de General Roca (RN), a cargo del Dr. Jorge García Davini, Juez Federal Subrogante, Secretaría Civil, comunica por dos días, en autos: "Banco Nación Argentina c/ Ferroni Everardo Jorge y Otro s/Ejec. Hipotecaria" (Expte. Nº 11000095/2003), que el martillero público Sr. Eduardo Tejada (Tº I, Nº II, Fº II) rematará con base de pesos doscientos treinta mil cuatrocientos noventa y uno con seis centavos ($ 230.491,06), al contado y mejor postor, el siguiente inmueble con todo lo edificado, plantado y demás adherido al suelo, que se identifica como fracción "C" del lote agrícola 83, que se determina como Lote "N", de Allen. Parcela 04 de la Chacra 009, DC: 04-1-D-009-04. Inscripto ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Río Negro al tomo 546, folio 183, Finca 114253, designación anterior N, pte. Frac. C. Matrícula 04-4986.- Superficie: 10 Has. Ubicado en zona de chacras de la localidad de Allen, posee plantaciones de perales, de manzana y un cuadro de vid, existe una construcción destinada para vivienda del encargado. Posee los servicios de luz.- Estado de Ocupación: Se encuentra ocupado por el demandado en autos.- Condiciones de Dominio: 1) Sujeto a servidumbre s/nacimientos y corrientes de agua.- 2) Posee hipoteca en 1er a favor del B.N.A. por la suma de U$S 30.000.- 3) Posee embargo correspondiente a estos autos. El titular se encuentra inhibido. El banco actor no responderá por evicción y saneamiento de títulos y planos.- Seña: 30%. Pagos en dinero en efectivo o cheque certificado, en el acto del remate y a cuenta de precio. El saldo deberá ser depositado en la cuenta de autos, dentro del término de cinco días de aprobada la subasta y notificado el comprador, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 570 (ex 580) del CPCC.- Sellado del boleto a cargo del comprador. Venta sujeta a aprobación judicial.- Comisión: 3% a cargo del comprador.- Deudas: Registra las siguientes deudas: A.R Tributaria. de R.N.: Hasta la fecha 10 de junio del año 2015 la suma de $ 16.537,93. Municipalidad de Allen: No registra deudas. Aguas Rionegrinas: No registra deudas, por no contar a la fecha con el servicio de agua potable. En lo que respecta a los gastos de escrituración, deberá estarse a lo dispuesto por el Art. 577 (ex 587) del CPC, y las deudas por impuestos, tasas y contribuciones que pesaren sobre el inmuebles originadas con posterioridad a la constitución de la hipoteca, y las que devenguen hasta la toma de posesión, serán soportados exclusivamente por el deudor-demandado-, pesando en cambio sobre el comprador las originadas con posterioridad a este acto.- Lugar y Fecha de la Subasta: El día 18 septiembre del año 2015 en el domicilio de calle Tucumán Nº 962, Of. 13 a las 12:00 horas, en la ciudad de Gral. Roca. El inmueble podrá ser visitado dos días antes, previa consulta con el martillero actuante. Tel. 0298-4427420, Cél: 154553231.- En caso de fracasar esta subasta se realizará una 2da. para el día 9 de octubre a las 12:00 horas, del año 2015, con la base reducida en un 25%, quedando en la suma de $ 172.868,30, manteniendo las mismas condiciones que en la primera subasta.- Ofertas Bajo Sobre: En esta subasta se podrán efectuar ofertas en sobre cerrado, según a lo dispuesto por el Art. 560 (ex 570) CPCyC, procedimiento que se regirá conforme a las siguientes especificaciones: 1) La oferta deberá ser formulada por medio de una nota que expresará la carátula del expediente, el bien que se pretende adquirir y la postura que se efectúa. Deberá acompañar cheque certificado a la orden del Juez por el importe de la seña, más la comisión del martillero y el sellado del boleto. La nota deberá además contener nombre y apellido del oferente, domicilio real y especial constituido dentro del radio del Juzgado, Nro. de Documento Nacional de Identidad y estado civil. Tratándose de personas jurídicas deberá acompañar copia autenticada del estatuto, o en caso de sociedades comerciales del contrato social, así como de los documentos que acrediten que el firmante es representante legal.- Las posturas que no cumplan todos los recaudos aludidos, serán automáticamente descartadas.- 2) La oferta será colocada dentro de un sobre cuyas características impidan la lectura de su contenido, el que se entregará cerrado en el Tribunal, haciendo mención en su exterior al remate a que se refiere, carátula del expediente y Juzgado interviniente, debiendo el interesado cruzar su firma en la solapa posterior, en la que insertará el cargo de recepción en la Secretaría del Tribunal.- 3) El sobre deberá entregarse en el Juzgado actuante con una anticipación mínima de 48 horas a la hora y fecha fijada para celebrar el remate.- 4) El Martillero interviniente recibirá del Juzgado actuante las ofertas bajo sobre en audiencia privada que se celebrará en el Tribunal y ante la Actuaria, a las 12 horas del día anterior al fijado para celebrar la subasta y a la cual se procederá a la apertura de los sobres, dejando constancia en el Acta el contenido de la oferta, datos del ofertante y características del cheque certificado adjuntado (monto), banco girado, ect.), así como del cargo de recepción puesto en el sobre abierto. Constatado el contenido, las ofertas serán suscriptas por el Secretario y luego nuevamente colocadas en sus sobres originales y éstos en un nuevo sobre que se cerrará en ese acto, cruzando la Actuaria y el Martillero interviniente su rúbrica en la solapa posterior, los que serán entregados al martillero, de todo lo cual se dejará constancia en el acta. 5) El Acta será reservada en caja de seguridad del Tribunal, dejándose en el expediente solamente una certificación de la Actuaria de haberse celebrado la audiencia y de haberse reservado el acta en caja de seguridad; ella será agregada por la Actuaria al expediente en el momento en que se agregue por el martillero el acta de remate. 6) El Martillero procederá a abrir dichos sobres en presencia del público que desee asistir, 15 minutos antes de la hora fijada para el comienzo del remate, procediendo el martillero a la lectura en voz alta de las ofertas que se hayan formulado por este medio.- 7) La adjudicación recaerá siempre sobre la oferta de precio más alta, sea originada en el acto de subasta o mediante oferta bajo sobre. En caso de que no se registre entre los asistentes ofertas que superen las realizadas bajo sobre, el bien se adjudicará a la más alta de éstas.- En caso de empate entre dos o más ofertas bajo sobre, si se encontraren presentes todos los ofertantes que coincidieron en el empate, el martillero llamará a mejorar ofertas, en caso contrario -si alguno de los ofertantes que coincidieron en el empate no se encontrare presente-, o no existiendo otra oferta mejor en el acto, se adjudicará el bien al oferente en primer término, según surge del cargo de presentación de la oferta en el Tribunal puesto en el sobre.- 8) La devolución de las señas a los oferentes cuyas posturas hayan sido superadas por otras, se realizará a través del Tribunal y en forma documentada- Secretaría, a los 27 días del mes de agosto del año 2015.- Ezequiel H. Andreani, Secretario Federal.

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.

———

AGROMADERAS S.R.L.

El Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de Comercio sito en calle Zatti N° 210 de la Ciudad de Viedma, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatoria de la ley 19.550, la publicación, en el Boletín Oficial, por un (1) día, la constitución de la Sociedad denominada: "Agromaderas S.R.L."

1)- Socios: Elvio Vicente Cantera, fecha de nacimiento: 30/03/1984, de 31 años, argentino, comerciante, soltero, D.N.I. N° 30.649.279, C.U.I.T.: 23-30649279-9, con domicilio en la calle Periodistas Argentinos N° 38 de Viedma, Provincia de Río Negro; y Enzo Cantera, fecha de nacimiento: 20/04/1985, de 30 años, argentino, comerciante, soltero, D.N.I. N° 31.359.597, C.U.I.T.: 20-31359597-9 con domicilio en la calle Periodistas Argentinos N° 38 de Viedma, Provincia de Río Negro.

2)- Fecha del Instrumento de Constitución: 26/08/2015.

3)- Domicilio de la Sociedad: Periodistas Argentinos N° 38 de Viedma, Provincia de Río Negro.

4)- Objeto Social: realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros la compraventa, industrialización fabricación, distribución, representación, permuta y explotación en general de materiales directa o indirectamente afectado a la construcción, de cualquier tipo o modelo de edificación, ya sea con destino a vivienda, actividad comercial, industrial o agropecuaria, revestimiento internos y externos, maderas de cualquier tipo y forma, artefactos sanitarios, grifería, artefactos eléctricos, máquinas y accesorios para la industria cerámica y de la construcción, como así también de pinturas, papeles pintados, revestimiento, alfombras y todo otro artículo o material vinculado directamente o implícitamente a la decoración.

5)- Plazo de Duración: 99 años contados desde la efectiva inscripción en el Registro Público.

6)- Capital Social: $ 50.000 dividido en 500 cuotas sociales iguales de V.N. de $ 100 cada una, suscripto en su totalidad por los socios en la siguiente forma: Enzo Cantera 475 cuotas y Elvio Cantera 25 cuotas. Integración en este acto: 25% en dinero en efectivo y el saldo restante en un plazo de dos (2) años contados a partir de la inscripción de la sociedad en el Registro Público.

7)- Órgano de Administración: Gerencia: Enzo Cantera, D.N.I. N° 31.359.597. Fiscalización: A cargo de los socios. Plazo de duración del cargo: Indeterminado.

8)- Representación Legal: A cargo del Gerente.

9)- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Julio de cada año.-

Viedma, 28 de Agosto de 2015.-

Dr. Félix San Martín, Inspector Generas de Personas Jurídicas.-

—oOo—

MACRILE - S.R.L.

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche, titular del Registro Público de Comercio, sito en la calle Pasaje Juramento Nº 163, planta baja "B", de la ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y

modificatorias de la Ley 19.550, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día, la constitución de la sociedad denominada "Macrile Sociedad de Responsabilidad Limitada".

a) Socios: 1) Cristian Alexis Lepio, argentino, soltero, DNI. Nº 30.391.990, nacido el día 1 de noviembre de 1983, domiciliado en Avda. Pioneros, km. 5,000, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, de profesión comerciante; y 2) María José Lepio, argentina, soltera, DNI. Nº 31.943.290, nacida el día 9 de octubre de 1985, domiciliada en calle España Nº 591, PB "A", de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 9 de abril de 2007.

c) Domicilio Legal de la Sociedad: En la ciudad de San Carlos de Bariloche. Se fija la sede social en la calle España Nº 591, PB "A", de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.

d) Objeto: Comercial Gastronómica: Dedicada a la elaboración y comercialización de comidas, tales como restaurante, parrilla, comidas regionales, comidas rápidas, minutas, fast food, pizzería, cafetería, cervecería, casa de lunch, bar, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol, servicios de té, café, leche y demás productos lácteos, postres, helados, sándwiches, cualquier otro rubro de la rama gastronómica y cualquier otra clase de productos alimenticios, tanto sea su producción, comercialización, en salones propios o a domicilio. Como actividad complementaria y conexa la sociedad tendrá por objeto la elaboración y/o comercialización de prendas de vestir, indumentaria de todo tipo, accesorios y/o todo producto objeto de comercio, relacionada con la actividad principal gastronómica.

e) Plazo de Duración: 99 años.

f) Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos cuarenta mil ($ 40.000), dividido en cien (100) cuotas sociales de pesos cuatrocientos ($ 400,00) cada una, que los socios suscriben e integran en la forma que a continuación se detalla: La Sra. María José Lepio suscribe cincuenta (50) cuotas sociales, que ascienden a la suma de pesos veinte mil ($ 20.000,00), y representan el cincuenta por ciento (50%) del capital social, y el Sr. Cristian Alexis Lepio suscribe cincuenta (50) cuotas sociales, que ascienden a la suma de pesos veinte mil ($ 20.000,00) y representan el cincuenta por ciento (50%) del capital social.- Suscriptas e integradas en un 25% de su totalidad por los socios en las proporciones mencionadas, en el mismo acto de la firma del contrato social, completándose el resto en el plazo de dos (2) años, que establece la Ley de Sociedades Comerciales.

g) Composición de los Órganos de Administración y Fiscalización, nombres de sus miembros y en su caso, duración de los cargos: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más Gerentes, quienes actuarán en forma individual o indistinta, pudiendo los mismos ser socios o no, durando en su cargo por tiempo indeterminado, hasta tanto la Asamblea de Socios designe a otro Gerente en su reemplazo.- El Gerente tendrá el uso de la firma social y ejercerá la representación plena de la sociedad, sin perjuicio de la representación que pudieran tener mandatarios o apoderados de la sociedad.- Se designa a los Sres. María José Lepio, DNI. Nº 31.943.290 y/o Cristian Alexis Lepio, DNI. Nº 30.391.990, para que en forma indistinta, actúen como Socios Gerentes de la Sociedad.

h) Organización de la Representación Legal: La representación legal estará a cargo de uno o más Gerentes. Se designa a los Sres. María José Lepio, DNI Nº 31.943.290 y/o Cristian Alexis Lepio, DNI. Nº 30.391.990, para que en forma indistinta, actúen como Socios Gerentes de la Sociedad.

i) Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días, a partir de la publicación del edicto.

S. C. de Bariloche, 14 de agosto de 2015.

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas - Bariloche.

—oOo—

ACTA

EL ESTRIBO S.A

(nuevo directorio)

El Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de Comercio sitio en calle Zatti Nro. 210 de la Ciudad de Viedma, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 60 y modificatorias de la Ley 19.500, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día, el Acta N° 17- de fecha 10 de junio de 2013 de la Sociedad denominada "El Estribo S. A.", por la que los integrantes de la Sociedad, resuelven designar, por unanimidad, el nuevo Directorio por vencimiento del mandato anterior, siendo la distribución de los cargos la siguiente: Presidente Rodolfo Angel Grazioli DNI 23.797.435 y Director Suplente: Liliana Edith Grazioli DNI N° 27.828.676.- Quienes asumen en su cargo por el plazo de 3 ejercicios , a partir 10 de junio de 2013.- Señor Rodolfo Angel Grazioli Presidente.-

Viedma, 28 de Agosto de 2015.-

Dr. Félix San Martín, Inspector Generas de Personas Jurídicas.-

—oOo—

INSCRIPCIÓN DE MARTILLERO Y CORREDOR PÚBLICO

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, Titular del Registro Público de Comercio sito en Mitre 455 1° Piso de la ciudad de General Roca, ordena la Publicación en el Boletín Oficial y el Diario Río Negro por un (1) día que Vanesa Natalia D.N.I. 31.358.567 amita la Inscripción como Martillero y Corredor Público, fijando domicilio legal en calle Kennedy N° 1897 de la localidad de General Roca Provincia de Río Negro.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducida dentro del plazo de diez (10) días a contar de la publicación del edicto.-

General Roca, 4 de septiembre de 2015.-

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, Gral. Roca.-

—oOo—

CONVOCATORIAS

IGLESIA UNIÓN DEL BUEN SAMARITANO

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Villa Regina 22 de Mayo del 2015.

Nos reunimos en asamblea, en la instalaciones del local de la calle: Lisandro De La Torre 364. Para convocar a la Asamblea General Ordinaria en fuera de término que se realizara para el 10 de Octubre del 2015 a las 17 Hs. En Lisandro De La Torre 364. Siendo las 20.30Hs. Damos tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos (2) Socios para fiscalizar, firmar el acta de la asamblea.

2) Consideración de los informes de gastos e ingresos correspondiente al 23 de septiembre del 2013 hasta el 31 de Diciembre del 2013 y 1º de Enero del 2014 hasta el 31 de Diciembre del 2014.

3) Llamado a Asamblea General para la elección de la nueva Comisión Directiva por el término de dos (2) años.

4) Elección de dos (2) miembros titulares y dos (2) miembros suplentes para la Comisión Revisora de Cuenta por el término de dos (2) Años.-

Juan Loizzo, Pastor Presidente.-

—oOo—

ASOCIACIÓN DE LUCHA CONTRA EL CÁNCER A.L.C.E.C.

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

La Comisión Directiva de A.L.C.E.C. - Asociación de Lucha Contra el Cáncer - Choele Choel - representación de L.A.L.C.E.C. de conformidad a lo establecido por el Art. 29, del Estatuto Social convoca a Asamblea General Ordinaria, fuera de término para el día 30 de setiembre de 2015 a las 16 y 30 hs. a realizarse en su sede de Rivadavia 599 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Designación de dos asambleístas para que conjuntamente con el presidente y el secretario, firmen el acto de Asamblea.

2°) Explicación de las causas que determinaron que la convocatoria se realice fuera de término.

3°) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio enero - diciembre 2014.

4°) Renovación de Comisión Directiva.-

Art.32°: La Asamblea se celebrará válidamente con el número de socios concurrentes después de una hora de la fijada si no se hubiese logrado quórum.

Eva Sallago, Presidenta - Beatriz Palma, Tesorera - Margarita Dell´Antonio, Secretaria.-

—oOo—

ASOCIACIÓN PATRIÓTICA TIRO FEDERAL DE GENERAL ROCA

Asamblea General Ordinaria

General Roca, 02 de Septiembre de 2015

La Asociación Patriótica Tiro Federal de General Roca, convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 27 de Septiembre de 2015 a partir de las 10,00 horas, en su sede social, sita en calle Del Libertador N° 1215 de la ciudad de General Roca, a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y consideración del acta de la anterior Asamblea.

2. Lectura y consideración de la Memoria desde el 01/07/2014 al 30/06/2015 y de los Estados Contables del ejercicio 01/07/2014 al 30/06/2015.

3. Elección de socios para la renovación de la totalidad de los cargos de la Comisión Directiva de acuerdo al nuevo Estatuto Social en acuerdo al Título IX y al Artículo 19 del Título IV del Estatuto Social.

4. Designación de dos socios para que junto con el Presidente y Secretario suscriban el Acta de Asamblea.

Daniel Reboredo, Presidente - Jorge Mosquera, Secretario.-

———

Asamblea Extraordinaria

General Roca, 02 de Septiembre de 2015

La Asociación Patriótica Tiro Federal de General Roca, convoca a sus asociados a la Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 27 de Septiembre de 2015 a partir de las 12,00 horas, en su sede social, sita en calle Del Libertador N° 1215 de la ciudad de General Roca, a los fines de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y consideración del acta de la anterior Asamblea.

2. Consideración por parte de los Asociados sobre la conveniencia de traslado de las instalaciones a la zona rural (o de chacras).

3. En caso afirmativo, autorizar a las Comisión Directiva para preseleccionar un nuevo predio y elaborar un proyecto de las nuevas instalaciones. Asimismo autorizar a la misma a iniciar gestiones para la venta del predio existente.

4. En caso negativo, autorizar a la Comisión Directiva para la venta de un sector del predio existente para gestionar recursos de fondos para la construcción de los cierres perimetrales con muros de mampostería u otro método reglamentario.

5. Designación de dos socios para que junto con el Presidente y Secretario suscriban el Acta de Asamblea.-

Daniel Reboredo, Presidente - Jorge Mosquera, Secretario.-

—oOo—

ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL BARILOCHE

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

En cumplimiento a las disposiciones estatutarias, la Comisión Directiva de la Institución, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, fuera de término, que se realizará el día 30 de septiembre del corriente año, a las 18 horas, en su sede social, Fanny Newbery 111 de San Carlos de Bariloche, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º - Designación de dos asambleístas para la firma del Acta de la Asamblea General Ordinaria, junto con el Presidente y Secretario.

2º - Razones de la convocatoria fuera de término, del Ejercicio (irregular) Nº 20, cerrado el 31/12/2014.

3º - Lectura y consideración de la Memoria y Balance e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, del Ejercicio (irregular) Nº 20, cerrado el 31/12/2014.

4º - Renovación, por finalización de mandato, de los miembros de Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Nota:

Las Asambleas sesionarán válidamente, con el número de socios que se encuentren presentes, aún en casos de reforma del Estatuto y disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, media hora después de fijada la convocatoria, si antes no se hubiere reunido ya la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Natalia Marinelli, Secretaria.

ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE EL BOLSÓN

Asamblea General Ordinaria

El Bolsón, 29 de Agosto de 2015.

La Asociación de Productores de El Bolsón, convoca a todos sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día miércoles 23 de septiembre del corriente año. El horario de la convocatoria es a las 10 horas, en la Secretaría de la Producción, sita en las instalaciones de la Feria Franca de El Bolsón, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

* Aprobación de Memoria y Balance.
* Elección de nuevas autoridades para la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.
* Novedades acerca del parque de maquinarias y fondo rotatorio.

Nota: Recordamos que son aptos para participar de la elección, con voz y voto, todos los socios activos con la cuota social al día. Asimismo, hacemos hincapié en la importancia de su asistencia y participación.

José Luis Ortega, Presidente.- Nelson Castrillo, Secretario.

AVISO

SE COMUNICA QUE SE ENCUENTRAN A LA VENTA,

LAS SIGUIENTES EDICIONES:

Digesto Tomo I	$	22,50
Digesto Tomo III	$	22,50
CD Digesto Ley 4270	$	40,00
CD Digesto Ley 4312	$	40,00
CD Digesto Ley 4413	$	50,00
CD Digesto Ley 4540	$	50,00
CD 1ra. Consolidación Decretos Provinciales	$	50,00
CD 2da. Consolidación Decretos Provinciales	$	50,00
CD Digesto Ley 4686	$	50,00
CD Digesto - Ley 4891	$	50,00

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA **Pág.**

DECRETOS

1300.- 25-08-2015.- Incorporar al Servicio Penitenciario Provincial, a los agentes penitenciarios con funciones en los distintos Establecimientos Penales de la Provincia **1-2**

1314.- 26-08-2015.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Mutual de los Obreros de la Construcción (CUIT N° 30-67283538-7), destinado a asistir a ciento ochenta (180) trabajadores de la construcción que se encontraban en una situación de emergencia social, para canjear por alimentos en tres (3) comercios de Viedma y Carmen de Patagones **2-3**

1316.- 28-08-2015.- Modificando Cálculos de Recursos **3a18**

1321.- 28-08-2015.- Aprobar la documentación técnica confeccionada para posibilitar la ejecución de los trabajos de la obra: "Programa de Obras Menores en Establecimientos Educativos 2015 - Municipalidad de Lamarque" **19a21**

1322.- 28-08-2015.- Hacer lugar al reclamo como denuncia de ilegitimidad presentado por el agente Laura Grisel González (DNI. 16.995.720), atento a lo dispuesto por el Art. 75 de la Ley A N° 2938 **21**

1323.- 28-08-2015.- Designar, a partir de la firma del presente, como Presidente de la Junta de Disciplina del Servicio Penitenciario Pcial. al Sr. Marcelo Daniel Esteves (D.N.I. N° 26.482.230); como Vocales Gubernamentales titulares a los Sres. José Ramón Viñuela (D.N.I. Nº 14.955.859) y Susana Noemí Macaya (DNI N° 20.616.883); y como Vocales Gubernamentales suplentes a la Sra. Mónica Paulina Temprano (D.N.I. N° 25.907.653) y al Sr. Esteban Otermin (DNI N° 28.119.601).- **21-22**

1324.- 28-08-2015.- Promover Automáticamente a los Agentes de la Secretaría General, que forman parte integrante del presente Decreto **22-23**

RESOLUCIONES **23a26**

LICITACIONES **27**

CONTRATACIONES DIRECTAS **27**

EDICTOS DE MENSURA **27**

EDICTOS I.P.P.V. **28**

NOMINA PREADJUDICATARIOS VIVIENDAS **28**

SECCION JUDICIAL

EDICTOS **28a35**

REMATE **35**

SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC. **35-36**

ACTA **36**

INSCRIPCION DE MARTILLERO Y CORREDOR PUBLICO **36**

CONVOCATORIAS **36-37**

AVISOS BOLETIN OFICIAL **37-38**

Ley Nº 40,
modificada por Ley Nº 4800

Artículo 3°.- El texto de las leyes provinciales, el de los decretos y resoluciones del Poder Ejecutivo y el de otros documentos oficiales que se publiquen en el Boletín Oficial, serán tenidos por auténticos.

PRESENTACION DE AVISOS, ETC.

Para la presentación de avisos, etc., a insertar en este Boletín, concurrir a:

Dirección de Boletín Oficial

– Viedma:
Laprida 212.

Delegación del Boletín Oficial en:

– General Roca:
9 de Julio 933 - Tel/Fax: 0298 - 4431230.

– Cipolletti:
Irigoyen 315 - Tel.: 0299 - 4773331.

– San Carlos de Bariloche:
Onelli 1.450 - Tel/Fax: 02944 - 428112.

AVISO

EJEMPLAR DEL DIA	$	10,00
EJEMPLAR ATRASADO HASTA 1 AÑO	$	20,00
EJEMPLAR ATRASADO DE 1 a 3 AÑOS	$	40,00
EJEMPLAR ATRASADO MAS DE 3 AÑOS	$	60,00

Venta y Distribución:
En el Boletín Oficial
Laprida 212 - Viedma - Provincia de Río Negro